

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 079-2021

A LAS NUEVE DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021

SAN JOSÉ, COSTA RICA

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Acta número setenta y nueve, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. A las 9:00 horas del 24 de noviembre del 2021. Presidida por Federico Chacón Loaiza, con la participación de los señores Hannia Vega Barrantes y Gilbert Camacho Mora, Miembros Propietarios.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Ivannia Morales Chaves, Rose Mary Serrano Gómez, Jorge Brealey Zamora, Alan Cambronero Arce y Natalia Salazar Obando, Asesores del Consejo y el señor Rodolfo González López, Subauditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Se deja constancia de que, para esta sesión, si bien fue programada mediante acuerdo 053-078-2021, de la sesión ordinaria realizada el 18 de noviembre, no fue posible emitir la convocatoria en tiempo, dado que no se tenía certeza de poder contar con la documentación de respaldo; por esta razón se convoca a la luz de lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO 1

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

1.1 - *Propuesta de modificación a la orden del día.*

Procede la Presidencia a exponer sobre el orden del día que se seguirá en la presente sesión. Señala que el tema de la Red Educativa del Bicentenario se ha atendido en forma apremiante. Se han hecho consultas, se han pospuesto decisiones con el avance y la firma de las adendas. Ya se recibieron las respuestas, una que el señor Adrián Mazón Villegas les remitió el domingo en la mañana, la cual fue remitida el viernes al final del día por parte de la Unidad de Gestión y con esa información se solicitó un informe al señor Mazón Villegas, quien lo presentó ayer en la tarde. Por ello se ha decidido convocar a esta reunión por un tema de urgencia.

Se le solicitó a los señores Jorge Brealey Zamora y Luis Alberto Cascante Alvarado la redacción de una propuesta de acuerdo relacionada con la justificación para esta convocatoria, en la línea de enmarcar la necesidad de esta sesión con el visto bueno de los tres Miembros del Consejo para atender los temas de las adendas y la continuidad del avance de la Red Educativa y una propuesta sobre una convocatoria interinstitucional para hacer un llamado sobre un replanteamiento que requiere la Red Educativa del Bicentenario.

La señora Vega Barrantes interviene para aclarar sobre el orden de los temas, siendo que en la propuesta de acuerdo que remitió el señor Chacón Loaiza hace unos minutos respecto a la

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

resolución del Consejo del punto referido a las adendas de los contratos de los operadores, se utiliza de forma importante el documento de la moción que ella presentó la semana anterior y que se espera conocer hoy, entonces, por orden, cree que debería de valorarse primero el documento de la moción y de segundo el otro, porque en la propuesta recién remitida se utilizan en forma amplia elementos respecto a las limitaciones que se tienen alrededor de la Red Educativa del Bicentenario (REB) incluidos en la moción.

El señor Chacón Loaiza señala que él lo está viendo, al contrario, porque como se dijo en un principio, primero se decidía sobre el tema de la continuidad y los inconvenientes que se están presentando, para después hacer un llamado a todas las instituciones involucradas.

La señora Vega Barrantes aclara que es por el contenido, al tomarse secciones completas de la moción que ella presentó hace una semana, entonces en su criterio primero se debe ver la moción donde fueron tomados los contenidos para justificar la resolución que hoy presenta el señor Chacón Loaiza y porque pareciera que la moción fue hecha en función del acuerdo, y no es así.

El señor Chacón Loaiza manifiesta que no hizo esa comparación, ni la vio, para él la lógica es resolver primero el tema de la continuidad del proyecto y el tema de las adendas para después tomar la decisión de hacer una convocatoria. Para él esa es la lógica, pero como lo decida el señor Camacho Mora.

La señora Vega Barrantes aclara que por el contenido mismo del documento moción presentada por ella, fueron elaborados y presentados la semana anterior y que el documento presentado en esta ocasión por el señor Chacón Loaiza toma secciones completas de la moción presentada, por lo que no es lógico ver un proyecto de resolución antes de conocer el texto de la moción completo; esto lo señala como proponente del tema que está siendo utilizado parcialmente para fundamentar otro.

El señor Chacón Loaiza manifiesta que lo que se está aprobando es el orden del día. Le parece que ese es el orden de los temas, pero se apega a lo que resuelva el señor Camacho Mora.

El señor Camacho Mora señala que revisó la moción que trabajó la señora Vega Barrantes y el funcionario Brealey Zamora; está de acuerdo con la moción, tiene algunas observaciones que se deben revisar, como el lenguaje y algunos números que no concuerdan. En general, está de acuerdo con la moción, sí le parece que el orden del día debería ser tal y como lo propone el señor Chacón Loaiza. Se revisó el tema de las adendas, se definió ese tema y una vez establecido, se le presenta al Poder Ejecutivo una solicitud para hacer una mesa de trabajo, convocar y revisar el proyecto. Hacerlo al revés no le parece conveniente, sin haber decidido sobre el tema de las adendas.

La señora Vega Barrantes manifiesta que como proponente de la moción, por la autoría que tiene de la misma y que esta fue presentada la semana pasada bajo justificación diferente al tema de las adendas, la estructura lógica de esa moción está diseñada a partir de las externalidades que afectan a la Red Educativa del Bicentenario como proyecto y meta del PNDT, externalidades que tienen que ver resoluciones de la Contraloría General de la República, con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), con las adquisiciones de materiales y otros.

Señala que de verse en un orden diferente como el propuesto por el señor Chacón Loaiza, se estarían desvirtuando la autoría y la lógica que lleva la moción al ponerlo en un orden diferente,

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

porque estarían llevando a una interpretación incorrecta "que la moción se presenta producto del acuerdo que se tome respecto a las adendas"; como autora del documento le parece que no es la forma correcta. Solicita, por favor, una deferencia respecto a la autoría, al plazo previo de la presentación y más importante aún, al concepto que llevaba la moción, de lo contrario esta puede ser fácilmente "utilizada", tal y como la utilizó quien redactó la propuesta de acuerdo que se remitió hace media hora, utilizando párrafos sueltos completos de esa moción, con lo cual no tiene problemas de que los Miembros del Consejo los usen pero una vez conocida, la modificación del orden sí genera una motivación diferente a lo que ella como autora presentó como moción. Sí pide esa deferencia, solamente.

El señor Chacón Loaiza reitera que la lógica que se está siguiendo es para el orden del día, no para el fondo del tema de la autoría, ni los contenidos. Ya expuso su propuesta, igual que la señora Vega Barrantes y el señor Camacho Mora manifiesta que aprueba la propuesta de él.

La señora Vega Barrantes explica nuevamente su propuesta; señala que la motivación de la moción tiene como fondo, y ella como autora de la moción y responsable de la misma, tiene el contexto externo y sobre esa base es que se redactó, se trabajó, se consultó y se validó la semana pasada, no esta semana; hoy el señor Chacón Loaiza remite una propuesta de acuerdo utilizando en forma amplia, pero aislada parte de la moción que ella presentó, para justificar la resolución que él está presentando hoy, pero con una visión, uso y motivación diferente, es decir, para justificar su recomendación de no firma de adendas. El haber incluido la moción de su autoría con partes completas, desvirtúa la razón de la moción. Reitera que la moción no es en función de la firma o no de las adendas, la moción es en función de las externalidades, que afectan la visión y plazos de la meta del PNDT. Al incorporarlo por el señor Chacón Loaiza de esa manera, la propuesta que ella presentó se desvirtúa el fondo, lógica y orden que fundamenta su moción. No se trata de poner un tema por sobre otro, es que se utilizó párrafos completos de su moción para un documento con objetivo diferente.

El señor Camacho Mora manifiesta que entiende lo expuesto por la señora Vega Barrantes y le consulta si acepta que él presente los cambios que desea introducir, para revisar y definir si la propuesta de la señora Vega se ve de primero.

La señora Vega Barrantes señala que está de acuerdo, ya que la moción es una propuesta y debe ser valorada y mejorada por los tres miembros.

El señor Chacón Loaiza aclara que entonces el orden del día sería ver de primero la propuesta de la señora Vega Barrantes. Agrega que inicialmente estos temas se iban a conocer ayer, pero fue imposible, se estaban preparando los informes que se recibieron al final de la tarde y ameritaba un repaso del tema, por lo que está gestionando una solicitud de cancelación de medio día de sus vacaciones ante la Junta Directiva.

Además, en virtud de que tenía programadas vacaciones para esta fecha y que estos son temas que el Miembro Suplente no ha trabajado, debe cancelar un día de sus vacaciones para participar de la presente sesión.

Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-079-2021

En relación con la necesidad urgente de conocer y resolver sobre el oficio FID-4677-2021, del 19

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

de noviembre del 2021, mediante el cual el Banco Nacional de Costa Rica, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso SUTEL-BNCR, atiende el acuerdo 023-076-2021, del 11 de noviembre del 2021, en seguimiento al proceso de modificación de contratos del Programa 1: Comunidades Conectadas para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario; así como la moción para solicitar al Poder Ejecutivo realizar una convocatoria interinstitucional para replantear la implementación de la Red Educativa del Bicentenario, considerando la resolución R-DCA-01104-2021 de la Contraloría General de la República y la orden DFOE-CAP-00001-2021 de ese mismo Órgano Contralor, dirigida al Ministerio de Educación Pública, mediante oficio 15428 (DFOE-CAP-0684); el Consejo de la Superintendencia acuerda lo siguiente.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo 053-078-2021, de la sesión ordinaria 078-2021, celebrada el 18 de noviembre del 2021, el Consejo dispuso convocar a sesión extraordinaria el miércoles 24 de noviembre del 2021, con el propósito de conocer los siguientes temas:
 1. Propuesta de convocatoria interinstitucional sobre la Red Educativa del Bicentenario.
 2. Informe sobre acuerdo relacionado con la Red Educativa del Bicentenario (ICE-Claro).
- I. Que las “*Disposiciones internas de orden, dirección y deliberaciones del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones*”, aprobado por acuerdo 021-027-2012 y sus reformas, establece que las sesiones ordinarias del este órgano colegiado se realizarán los jueves de cada semana, a las 9:00 horas, en sus oficinas.
- II. Que mediante acuerdo 10-060-2021 del 26 de agosto del 2021, el Consejo en lo que interesa indicó:
 - “2. *Informar al MICITT que resulta materialmente imposible para la SUTEL atender el componente de la Fase de Pre-Ejecución denominado “Estudios de factibilidad financiera, técnica, legal, operativa y otros (capas 3b y 4)” de la Meta 14 del PNDT 2015-2021, ante la ausencia de información del MEP y MICITT indicada en las conclusiones del presente informe.*
 3. *Reiterar al MICITT y al MEP la disposición de la SUTEL en sostener sesiones de trabajo para valorar insumos necesarios, generados por dichas instituciones, para el abordaje de las capas 3b y 4 del Proyecto Red Educativa del Bicentenario.*” (el resaltado es intencional).
- III. Que el 6 de octubre del 2021, la Contraloría General de la República, mediante resolución R-DCA-01104-2021, anuló el acto de adjudicación del procedimiento de contratación No. 2021PPI-000001-PROV-FOD promovido por la Fundación Omar Dengo para la “*Contratación de una empresa que provea el servicio llave en mano, bajo la modalidad consumo según demanda para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario en centros educativos del Ministerio de Educación Pública*”.
- IV. Que el 11 de octubre del 2021, el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, mediante oficio DFOE-CAP-0684 comunica la orden N° DFOE-CAP-ORD-00001-2021 acerca de la Red Educativa del Bicentenario, debido a que “*...como parte de las revisiones y análisis ejecutados en la citada auditoría, se detectaron incumplimientos legales y técnicos relacionados con el traslado de competencias esenciales del MEP para el desarrollo de la Red*

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Educativa del Bicentenario.” La referida orden N° DFOE-CAP-ORD-00001-2021 señala a al Ministerio de Educación Pública:

1. *“Adoptar, a la brevedad posible, las medidas necesarias a efecto de retomar y asumir directamente las competencias esenciales y los deberes públicos vinculados a la Red Educativa del Bicentenario contenidas en el oficio DM-1492-12-2019 y el Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario, conforme lo dispuesto en la Constitución Política (Título VII en lo que corresponda), Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública N° 3481, Ley Fundamental de la Educación N° 2160 y Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública N° 1362.*
2. *Ordenar en un plazo de 24 horas a la Fundación Omar Dengo la suspensión inmediata de cualquier actuación que se encuentre en ejecución con motivo de la suscripción del Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario.”*

V. Que mediante acuerdo 009-072-2021, del 21 de octubre del 2021, el Consejo de SUTEL en lo que interesa dispuso:

“Solicitar a la señora Paola Vega Castillo, Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, en relación con la ejecución de la Red Educativa del Bicentenario, Eje Fonatel, aclarar los siguientes temas:

1. *Fundamentación del estudio técnico: En relación con la base técnica para el establecimiento de la meta 14 para el proyecto de la red educativa, la orden DFOE-CAP-0684, ha indicado lo siguiente:*

“Es decir, el MEP, al haber asignado a la FOD responsabilidades que corresponden a sus unidades institucionales, genera un vaciamiento de las competencias dadas por el legislador e incluso el constituyente a dicho Ministerio. En ese sentido, debe recordarse que en el artículo 1 de la Ley N° 3481, se establece como competencia exclusiva del MEP, la administración de los servicios de educación pública para ejecutar las disposiciones pertinentes del título séptimo de nuestra Constitución, incluidos los servicios conexos a la misma como la REB. Por lo que se concluye que la definición y desarrollo de este proyecto se ubican dentro de las competencias atribuidas al MEP.

Además, de lo anterior se tiene que desde el origen mismo del Proyecto, el Ministerio transfirió a la FOD la identificación de las especificaciones técnicas de esa red, por cuanto el diseño y la propuesta de cartel en el cual se contemplan los servicios necesarios a contratar como parte de la REB, fueron aportados por la empresa SPC Internacional, S.A., contratada por la Fundación. Inclusive, mediante oficio DVM-PICR-0452-11-2019 el MEP delegó a esa Fundación “...analizar la factibilidad de la FOD para ejecutar en su totalidad las acciones necesarias para el diseño del modelo de gestión del servicio, contratación de éste, puesta en operación y en general el modelo de sostenibilidad...”.

Siendo que el perfil de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones establece que “La Red Educativa Bicentenario es un proyecto que busca conectar a todos los centros educativos del país a una única red virtual con conectividad a Internet de banda ancha para promover una cultura de colaboración entre centros educativos, con las comunidades y el resto del Ministerio de Educación Pública. Esto se hará a través de un modelo operativo, utilizando como diseño base el estudio técnico

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

desarrollado por SPC Internacional en colaboración con el MICITT y la FOD el cual desglosa la red en 4 capas, que se explican en la sección 3.1 anterior.” (el resaltado es intencional).

Resulta necesario conocer si la base técnica para la meta 14 (el estudio técnico de SPC Internacional) **se variará a partir de lo indicado por la Contraloría General de la República.** Esto resulta de especial importancia para la suscripción del Convenio entre SUTEL, MICITT y MEP para la ejecución de la red, que se ha venido elaborando en las mesas de trabajo y para la operativa del proyecto.

2. **Implementación del SOC y NOC:** El Perfil del Programa 5, considera el posible establecimiento de un SOC y NOC para la totalidad de centros educativos del Ministerio de Educación Pública, sujeto a los resultados de un estudio de factibilidad realizado por SUTEL. Por otro lado, la contratación promovida por la Fundación Omar Dengo (FOD), para su respectivo Eje, consideraba la contratación de este SOC y NOC para ser ejecutado por el propio contratista (automonitoreo). La Contraloría General de la República indica en la página 17 del informe DFOE-CAP-0684 que “De lo anterior, se observa una nula participación del Ministerio en la planificación, dirección, control, coordinación, establecimiento de condiciones, indicadores de desempeño y demás aspectos de definición, conducción y ejecución del proyecto de la REB, toda vez que estas actividades y responsabilidades se transfieren a la Fundación como si fuere el propio MEP”.

Al respecto, **resulta necesario conocer si esto se traducirá en algún ajuste al perfil de la Red Educativa del Bicentenario, de la meta respectiva y las funciones del MEP y por ende, del enfoque sobre la operatividad de la capa 4: gestión de redes y seguridad (NOC y SOC) para la Red Educativa.**

En línea con lo anterior, la Contraloría General de la República en el citado informe señala adicionalmente:

“Además, sobre las responsabilidades asignadas a la FOD, debe considerarse lo antes señalado respecto a las diversas instancias administrativas que conforman el MEP y las responsabilidades que le fueron designadas mediante el Decreto Ejecutivo N°38170-MEP. En ese sentido, la Dirección de Desarrollo Curricular es la instancia responsable del desarrollo de proyectos innovadores que incorporen el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo curricular, en coordinación con la Dirección de Informática de Gestión, quien tiene a su cargo la creación y desarrollo de la plataforma de comunicaciones digitales del MEP en todo el país. Además, el Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo de ese Ministerio es el encargado de planificar, coordinar y ejecutar el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional.” (el resaltado es intencional)

3. **Ajustes a las metas y el perfil de la meta 14 y meta 44:** Siendo que el perfil de la meta 14 menciona recurrentemente la participación de la FOD en el proceso de la Red Educativa del Bicentenario y a partir de la orden girada por la Contraloría General de la República, **resulta importante conocer si el MICITT realizará ajustes en el perfil de la meta 14 y si además, ajustará la meta 44 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021. Se requiere aclarar si se mantendrá el concepto de una red integral, o en caso contrario, como se ajustará el lineamiento desde la política pública.**

4. **Lineamientos del Comité Estratégico Interinstitucional y Equipo Técnico:** Los lineamientos propuestos para Comité y Equipo, involucran la participación y derecho a voto de la Fundación Omar Dengo. Resulta necesario conocer si estos lineamientos serán ajustados a

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

partir de la orden girada y el plazo para su ajuste.

Adicionalmente, se deberá resolver lo relacionado con el direccionamiento IPv6, que en este Comité se había acordado sería solicitado por el contratista del Eje FOD, para la totalidad de la Red Educativa.

5. **Implementación de redes internas:** SUTEL ha informado al MEP que en centros educativos que fueron asignados en la meta 14, la FOD continúa instalando redes internas por cuenta propia. A partir de lo indicado en el punto 2 y 3 de la parte dispositiva de la citada orden girada por la Contraloría General de la República, **siendo que las redes internas forman parte de la Red Educativa, se entiende que esta práctica será suspendida. Se solicita por favor confirmar.**

6. *En cuanto a los 91 centros educativos que se solicitaron asumir en el Eje Fonatel, que originalmente habían sido asignados a la FOD, se solicita indicar si se debe continuar con este análisis y si a partir de lo indicado por la Contraloría General de la República, se haría una redistribución nueva que varíe esta cantidad y que modificaría lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones." (el resaltado es intencional)*

VI. Que así las cosas, hasta que el Ministerio de Educación Pública no defina las medidas a adoptar y el Ministro de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones no realice una valoración de la gestión de la política pública, tome las medidas correspondientes y las comunique, en respuesta a lo resuelto por la Contraloría General de la República, así como la falta de respuesta a los acuerdos 10-060-2021 del 26 de agosto del 2021 y 009-072-2021, del 21 de octubre de 2021 del Consejo de la SUTEL, puede entenderse que esta Superintendencia tiene una responsabilidad de valorar las medidas urgentes que deben adoptarse para la administración del Fondo Nacional de Telecomunicaciones y la gestión de los programas y proyectos a su cargo.

VII. Que mediante acuerdo 023-076-2021 del 11 de noviembre de 2021, el Consejo de la SUTEL le instruyó al Fideicomiso:

"1. Solicitar al Fideicomiso y la Unidad de Gestión:

1. *Siendo que los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones habían indicado en febrero del 2021, en la etapa inicial de consulta, que de acuerdo con sus capacidades podían atender 203 y 95 centros educativos, respectivamente al 2021, dado que se han tenido múltiples reuniones técnicas y de seguimiento, incluido con el Consejo que ha promovido la mejora de las propuestas, urge validar a más tardar el lunes 15 noviembre con estos dos operadores:*

- a. Si las ofertas presentadas son los compromisos finales para el año 2021;*
- b. De conformidad con el cronograma planificado, indicar el máximo compromiso que podrían asumir de previo al inicio del ciclo lectivo el 17 de febrero de 2022.*

2. *Se verifique e informe, una vez recibida la respuesta solicitada en el punto 1.a, si con los compromisos ya suscritos, así como lo ofertado por Claro CR Telecomunicaciones y el Instituto Costarricense de Electricidad, se alcanza la meta establecida en el año 2021 de conformidad con lo solicitado por SUTEL en el considerando 5 y punto 4 del considerando 7. Se agradece atender este punto a más tardar el miércoles 17 de noviembre."*

3. *En caso de que la respuesta al punto 2 sea negativa y por tanto no se cumpla con la instrucción*

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

emitida por SUTEL en el considerando 5 y punto 4 del considerando 7, se recomienda al Fideicomiso no proceder con la firma de adendas con los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones en el marco del Programa Comunidades Conectadas para atender la Red Educativa, en el tanto estas no permiten la obligatoriedad del cumplimiento de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2015-2021. Por lo cual se solicita recomendar a la Dirección General de Fonatel las alternativas de contratación que permitan acelerar y recuperar los plazos en la atención de los Centros Educativos pendientes dentro del plazo definido en el Perfil del proyecto para los centros asignados a Programa 1.”

- VIII.** Que en fecha 18 de noviembre del 2021, la señora Hannia Vega Barrantes presenta para conocimiento del Consejo una moción de solicitar al Poder Ejecutivo valorar una convocatoria interinstitucional para analizar las implicaciones y necesidad de replantear el diseño de implementación de la Red Educativa del Bicentenario, a raíz de la resolución R-DCA-01104-2021 de la Contraloría General de la República y, la orden DFOE-CAP-00001-2021 de ese mismo órgano contralor, dirigida al Ministerio de Educación Pública mediante oficio 15428 (DFOE-CAP-0684
- IX.** Que mediante oficio FID-4677-2021, del 19 de noviembre del 2021, el Banco Nacional de Costa Rica, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso SUTEL-BNCR, atiende el acuerdo 023-076-2021 del 11 de noviembre de 2021.
- X.** Que mediante oficio 10992-SUTEL-DGF-2021, del 23 de noviembre del 2021, la Dirección General de Fonatel rinden un informe sobre los oficios FID-4682-2021 y UG-970-2021, mediante los cuales el Fideicomiso y su Unidad de Gestión atienden el acuerdo del Consejo 023-076-2021 del 11 de noviembre del 2021.
- XI.** Que en virtud del evidente impacto de las resoluciones del órgano contralor y la necesidad de respuesta del MICITT a los acuerdos mencionados del Consejo, es urgente conocer y resolver los asuntos que de seguido se indican, por cuanto, son parte de un proceso con fechas límite, en el caso de la modificación de contratos de operadores en el Programa 1: Comunidades Conectadas dentro de la implementación de la Red Educativa del Bicentenario; y en general, la urgencia que reviste un análisis de riesgos en la ejecución de los proyectos implicados, toda vez que, es imperativo garantizar la sostenibilidad social de las inversiones que se realicen con los recursos del FONATEL. Estos asuntos son:
- 2.1. *Propuesta de convocatoria interinstitucional sobre la Red Educativa del Bicentenario.*
 - 2.2. *Propuesta para solicitar reunión al MICITT sobre el tema de la Red Educativa del Bicentenario. (segunda moción).*
 - 2.3. *Informe sobre acuerdo relacionado con la Red Educativa del Bicentenario (ICE-Claro).*
- XII.** Que los asuntos han sido discutidos previamente para que sean deliberados y analizados en sesión.
- XIII.** Que la Ley General de la Administración Pública, artículo 52 dispone:

“Artículo 52.-

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

1. *Todo órgano colegiado se reunirá ordinariamente con la frecuencia y el día que indique la ley o su reglamento. A falta de regla expresa deberá reunirse en forma ordinaria en la fecha y con la frecuencia que el propio órgano acuerde.*
2. *Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial*
3. *(...).*
4. *No obstante, **quedará válidamente constituido** un órgano colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando **asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.***

XIV. Que estando presentes la totalidad de miembros de este Consejo y siendo su voluntad unánime constituir el órgano para celebrar la presente sesión a partir de las 9:00 horas del 24 de noviembre de 2021; de conformidad con el artículo 52.4 *in fine* de la Ley General de la Administración Pública, consideran conveniente y oportuno tomar el acuerdo respectivo.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho, conforme con la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593 y la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227; el Consejo de la Superintendencia,

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Constituir válidamente como Órgano Colegiado el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones para celebrar la presente sesión extraordinaria 079-2010, a las 9:00 horas, para conocer los siguientes asuntos:
 1. Propuesta para modificar un día de vacaciones solicitado por el señor Federico Chacón para el 24 de noviembre del 2021.
 2. Propuesta de convocatoria interinstitucional sobre la Red Educativa del Bicentenario.
 3. Informe sobre acuerdo relacionado con la Red Educativa del Bicentenario (ICE-Claro).

NOTIFIQUESE ?

1.2 - Propuesta para modificar un día de vacaciones solicitado por el señor Federico Chacón Loaiza, para el 24 de noviembre del 2021.

Señala el señor Chacón Loaiza que mediante acuerdo 003-078-2021, de la sesión ordinaria celebrada 078-2021, el 18 de noviembre del 2021, se modificó parcialmente el acuerdo 036-069-2021, de la sesión ordinaria celebrada el 30 de setiembre del 2021, relacionado con la aprobación de vacaciones para su persona; dicha modificación señala que los días de disfrute serán 24, 25 y 26 de noviembre del 2021, no obstante, debido a que debe atender dos asuntos urgentes que deben ser conocidos en una sesión extraordinaria convocada por el Consejo para el 24 de noviembre, solicita la cancelación de ese día de vacaciones.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan que no tienen observaciones.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, y solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por mayoría:

ACUERDO 002-079-2021

1. Modificar parcialmente el acuerdo 003-078-2021 de la sesión ordinaria 078-2021, celebrada el 18 de noviembre del 2021, de forma tal que se modifique la fecha de vacaciones solicitada por el señor Federico Chacón Loaiza para el mes de noviembre del 2021, esto es, que el día 23 de noviembre del 2021 no lo estará disfrutando como vacaciones, lo anterior debido a que debe atender dos asuntos urgentes que deben ser conocidos en una sesión extraordinaria convocada por el Consejo para el 24 de noviembre del 2021.
2. Remitir a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el presente acuerdo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el "Trámite de vacaciones, capacitaciones y permisos de los Miembros del Consejo ante la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y trámite para representaciones de quien ejerce la Presidencia del Consejo", aprobado por el Consejo mediante acuerdo 003-088-2020, de la sesión ordinaria 088-2020, celebrada el 17 de diciembre del 2020.

ACUERDO FIRME NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

2.1. Propuesta de convocatoria interinstitucional sobre la Red Educativa del Bicentenario.

La señora Hannia Vega Barrantes indica que la moción que se conoce por segunda vez hoy, fue trabajada y presentada a los Miembros del Consejo durante la semana anterior y tiene como fundamento las externalidades que están ocurriendo alrededor de la Red Educativa en estos elementos.

El primero de ellos tiene que ver con las órdenes dictadas por la Contraloría General de la República respecto al eje de la Fundación Omar Dengo (FOD), específicamente la complementariedad que tiene en el vínculo con el eje de Sutel y sobre esa base, el Consejo ha venido tomando decisiones y ha manifestado su preocupación al MICITT.

Adicionalmente, producto de las reuniones que han tenido con el señor Gilbert Camacho Mora, la industria, el FID, Unidades de Gestión y la Dirección General de Fonatel, han identificado problemas que se han tenido en el eje de Fonatel, respecto al alcance de la meta para este año, específicamente externalidades, como son el traslado de equipos, la compra de fibra óptica a nivel internacional y particularmente, un tema transitorio de solicitudes de postergaciones que son trámites

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

que influyen directamente en el eje de Fonatel.

Siendo que esas condiciones pueden terminar afectando la visión del proyecto de Red Educativa como un todo, se trabajó esta moción que fue conversada con los Miembros del Consejo anteriormente, pero remitida a estos hasta el martes y una versión final el miércoles anterior después de las 7 de la noche, razón por la cual la semana anterior si bien se incorporó en el orden del día, se dio el espacio para la lectura a los Miembros del Consejo, considerando que el señor Gilbert Camacho Mora había participado en una reunión de trabajo conjunto convocada para los efectos, pero en el caso del señor Federico Chacón Loaiza, no había podido verlo por razones de agenda y consiente del plazo en que la presentó y apoyó la solicitud de este para que pudiera analizarla cada uno de los Miembros del Cuerpo Colegiado

Agrega que el documento viene construido a partir de la fundamentación de hechos, el primero de ellos es el propio anuncio que conceptualiza la visión de Gobierno de la Red Educativa del Bicentenario y sobre esa base, se inicie con el propio anuncio que hace el Presidente de la República de la nueva conceptualización en el año 2018.

Se inicia con este antecedente porque el Consejo de Sutel, en el año 2018, aprobó un proyecto de Red Educativa (sin el calificativo Bicentenario) con el Ministerio de Educación Pública (MEP) y esa oportunidad, como se ha indicado en diferentes momentos, Sutel firmó un convenio de trabajo conjunto, pero el Ministerio de Educación Pública, debido a estos cambios de visión del nuevo gobierno, consideró la no remisión del convenio firmado y por eso es el primer viraje conceptual en el proyecto, o visión de política pública.

Adicionalmente, se incluyen las bases técnicas de lo que es un Plan Nacional de Telecomunicaciones; esto es importante destacarlo porque así como se ha indicado en la resolución que van a ver después por parte del señor Federico Chacón, este es un documento vivo, el Plan Nacional de Telecomunicaciones tiene como principio básico que sus metodologías y sus propuestas pueden ser valoradas, modificadas y es más bien obligatorio actualizarlas en el caso que hayan incidencias o externalidades, por tanto, se busca identificar externalidades emitidas por la propia Contraloría General de la República, respecto a la política pública emitida en febrero 2021.

Agrega que en febrero del 2020, todos recordarán que se giró una orden por parte de la Contraloría General de la República tanto a Sutel como a MICITT, para concretizar el concepto de la Red Educativa, específicamente lo que se llamó Programa 5 de banda ancha solidaria y que a la fecha no se había concretado por el viraje que se ha indicado de política de Estado, manifestada por medio de reuniones con jefes del MICITT, Ministerio de Educación Pública (MEP), los representantes del Consejo de la SUTEL y la Dirección General de Fonatel.

Menciona que las metodologías permitían la articulación de mesas de trabajo y así se generó en el 2020, en aquel momento el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez (qdDg), luego el señor Federico Chacón Loaiza y finalmente el señor Gilbert Camacho Mora, han representado y participado en esas mesas de trabajo con las diferentes instituciones, para concretizar lo que correspondía en el tema de la Red Educativa, hoy denominada del Bicentenario.

Agrega que es claro que tanto en las mesas de trabajo como en el PNDT y el propio debate país, existe un consenso de la necesidad pública que se ha identificado, y que es contar con una red que interconecte los centros educativos y esa red educativa ha sido ya avalada desde de un punto de vista de política de Estado, por la Asamblea Legislativa, la Contraloría General de la República,

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

por instancias externas y eso hace que tenga mayor importancia la actualización y especialmente garantizar que lo que se busca se pueda cumplir en tiempo y en forma y que responda a las necesidades concretas y resuelva además las dificultades (externalidades) que han identificado durante un año.

Señala que se incluye dentro de la moción como antecedentes, las matrices, los documentos y la decisión de Estado desde el punto de vista del Poder Ejecutivo, que son los documentos que fundamentan el perfil de la Red Educativa que han conocido y que fue aprobada en la sesión celebrada el 26 de febrero del 2021, teniendo 10 y no 12 meses para el cumplimiento del primer meta SUTEL, siendo este una de varias observaciones que ella planteo en esa sesión.

Es importante indicar que la Red del Bicentenario es una única red, indistintamente de que el MEP y MICITT decidieran que son dos entes quienes los ejecutan, porque tienen alineamientos generales en los cuales ambos ejes deben complementarse y eso es un tema que quizá desde el punto de vista del análisis que hizo la Contraloría General de la República no valoró específicamente y ya fue manifestado por el Consejo de Sutel en la sesión anterior, este tema también ha sido incorporado en el documento presentado hoy por el señor Chacón Loaiza para justificar la resolución que presentó.

Indica que aquí se establece claramente de dónde proviene el eje de la FOD y cómo se trabajó, el diseño técnico que fue establecido y fundamentado desde setiembre del 2019 del proyecto de Red Educativa y que fundamenta el perfil y el proyecto en ambos ejes.

Señala que retoman en una forma muy ejecutiva y evitando algún tipo de análisis las decisiones de la Contraloría General de la República, siendo que el 15 de abril el Área de Fiscalía inicia una auditoría respecto a la materia de la Red Educativa del Bicentenario y así fue anunciado por el MEP, teniendo resultados el 6 de octubre con la primera anulación de la licitación que sobre la base del eje FOD.

Posteriormente, el área de Fiscalización el 11 de octubre finaliza la auditoría y establece claramente y ordena al MEP una serie de requerimientos, donde en esencia lo que hace es solicitarle que retome a lo interno su propuesta referente a la ejecución por medio de un ente privado del eje de la FOD en la Red Educativa del Bicentenario.

Esta segunda externalidad tiene un mayor impacto directo en el caso del eje de Sutel, por las características de vínculo que hay entre ambas redes.

En esa línea, la Contraloría General de la República demanda a la brevedad posible una serie de medidas que todos conocen y que están plasmadas en las que se detiene el eje FOD sobre esta base, la moción identifica el vínculo entre ambos ejes, para efectos de la justificación de esta materia.

Adicionalmente y como parte del trabajo reciente que el señor Camacho Mora ha venido llevando con el grupo de Fonatel y con los operadores, así como dos reuniones que han tenido los Miembros del Consejo en pleno con la industria, es que encontraron adicionalmente una serie de información que confirma algunas de las externalidades manifiestas por los operadores, referente específicamente a los productos que se requieren para la implementación de la red, según consta esas externalidades le han generado atrasos para la implementación para el eje de Fonatel, pero realmente esto afecta a nivel nacional a cualquiera de todos los proyectos.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

El señor Gilbert Camacho Mora señala que en el 19 establece "*Que el Consejo estima conveniente y oportuno entre estas externalidades y constantes que se reactiven las mesas de trabajo y ampliadas al Sector Privado y otras instituciones públicas relevantes*"; le parece que si hay una mesa de trabajo, debería ser entre los actores directos de la REB, o sea el MICITT, SUTEL, el MEP y los operadores de telecomunicaciones, porque dejar abierto al sector privado le parece no necesario y decir que otras instituciones de ese sector, le parece que es muy abierto.

La señora Vega Barrantes menciona que acá es general y en el Por Tanto se concentra en la respuesta que está indicando, pero sí la solicitud es que se modifique desde los considerandos del documento y no tiene ninguna objeción, en el tanto cualquier actor adicional puede ser convocado aunque no forme parte de la mesa.

El señor Gilbert Camacho Mora aclara y especifica que su propuesta es que se reactiven las mesas de trabajo entre MICITT, SUTEL, MEP y los operadores del sector de telecomunicaciones.

La señora Hannia Vega Barrantes consulta al señor Camacho Mora si sugiere que sean los operadores que participan en el programa 1 y 4 o con los operadores en general.

El señor Camacho Mora considera que es una excelente pregunta y es importante porque cuando se aprobó la Red Educativa del Bicentenario se basó en dos programas, uno que es el de Comunidades Conectadas y el otro el de Espacios Públicos Conectados.

Indica que se basó de esa forma para aprovechar la sinergia que ya había de operadores contratados en esos dos importantes proyectos.

Considera que en este caso donde posiblemente y lo enfatiza porque no está definido, su punto de vista es un escenario que puede ser totalmente factible con la información que hoy tienen.

Cree que es mejor indicar que sean los operadores de telecomunicaciones en general, porque posiblemente con la experiencia que ellos tienen y la información que hay hasta este momento, le parece que va a tener que hacerse de una forma más ampliada para lograr no sólo amplia participación, sino también economías de escala.

La señora Vega Barrantes indica que entiende que sería eliminar la parte de otras instituciones relevantes.

El señor Camacho Mora sugiere que se indique así: "*en las mesas de trabajo con el MICITT, MEP y los operadores del sector de telecomunicaciones mediante una convocatoria nacional.... con el fin de diagnosticar*".

El señor Adrián Mazón Villegas indica no querer ser inoportuno, pero desea hacer una sugerencia si se lo permiten. Entiende que el objetivo de la mesa es precisamente incorporar varios actores que han estado interesados y han opinado sobre el tema en esta coyuntura difícil, entonces pensaría que reducir al MICITT, MEP y los operadores, tal vez no permitiría obviamente cumplir ese objetivo, pensaría que una mesa así, lo importante sería que gente que ha opinado como el Estado de la Nación, Estado de la Educación o las Cámaras, más allá de sólo los operadores, estuvieran involucrados para hacer ver ese análisis integral; lo indica para ver si aportan y si él entiende bien la concepción de la mesa de trabajo.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

La señora Vega Barrantes señala que originalmente, lo que promueve la moción es al final la propuesta que sea convocada a la mesa tal y como está indicado el señor Camacho Mora, pero incluyendo a la FOD, porque esta tiene desde su punto de vista como proponente, incidencia indistintamente del resultado final de los recursos, por ser la instancia que implementa a PRONIE.

Agrega que esa mesa puede convocar a a las instancias adicionales como bien lo señaló el señor Adrián Mazón Villegas, se pueden convocar o solicitar propuestas, eso es un tema más metodológico para ampliar, pero sí en esencia la lógica propuesta es MICITT, MEP, FOD, operadores y por supuesto Sutel.

El señor Federico Chacón Loaiza indica que le preocupa la Fundación Omar Dengo, porque el tema con ellos no se ha resuelto y la Contraloría General de la República dijo que la FOD no tenía competencia en este tema; entonces estar anticipando algo de lo que no se ha resuelto, le confunde.

El señor Gilbert Camacho Mora menciona que estaría de acuerdo, pues es claro que para cumplir con la meta asignada a SUTEL en el PNDT, la coordinación de este tema debe ser, prioritariamente, entre el Ente Rector (MICITT), el encargado de Servicio y Acceso Universal (SUTEL) y los Operadores de Telecomunicaciones.

El señor Chacón Loaiza consulta si serían todos los operadores, o los que están vinculados al programa.

La señora Vega Barrantes indica que el señor Gilbert Camacho Mora lo indicó minutos antes, ante su pregunta, por lo que la propuesta es que sean todos los operadores en el tanto sea factible, según lo que está indicando el señor Camacho Mora, que por la información que tiene más experiencia posible que se requiera de operadores adicionales a los que ya están en los programas.

El señor Federico Chacón señala que entonces son los operadores que están en los programas.

La señora Vega Barrantes menciona que, al contrario, son todos los operadores que puedan contribuir con la red y las organizaciones también.

El señor Chacón consulta sobre qué van a llegar a hablar los operadores, del modelo, de la Ley de Alfabetización, de algo en que no tienen participación.

La señora Hannia Vega Barrantes indica que en la moción no está incluido el proyecto de Ley de Alfabetización, esta moción se concentra en la Red Educativa.

El señor Chacón Loaiza señala que no, está preguntando a qué van a llegar a hablar los operadores que no están vinculados al programa, si es una gran convocatoria nacional para hablar de los temas de las pruebas Faro; considera que hay que pensar a quién se le está invitando y qué es lo que van a llegar a contribuir.

La señora Hannia Vega Barrantes solicita un minuto, porque considera que el señor Chacón Loaiza está haciendo preguntas interesantes, pero que no comprende, porque en la moción no se ha hablado de las pruebas Faro, ni de la petición digital, pues la moción hasta ahora y ya llevan 19 puntos, se ha concentrado desde el origen en el perfil y la meta del PNDT, estrictamente sobre la

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Red Educativa del Bicentenario y considera que este documento no ha incluido hasta el momento y cree que no debería incluir elementos como pruebas Faro o Alfabetización señalados por el señor Chacón Loaiza.

El señor Chacón Loaiza señala que está claro con eso, lo que pasa es que, si se hace una convocatoria tan grande, pueden llegar a hablar de cualquier cosa y por eso hay que pensar a quién se convoca.

El señor Gilbert Camacho Mora señala que se podría convocar al MICITT, al MEP inicialmente, porque entre esas instituciones y Sutel deben revisar esta situación y conforme avance, se invitaría a otros entes y operadores.

La señora Vega Barrantes indica que eso es lo que haría una mesa pública y repite lo que le mencionó al señor Adrián Mazón Villegas, que no inhibe convoque o llame a reunión o solicite información de otros centros, o sea, aunque reduce un poco su visión, no tiene ningún problema con lo que el señor Camacho propone.

El señor Chacón Loaiza menciona que entonces sería una mesa de trabajo con el MICITT y MEP, tal y como se ha venido trabajando para la definición de las políticas.

La señora Hannia Vega Barrantes indica que justo por eso la moción indica que se reactive, porque si bien es cierto ella apoya la hipótesis de una mesa de mayor amplitud, comprende y está abierta a los cambios que hasta ahora ha solicitado el señor Camacho Mora, de que sea en la mesa donde se tomen esas decisiones.

El señor Gilbert Camacho Mora menciona que se estaría ampliando a que se reactive la mesa de trabajo, MICITT, MEP, SUTEL y se debería quitar lo de la convocatoria nacional e interinstitucional.

La señora Vega Barrantes agrega que bajo esa lógica sería mediante una convocatoria interinstitucional.

Continúa su exposición e indica que habría que cambiar, que en virtud de las solicitudes del señor Camacho Mora, que se trate de una política nacional y concretamente intersectorial, cosa que es cierto, los sectores de educación y Telecom, el órgano colegiado considera oportuno dirigir esta iniciativa mediante la Rectoría al Ministerio o a la Ministra.

El tercer considerando, en el país la Red Educativa del Bicentenario es de alta prioridad, eso también se deja por sentado, el deber de coordinación que impone el ordenamiento es algo muy importante el incorporarlo, porque parece que en la práctica a veces se olvida; que como afirma la literatura y este es un tema que fue también fue trasladado a la resolución presentada por el señor Chacón Loaiza y que se va a ver más tarde, muchas de las condiciones que se requieren en los ejecutores en buena práctica, es exactamente esto que se está promoviendo, la necesidad de coordinar, de verificar y hacer los ajustes que correspondan, si algo está teniendo este tipo de externalidades y ahí están señaladas las advertencias, la realidad es mucho más compleja, siendo que todos esos párrafos están en el otro documento, por si hay algún cambio habría que hacerlo en el documento también.

Señala que en virtud de que se trate de una política nacional, entonces ahí se resuelve y se repite lo mismo indicado arriba. Ahora bien, solicitar al Poder Ejecutivo, mediante la Rectoría recaída en

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

el MICITT, que valore realizar la convocatoria, entonces se focaliza aún más.

Solicita, por tanto, que para ser congruentes con los cambios solicitados por el señor Camacho Mora, se agregue lo que se señaló anteriormente limita la iniciativa a las propias instituciones públicas y de ahí que del objetivo original ella considera que no se pierde el espíritu, ya que tienen la posibilidad de convocar esta comisión interinstitucional, de escuchar, de solicitar información a otras instancias del sector público o privado que sean necesarias para la mejor toma de decisiones cuando corresponda.

Indica que según la propuesta de cambio del señor Gilbert Camacho Mora, no pierde el espíritu de la su iniciativa, que es de volverse a sentar, nada más que este caso sería que por medio de la mesa se convoque y se consulte a los demás, pero eso se puede dejar como un mecanismo operativo y en actas queda el espíritu de fondo.

El señor Camacho Mora indica que el ocho también se cambia.

La señora Hannia Vega Barrantes señala que es correcto

El señor Federico Chacón Loaiza indica que está de acuerdo con las preocupaciones y con el momento en que se está, lo que quiere es que se medite sobre el Resuelve, porque se le está diciendo al Poder Ejecutivo que realice una convocatoria o que reúna al MICITT, al MEP y a SUTEL para conversar de todos estos temas pendientes en los que están.

Le preocupan dos cosas: uno, el tema de la oportunidad, pues cree que todavía está pendiente la resolución de la señora Contralora que va a llegar a definir el tema de los ejes y los participantes, así como el alcance de la convocatoria que haga esta solicitud, porque le parece que le corresponde al MICITT y no a Sutel, porque esta Superintendencia es ejecutora y hay dificultad para hacerlo y de esos problemas considera que hay que solicitar una reunión a la señora Ministra para tocar todos estos temas.

Agrega que no es carácter de convocatoria de temas que no han sido resueltos por parte de la Contraloría, es por temas que no están en el ambiente político discutiéndose en este momento, esto con el fin de exponer los asuntos a la señora Ministra respecto a las dificultades que se tienen con las metas, el NOC y el SOC, así como la consulta pública que se hizo y no se definió la red. Cree que no sabe si Sutel está cumpliendo las metas y cómo se va a percibir esto.

Quiere pensar en una reunión con la señora Ministra y se le ha estado haciendo diferentes instancias a través de los oficios generados sobre el NOC, SOC, la red, los comités técnicos, las reuniones y una serie de inquietudes que no les permite avanzar, pero circunscribir ese llamado a la señora Ministra, es el alcance que se puede hacer porque no se ha resuelto el tema con la Contraloría General de la República.

La señora Vega Barrantes desea explicar en la motivación 3 cosas: la primera es que esta sería la segunda vez que Sutel pide al MICITT una mesa de trabajo, recordándole al señor Chacón Loaiza el caso cuando muy atinada y oportunamente tuvieron extraordinarios resultados en el mes de julio del año pasado. A manera de resumen, indica que recuerda que ante el anuncio del MEP, en el que indicó que más de medio millón de estudiantes estaban desconectados, fue Sutel por medio de una moción que presentó ante el Consejo similar a esta quien tomó la iniciativa ante la ausencia de la decisión de Estado para que se les convocara justamente al MEP, IMAS y al MICITT a reunión,

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

para poder resolver el tema en aquel momento de Hogares Conectados y también lo de equipamiento, que ya hoy está resuelto con la adjudicación.

Por tanto, no sería nuevo para Sutel tener una capacidad proactiva, comenta que esa proactividad ha sido muy aplaudida en aquel momento, tanto por los miembros del Consejo como por terceros, quienes usan los documentos en defensa de Sutel en la Asamblea Legislativa.

Lo segundo es que cree que la Contraloría en el informe del 2020, les indicó tanto a MICITT como a SUTEL, que si bien es cierto la política pública la establece el MICITT, no significa que Sutel no pueda, cree ella, o se inhíba o se limite en algún grado, a hacer un llamado para revisar la política pública, siendo quien la implementa y en el caso de este tema particular, se está viendo afectado por una serie de externalidades que tal vez para el MICITT no son tan visibles a pesar de que lo han dicho, por medio de acuerdos anteriores.

Desde su perspectiva, el país ha demandado de SUTEL una posición más proactiva y no dejar o delegar o que se interprete algún grado de delegación en otras autoridades políticas, la posibilidad de construir o promover diálogos, porque la Superintendencia tiene la información y por tanto tiene el deber buscar los arreglos técnicos correspondientes.

Le parece importante mencionar, para poder explicar por qué se está solicitando esto y no limitarlo a una reunión, que Sutel ha solicitado al menos 4 veces reunión con las señoras Ministras del MICITT y MEP y el señor Gilbert Camacho Mora señaló en reunión con el Viceministro de Telecomunicaciones el envío de cerca más de 10 correos respecto a Red Educativa para hablar del informe del NOC y el SOC, y a la fecha como contraparte, SUTEL no ha sido convocado, por lo que cree que por la experiencia negativa, omisa o pasiva que han tenido para que se les concrete la reunión, considera que hay que “*subir el piso*” y no quedarse en una versión tan conservadora, porque no ha sido resuelta en el pasado, entonces, hacer lo mismo parece que va a dar los mismos resultados y la vez que hicieron la convocatoria a una mesa sí tuvieron muy rápido resultados, porque los intereses de todas las instituciones pueden converger y no sólo la del MICITT.

En cuanto a la resolución de la Contraloría General de la República, si bien es cierto, comprende y coincide con el señor Chacón Loaiza que hay un recurso presentado como última instancia a la señora Contralora, también es cierto que la posición de la Institución como tal ha sido reiterada con respecto a esta materia y desconoce, al menos ella, el plazo en que la señora Contralora General de la República va a resolver el último recurso que se le presenta y como Miembro del Consejo cree y que tienen las responsabilidades de evidenciar en una mesa de trabajo todas esas externalidades, esencialmente la que tiene que ver con la incidencia del mercado y de la salida de la FOD, sin tener una respuesta de cómo se va a ejecutar el asunto del eje designado al MEP, por decirlo de alguna manera.

Cree que Sutel está en la obligación de no esperar a terceros, sino ser proactivos y promover las reuniones, más que todo cuando se incluyen los cambios promovidos por el señor Camacho Mora, que es una reunión mucho más acotada, aunque el espíritu es que cuando se ejerza esta convocatoria y cuando se tenga la reunión, se tenga la capacidad de escuchar a otras instancias y lo dice con mucho respeto, que no se debe depender de los plazos de la Contraloría, porque la implementación del eje de Sutel a hoy, tiene este impacto de externalidades y se tiene que trabajar cuando menos con las dos instancias que son las tomadoras de decisiones en esta materia, que son el MEP y el MICITT.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Considera que bajar el perfil una reunión con MICITT no corresponde al momento crítico en que está el país en esta materia y a la urgencia que se tiene, repite, con mucho respeto.

El señor Federico Chacón Loaiza indica que con el mismo respeto manifiesta que es un tema de oportunidad y lo que ha señalado el Poder Ejecutivo está pendiente de resolverse y la Contraloría es la que tiene la palabra en este momento para poder continuar el eje de la FOD.

Le parece que las convocatorias y responsabilidades le corresponden al MICITT, quien considera que tiene que hacer estos llamados y estas convocatorias y Sutel tiene que seguir reiterando a esa Institución una vez más una reunión y la preocupación por la continuidad del proyecto de la Red Educativa.

Considera que no es el momento para que Sutel esté haciendo este tipo de convocatorias en el ambiente nacional en el que se está, esa es su opinión.

El señor Gilbert Camacho Mora menciona que una opción es aprobarlo como está, pero cambiando lo indicado en esta discusión y valoración que han tenido.

La señora Hannia Vega Barrantes indica que sería entonces una segunda moción, que es la del señor Chacón Loaiza.

El señor Camacho Mora quiere decir que una opción sería aceptar los cambios que han sugerido en el punto 8 y en el otro que habían hablado, siendo dos lugares donde hay que cambiar lo que dijeron.

La señora Vega Barrantes menciona que es el número 9 en el que hay que volver a indicar lo que se indicó arriba y en el resuelve.

El señor Gilbert Camacho Mora indica que más bien es en el considerando 8, poner lo mencionado en el 19.

El señor Chacón Loaiza señala si es una invitación a reunirse al MICITT o es una convocatoria hay que ajustarlo, cree que hay que discutir el resuelve.

La señora Vega Barrantes menciona que dado que esta es una moción más integral, habría que valorar que la misma tiene un concepto de una convocatoria a la mesa de trabajo, entonces, si la decisión por mayoría fuera una solicitud de reunión con MICITT, sería entonces otra moción, aunque entiende que la mayoría del Consejo estaría utilizando parte esencial de la que ella presentó. Frente a este escenario, la construcción lógica de la moción que ella presentó y la que el señor Chacón Loaiza promueve son distintas, aunque utilice la fundamentación presentada en la de ella, pero considera que por la debilidad que promovería el cambio propuesto por el señor Chacón Loaiza, ella mantendría la propuesta a una convocatoria a una mesa de trabajo con los ajustes que el señor Camacho Mora le incorporó, esto por efectos de votación. Y por tanto, el señor Chacón Loaiza presentaría una segunda moción en los términos que él ha indicado. .

El señor Chacón Loaiza señala que una moción sería hacer los cambios indicados ahora, incluso modificar el resuelve, porque tendría que hacerse de acuerdo con los cambios y entonces habría que votarla y la otra sería tomar todo igual, nada más que el resuelve sería cambiado y se indique solicitarle al Poder Ejecutivo, mediante la Rectoría del sector, una reunión de carácter urgente con

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

el fin de externarle las preocupaciones y sugerencias.

La señora Vega Barrantes solicita al señor Secretario del Consejo ajustar para votar la moción original para que se pueda votar con lo último, copiar de arriba y en el segundo párrafo cambiar en el punto 8, desde donde dice “*se reactive la mesa de trabajo*”, que es copiar y pegar lo corregido arriba.

El señor Gilbert Camacho Mora menciona que su voto es para solicitar la reunión urgente a la Ministra del MICITT, para externarle las preocupaciones indicadas por el Consejo de Sutel.

Se copia todo de acuerdo con la moción 1 y el resuelve también cambia.

Proceden a votar a la primera moción, se da un voto positivo de parte de la señora Hannia Vega Barrantes y dos votos negativos del resto de los Miembros del Consejo.

La señora Hannia Vega Barrantes considera importante mencionar que la moción es rechazada por mayoría, porque si no, le correspondería justificar el voto de minoría que es rechazado, porque lo que justifica son los votos negativos, no los positivos.

La Presidencia hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en lo discutido en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por mayoría:

ACUERDO 003-079-2021

Rechazar por mayoría la propuesta presentada por la señora Hannia Vega Barrantes, para solicitar al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, que valore la posibilidad de realizar una convocatoria entre esa dependencia, el Ministerio de Educación Pública y esta Superintendencia, para replantear la implementación de la Red Educativa del Bicentenario, respecto de los escenarios viables dentro de las circunstancias actuales.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

2.2 Propuesta para solicitar reunión al MICITT sobre el tema de la Red Educativa del Bicentenario. (segunda moción).

Seguidamente, la Presidencia presenta para conocimiento del Consejo la propuesta para solicitar reunión al MICITT sobre el tema de la Red Educativa del Bicentenario. (segunda moción).

La segunda moción sería hacer esa instancia a la señora Ministra de una reunión urgente para externarle todas las preocupaciones.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

El señor Secretario del Consejo indica que sería la misma, sólo sería cambiarle el resuelve.

El señor Chacón Loaiza indica que sería cambiarle el resuelve. Por otra parte, indica que habría que revisarlo, pero el propósito y el fundamento es el mismo.

La señora Vega Barrantes menciona que es en 4 puntos que tienen que cambiar la moción.

Indica que su voto negativo a la segunda moción obedece a que el Consejo de Sutel en 4 oportunidades ha solicitado esta misma práctica de reunión y ha sido infructuoso este mecanismo, por lo que considera que les amerita un tema de mayor nivel en una actividad mucho mayor de parte del Consejo de Sutel, de una convocatoria que se ha utilizado en forma exitosa y por supuesto está de acuerdo en que utilicen la motivación de su moción para los que los Miembros del Consejo mayoritariamente consideren lo oportuno, o sea, no tiene objeción que utilicen su construcción. Asimismo solicita se notifique en conjunto el voto disidente que ha remitido a la Secretaría.

El señor Gilbert Camacho Mora solicita a la Asesora Rose Mary Serrano Gómez que de acuerdo con lo discutido revise la moción aprobada.

El señor Federico Chacón Loaiza considera importante que la funcionaria Serrano Gómez revise en todos los acuerdos la referencia, esto con el fin de ver si lo que se han solicitado son reuniones o preocupaciones de acuerdos que se comunican.

Indica que le inquieta, porque cree que no se han solicitado reuniones, sino que han manifestado preocupaciones y que se atiendan los temas, pero repite, sería bueno ver si existe una falta de esas solicitudes, un *“por mi culpa”* de ambas instituciones.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en lo conocido, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 004-079-2021

En relación con la Red Educativa del Bicentenario incorporado en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021, en su Pilar de Inclusión Digital, por tratarse de un proyecto integral de alcance nacional, en donde la SUTEL/FONATEL es uno de los ejecutores, pero no el único y dadas las recientes circunstancias externas que afectan su implementación, tales como la Resolución R-DCA-01104-2021 de la Contraloría General de la República y, la orden DFOE-CAP-00001-2021 de ese mismo órgano contralor, dirigida al Ministerio de Educación Pública mediante oficio 15428 (DFOE-CAP-0684, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, acuerda lo siguiente:

RESULTANDO:

1. Que en el año 2018 el señor Carlos Alvarado, Presidente Electo anunció que para el 2021, todos los centros educativos del país tendrán conectividad de banda ancha mediante la implementación del proyecto Red Educativa del Bicentenario. (<https://www.elmundo.cr/costa->

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

[rica/carlos-alvarado-promete-que-todos-los-centros-educativos-tendran-banda-ancha-para-2021/\)\(Marzo202\)](#)

2. Que el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021(en Adelante, PNDDT) es un documento vivo que ha evolucionado conforme avanza en su ejecución cuyos ajustes se han llevado a cabo atendiendo la metodología definida para tales efectos. Para ello, se han valorado las prioridades, el alcance y contenido de los objetivos, resultados, metas y sus indicadores, así como de los lineamientos y políticas inmersas, a fin de que sean compatibles con los cambios legales, políticos, económicos, técnicos, sociales y demás condiciones del entorno, es decir, que continúen siendo vigentes para la atención del problema público identificado en su fase diagnóstica.
3. Que la Contraloría General de la República (en adelante, CGR), emitió el 03 de febrero de 2020, el informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020 denominado: “Informe de Auditoría sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos del Fonatel”, en el cual se establecen una serie de disposiciones tanto a MICITT como a SUTEL, dirigidas a mejorar la eficacia de dichos proyectos, específicamente, en la sección 4. Disposiciones, se establece para la Ministra Rectora del Sector Telecomunicaciones y el Presidente de la Superintendencia de Telecomunicaciones la disposición conjunta 4.3 que dicta:

“(…) 4.3. Respecto al programa 5 BA Solidaria, analizar la vigencia de la meta relacionada, diagnosticar la necesidad pública en todos sus alcances y definir si prevalecen los términos actuales o, en caso contrario, reformular tales metas, así como los proyectos relacionados a cargo de la DGF, de forma que se contribuya con el cierre de la BD y la competitividad país. (...)”
4. Que de acuerdo con la “Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de Metas del PNDDT 2015-2021”, el “Procedimiento para la modificación de metas del PNDDT con cargo a FONATEL, validación del lineamiento del Plan anual de Programas y Proyectos con el PNDDT, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en el PNDDT con cargo a FONATEL y solución de controversias”, actualizado a noviembre 2020, y cuya versión anterior era conocida como: “Procedimiento para la definición de objetivos y metas del PNDDT con cargo a FONATEL y definición del Plan de Programas y Proyectos”, definido de forma conjunta por MICITT-SUTEL y, en atención a la disposición emitida por la CGR en el Informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020, se articuló una mesa de trabajo entre MEP, MICITT y SUTEL, bajo la coordinación del MICITT, en la cual se ha discutido amplia y abiertamente, considerando las competencias de cada entidad participante, con el mayor rigor técnico y con los insumos disponibles a la fecha, las posibles soluciones, implicaciones y condiciones previsibles relacionadas con las alternativas de solución para la atención de la necesidad pública identificada.
5. Que del análisis realizado hasta ese momento se tiene que la necesidad pública es contar con una red que interconecte los centros educativos como un medio para fortalecer y mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, lo cual trae consigo una serie de beneficios indirectos al promover el desarrollo y uso de los servicios de telecomunicaciones, como apoyo al sector de la educación pública indirectamente se estaría invirtiendo sobre un pilar de la sociedad costarricense y por ende en la competitividad, distribución de riqueza e inserción del país en la cuarta revolución industrial.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

6. Que conforme con dicho proceso, mediante oficio MICITT-DM-OF-1108-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, se notificó al MEP y a la SUTEL la propuesta de modificación del PNDT, la cual consiste en cambiar el nombre del Programa 5, el objetivo, los resultados y ajustar la meta 14 e incorporar una meta 44, remitiendo el informe técnico MICITT-DEMT-INF-014-2020 / MICITT-DERRT-INF- 009-2020 / MICITT-DCNT-INF-054-2020 denominado: “Análisis y recomendación técnica sobre solicitud de modificación de ajuste al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT 2015-2021).
7. Que mediante oficio DVM-PICR-0123-2021 del 25 de febrero de 2021, suscrito por la Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del MEP, señora Paula Villalta, remite el Perfil del Programa y la Matriz de la Meta en versión final.
8. Que mediante, acuerdo 005-014-021, de la sesión extraordinaria 014-2021, celebrada el 26 de febrero de 2021, este Consejo da por recibido el Perfil del “Programa 5: Red Educativa del Bicentenario” emitido mediante correo electrónico del día 23 de febrero del 2021 por el MICITT.
9. Que desde el instrumento de política pública se debe visualizar que la Red Educativa del Bicentenario es un solo proyecto, para el cual se establecen avances por periodo y como tal al 2021, se espera alcanzar un porcentaje de ejecución de parte de los componentes establecidos para cada uno de los ejes definidos (Eje FONATEL, Eje FOD) y que sumados en el tiempo permitirán el alcance del 100% de la Red Educativa del Bicentenario. Sobre el Eje FONATEL. La Sutel tiene como parte de su competencia la definición y ejecución de los proyectos para la atención de las metas que se deriven del Programa de la Red Educativa del Bicentenario, teniendo en consideración todos los programas y recursos en los que ha invertido el fondo”, y de ese modo, con recursos del FONATEL se financia la totalidad de los componentes de conectividad e infraestructura pasiva de una determinada cantidad de centros educativos. Sobre el Eje PRONIE-FOD. El MEP ha determinado que la FOD cuenta las capacidades requeridas para el desarrollo del eje, entre las que destaca el personal calificado en diferentes áreas de especialización desde técnica informática, pedagógica, y de mantenimiento; y que amparados en la Ley N° 8207, que declara de utilidad pública el programa PRONIE MEP-FOD, estas organizaciones procedieron a suscribir una Adenda al Convenio entre MEP y FOD en aras de desarrollar el Eje correspondiente del proyecto de la Red Educativa del Bicentenario, de acuerdo con lo acordado entre ambas instituciones y las capacidades presupuestarias de los recursos que el MEP pueda transferir para esta labor.
10. Que mediante oficio DM-1632-11-2018 del 19 de noviembre del año 2018, el MICITT estableció el Comité Técnico tripartito (integrado por el Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y la Fundación Omar Dengo) establecido para la gobernanza de este proyecto.
11. Que mediante el oficio DM-1192-09-2019 del 19 de setiembre de 2019, se presentó el diseño técnico del proyecto de la Red Educativa del Bicentenario aprobado por el Comité Técnico, así como la ficha de proyecto a la Rectoría de Telecomunicaciones, para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones como parte de los proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad con cargo al FONATEL, a través del Programa 5, previo trabajo de coordinación interinstitucional liderado por el MICITT, en calidad de Rector de Telecomunicaciones, y entre el Órgano Regulador como administrador de FONATEL y el Ministerio de Educación Pública como Rector del Sector Educativo.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

12. Que el 15 de abril de 2021, mediante oficio DFOE-EC-0390, el Área de Fiscalización de Servicios Económicos, comunica a la Ministra de Educación Pública (MEP), el inicio de la fase de planificación de una auditoría de carácter especial sobre el proyecto para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario (REB).
13. Que el 6 de octubre de 2021, la Contraloría General de la República mediante resolución R-DCA-01104-2021, anuló el acto de adjudicación del procedimiento de contratación N° 2021PPI-000001-PROV-FOD promovido por la Fundación Omar Dengo para la “Contratación de una empresa que provea el servicio llave en mano, bajo la modalidad consumo según demanda para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario en centros educativos del Ministerio de Educación Pública”.
14. Que el 11 de octubre de 2021, el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades mediante oficio DFOE-CAP-0684 comunica la orden N° DFOE-CAP-ORD-00001-2021 acerca de la Red Educativa del Bicentenario, debido a que “... como parte de las revisiones y análisis ejecutados en la citada auditoría, se detectaron incumplimientos legales y técnicos relacionados con el traslado de competencias esenciales del MEP para el desarrollo de la Red Educativa del Bicentenario.”
15. Que la referida orden N° DFOE-CAP-ORD-00001-2021 señala al Ministerio de Educación Pública:
 3. *“Adoptar, a la brevedad posible, las medidas necesarias a efecto de retomar y asumir directamente las competencias esenciales y los deberes públicos vinculados a la Red Educativa del Bicentenario contenidas en el oficio DM-1492-12-2019 y el Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario, conforme lo dispuesto en la Constitución Política (Título VII en lo que corresponda), Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública N° 3481, Ley Fundamental de la Educación N° 2160 y Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública N° 1362.”*
 4. *Ordenar en un plazo de 24 horas a la Fundación Omar Dengo la suspensión inmediata de cualquier actuación que se encuentre en ejecución con motivo de la suscripción del Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario.”*
16. Que como puede apreciarse es evidente el impacto en la implementación de la REB directamente en la ejecución del llamado Eje FOD e indirectamente en el Eje Fonatel, según se dispone en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
17. Que adicionalmente, la elevada demanda de cables estructurados y de fibra óptica sigue creciendo exponencialmente con la acelerada transición digital experimentada en la pandemia, lo que ha dificultado la producción y atención de la demanda mundial. Además, estas empresas enfrentan una amplia variedad de desafíos, entre ellos la falta de diferentes materiales para los procesos de fabricación, que van desde plásticos hasta piezas electrónicas; la depreciación de las divisas locales frente al dólar y los elevados costos de los fletes, además de paralizaciones causadas por fricciones sociales y otros problemas ligados a la propia crisis sanitaria. (Bnamericas, 10 de junio, 2021, disponible en <https://www.bnamericas.com/es/reportajes/bajo-la-lupa-los-obstaculos-para-los-fabricantes->

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

[de-fibra-y-cables-en-latinoamerica\)](#)

18. Que las empresas que implementen este proyecto de Red Educativa del Bicentenario afrontarán este y otros desafíos de mercado y de insumos, siendo necesario revisar los riesgos de la gestión del proyecto y contar con mayor información y datos de parte del sector privado y las empresas involucradas.

CONSIDERANDO:

- I. Que el uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales, el Internet y las telecomunicaciones en el Sistema Educativo Nacional representa una oportunidad para el fortalecimiento de la oferta educativa. Para lo cual, el Ministerio de Educación Pública (en adelante, MEP) inició un proceso de transformación de la educación que promueve la inclusión digital en los procesos de aprendizaje en el aula, fundamentado en el eje de Ciudadanía Digital con equidad social que sustenta la Política Curricular aprobada por el Consejo Superior de Educación en el Acuerdo 07-44-2016 fecha 17 de noviembre de 2016 y La Política Educativa: La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad aprobado en el Consejo Superior de Educación con el Acuerdo 03-65-2016 de fecha 21 de noviembre de 2016.
- II. Que el acceso a las tecnologías digitales y a la conectividad en el Sistema Educativo Nacional que fomenta el MEP, mediante el Programa Nacional de Tecnologías Móviles: Tecnoaprender, el Programa Nacional de Informática Educativa PRONIE-MEP-FOD, así como, en los diferentes programas y proyectos que ejecuta en este ámbito mediante importantes alianzas, integran estas herramientas en la formación de ciudadanos críticos, creativos y responsables para la innovación de las prácticas docentes y la integración en el currículo nacional en distintas modalidades educativas y en beneficio de la calidad de la educación orientada a diferentes poblaciones estudiantiles.
- III. Que para el país, la Red Educativa del Bicentenario es de alta prioridad porque le permite establecer un modelo de servicio dinámico y sostenible en el tiempo que enlace entre sí a los centros educativos públicos del país, con acceso a Internet de banda ancha, rediseñando así, el actual modelo de conectividad a Internet uno a uno.
- IV. Que existe un deber de coordinación que le impone el ordenamiento jurídico en general a los entes públicos, el cual está reconocido en los numerales 26, 27 y 28 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, estableciendo la necesidad de coordinación como pilar para la buena marcha de la Administración en general, y el cumplimiento de los objetivos legalmente dispuestos a cada una de las entidades públicas, según el ámbito de su competencia.
- V. Que como afirma la literatura especializada, muchas de las condiciones que, se requieren para alcanzar efectividad en la implementación de la política pública están fuera del alcance de los ejecutores: contexto político, marcos institucionales, condiciones ambientales y similares. (Gambi Olavarría M., Conceptos básicos en el análisis de políticas públicas, Universidad de Chile, Instituto de Asuntos Públicos, 2007, p.81.). También se ha afirmado que el resultado de una política pública no sólo depende de la decisión, objetivos, recursos, comunicaciones y condiciones ambientales, sino que también de otros factores no previstos o que no están a disposición de los que deciden.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

- VI. Que como puede apreciarse de las externalidades tanto de marco jurídico o institucionales, como de mercado o de entorno, es evidente el impacto en la implementación de la REB directamente en la ejecución del llamado Eje FOD e indirectamente en el Eje Fonatel, según se dispone en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- VII. Que, advirtiendo estas condiciones y externalidades en la implementación de la Red Educativa del Bicentenario, y tomando en cuenta el *“entramado de relaciones que se dan entre formuladores, ejecutores, organismos públicos, usuarios y comunidad”* (ibidem), es decir, en el rigor de la literatura especializada, de una red o comunidad de política pública, que *“influye en la implementación de la política pública”* (ibidem), es importante reconocer además, *“una realidad muchísimo más compleja construida por diversos actores con los que hay que relacionarse y movilizar para implementar la política.”* (ibidem). Hechos que sobrepasan las facultades de esta Superintendencia.
- VIII. Que el Consejo estima conveniente y oportuno, frente a estas externalidades y circunstancias, se solicite a la Ministra MICITT Paola Vega Castillo una reunión para que defina los pasos a seguir para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario.

En virtud de los anteriores antecedentes y argumentos de fondo, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, POR TANTO,

RESUELVE:

- I. SOLICITAR a la Ministra MICITT Paola Vega Castillo una reunión para que defina los pasos a seguir para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

VOTO DISIDENTE DE HANNIA VEGA BARRANTES

CONSIDERANDO QUE:

1.- El pasado martes presenté ante los Miembros del Consejo la siguiente propuesta:

“Que en el año 2018 el señor Carlos Alvarado, Presidente Electo anunció que para el 2021, todos los centros educativos del país tendrán conectividad de banda ancha mediante la implementación del proyecto Red Educativa del Bicentenario. (<https://www.elmundo.cr/costa-rica/carlos-alvarado-promete-que-todos-los-centros-educativos-tendran-banda-ancha-para-2021/>)(Marzo202)

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021(en Adelante, PNDT) es un documento vivo que ha evolucionado conforme avanza en su ejecución cuyos ajustes se han llevado a cabo atendiendo la metodología definida para tales efectos. Para ello se han valorado las prioridades, el alcance y contenido de los objetivos, resultados, metas y sus indicadores, así como de los lineamientos y políticas inmersas, a fin de que sean compatibles con los cambios legales, políticos, económicos, técnicos, sociales y demás condiciones del entorno, es decir, que continúen siendo vigentes para la atención

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

del problema público identificado en su fase diagnóstica.

- II. Que la Contraloría General de la República (en adelante, CGR), emitió el 03 de febrero de 2020, el informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020 denominado: “Informe de Auditoría sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos del Fonatel”, en el cual se establecen una serie de disposiciones tanto a MICITT como a SUTEL, dirigidas a mejorar la eficacia de dichos proyectos, específicamente, en la sección 4. Disposiciones, se establece para la Ministra Rectora del Sector Telecomunicaciones y el Presidente de la Superintendencia de Telecomunicaciones la disposición conjunta 4.3 que dicta:

“(...) 4.3. Respecto al programa 5 BA Solidaria, analizar la vigencia de la meta relacionada, diagnosticar la necesidad pública en todos sus alcances y definir si prevalecen los términos actuales o, en caso contrario, reformular tales metas, así como los proyectos relacionados a cargo de la DGF, de forma que se contribuya con el cierre de la BD y la competitividad país. (...)”

- III. Que de acuerdo con la “*Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de Metas del PNDDT 2015-2021*”, el “*Procedimiento para la modificación de metas del PNDDT con cargo a FONATEL, validación del lineamiento del Plan anual de Programas y Proyectos con el PNDDT, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en el PNDDT con cargo a FONATEL y solución de controversias*”, actualizado a noviembre 2020, y cuya versión anterior era conocida como: “*Procedimiento para la definición de objetivos y metas del PNDDT con cargo a FONATEL y definición del Plan de Programas y Proyectos*”, definido de forma conjunta por MICITT-SUTEL y, en atención a la disposición emitida por la CGR en el Informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020, **se articuló una mesa de trabajo** entre MEP, MICITT y SUTEL, bajo la coordinación del MICITT, en la cual se ha discutido amplia y abiertamente, considerando las competencias de cada entidad participante, con el mayor rigor técnico y con los insumos disponibles a la fecha, las posibles soluciones, implicaciones y condiciones previsibles relacionadas con las alternativas de solución para la atención de la necesidad pública identificada.
- IV. Que del análisis realizado hasta ese momento se tiene que la necesidad pública es contar con una red que interconecte los centros educativos como un medio para fortalecer y mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, lo cual, trae consigo una serie de beneficios indirectos al promover el desarrollo y uso de los servicios de telecomunicaciones como apoyo al sector educación indirectamente se estaría invirtiendo sobre un pilar de la sociedad costarricense y por ende en la competitividad, distribución de riqueza e inserción del país en la cuarta revolución industrial.
- V. Que conforme con dicho proceso, mediante oficio N° MICITT-DM-OF-1108-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, se notificó al MEP y a la SUTEL la propuesta de modificación del PNDDT, la cual consiste en cambiar el nombre del Programa 5, el objetivo, los resultados y ajustar la meta 14 e incorporar una meta 44, remitiendo el informe técnico N° informe técnico N° MICITT-DEMT-INF-014-2020 / MICITT-DERRT-INF- 009-2020 / MICITT-DCNT-INF-054-2020 denominado: “Análisis y recomendación técnica sobre solicitud de modificación de ajuste al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDDT 2015-2021).
- VI. Que mediante oficio DVM-PICR-0123-2021 del 25 de febrero de 2021, suscrito por la
de

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Planificación Institucional y Coordinación Regional del MEP, señora Paula Villalta, se remite el Perfil del Programa y la Matriz de la Meta en versión final.

- VII. Que mediante, acuerdo 005-014-021, de la sesión extraordinaria 014-2021, celebrada el 26 de febrero de 2021, este Consejo da por recibido el Perfil del “Programa 5: Red Educativa del Bicentenario” emitido mediante correo electrónico del día 23 de febrero del 2021 por el MICITT.
- VIII. Que, sin embargo, desde el instrumento de política pública se debe visualizar que la Red Educativa del Bicentenario es un solo proyecto, para el cual se establecen avances por periodo y como tal, al 2021, se espera alcanzar un porcentaje de ejecución de parte de los componentes establecidos para cada uno de los ejes definidos (Eje FONATEL, Eje FOD) y que sumados en el tiempo permitirán el alcance del 100% de la Red Educativa del Bicentenario. **Sobre el Eje FONATEL.** La Sutel tiene como parte de su competencia la definición y ejecución de los proyectos para la atención de las metas que se deriven del Programa de la Red Educativa del Bicentenario, *teniendo en consideración todos los programas y recursos en los que ha invertido el fondo*, y de ese modo, con recursos del FONATEL se financia la totalidad de los componentes de conectividad e infraestructura pasiva de una determinada cantidad de centros educativos. **Sobre el Eje PRONIE-FOD.** El MEP ha determinado que la FOD cuenta las capacidades requeridas para el desarrollo del eje, entre las que destaca el personal calificado en diferentes áreas de especialización desde técnica informática, pedagógica, y de mantenimiento; y que, amparados en la Ley N° 8207, que declara de utilidad pública el programa PRONIE MEP-FOD, estas organizaciones procedieron a suscribir una adenda al convenio entre MEP y FOD en aras de desarrollar el Eje correspondiente del proyecto de la Red Educativa del Bicentenario, de acuerdo con el alcance acordado entre ambas instituciones y las capacidades presupuestarias de los recursos que el MEP pueda transferir para esta labor.
- IX. Que mediante oficio N° DM-1632-11-2018 del 19 de noviembre del año 2018, el MICITT estableció el Comité Técnico tripartito (integrado por el Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y la Fundación Omar Dengo) establecido para la gobernanza de este proyecto.
- X. Que mediante el oficio N° DM-1192-09-2019 del 19 de setiembre de 2019, se presentó el Diseño Técnico del Proyecto de la Red Educativa del Bicentenario aprobado por el Comité Técnico, así como la ficha de Proyecto a la Rectoría de Telecomunicaciones, para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones como parte de los proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad con cargo al FONATEL, a través del Programa 5, previo trabajo de coordinación interinstitucional liderado por el MICITT, en calidad de Rector de Telecomunicaciones, y entre el Órgano Regulador como administrador de FONATEL, y el Ministerio de Educación Pública como Rector del Sector Educativo.
- XI. Que el 15 de abril de 2021, mediante oficio DFOE-EC-0390, el Área de Fiscalización de Servicios Económicos, comunica a la Ministra de Educación Pública (MEP), el inicio de la fase de planificación de una auditoría de carácter especial sobre el proyecto para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario (REB).
- XII. Que el 6 de octubre de 2021, la Contraloría General de la República, mediante resolución

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

- R-DCA-01104-2021, anuló el acto de adjudicación del procedimiento de contratación No. 2021PPI-000001-PROV-FOD promovido por la Fundación Omar Dengo para la “Contratación de una empresa que provea el servicio llave en mano, bajo la modalidad consumo según demanda para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario en centros educativos del Ministerio de Educación Pública”.
- XIII.** Que el 11 de octubre de 2021, el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades mediante oficio DFOE-CAP-0684 comunica la orden N° DFOE-CAP-ORD-00001-2021 acerca de la Red Educativa del Bicentenario, debido a que *“...como parte de las revisiones y análisis ejecutados en la citada auditoría, se detectaron incumplimientos legales y técnicos relacionados con el traslado de competencias esenciales del MEP para el desarrollo de la Red Educativa del Bicentenario.”*
- XIV.** Que la referida orden N° DFOE-CAP-ORD-00001-2021 señala a al Ministerio de Educación Pública:
1. *“Adoptar, a la brevedad posible, las medidas necesarias a efecto de retomar y asumir directamente las competencias esenciales y los deberes públicos vinculados a la Red Educativa del Bicentenario contenidas en el oficio DM-1492-12-2019 y el Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario, conforme lo dispuesto en la Constitución Política (Título VII en lo que corresponda), Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública N° 3481, Ley Fundamental de la Educación N° 2160 y Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública N° 1362.*
 2. *Ordenar en un plazo de 24 horas a la Fundación Omar Dengo la suspensión inmediata de cualquier actuación que se encuentre en ejecución con motivo de la suscripción del Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario.”*
- XV.** Que como puede apreciarse es evidente el impacto en la implementación de la REB directamente en la ejecución del llamado Eje FOD e indirectamente en el Eje Fonatel, según se dispone en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- XVI.** Que adicionalmente, la elevada demanda de cables estructurados y de fibra óptica sigue creciendo exponencialmente con la acelerada transición digital experimentada en la pandemia, lo que ha dificultado la producción y atención de la demanda mundial. Además, estas empresas enfrentan una amplia variedad de desafíos, entre ellos la falta de diferentes materiales para los procesos de fabricación, que van desde plásticos hasta piezas electrónicas; la depreciación de las divisas locales frente al dólar y los elevados costos de los fletes, además de paralizaciones causadas por fricciones sociales y otros problemas ligados a la propia crisis sanitaria. (Bnamericas, 10 de junio, 2021, disponible en <https://www.bnamericas.com/es/reportajes/bajo-la-lupa-los-obstaculos-para-los-fabricantes-de-fibra-y-cables-en-latinoamerica>)
- XVII.** Que las empresas que implementen este proyecto de Red Educativa del Bicentenario, afrontarán este y otros desafíos de mercado y de insumos, siendo necesario revisar los riesgos de la gestión del proyecto y contar con mayor información y datos de parte del sector privado y las empresas involucradas.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

- XVIII.** Que el Consejo estima conveniente y oportuno, frente a estas externalidades y circunstancias, se reactiven las mesas de trabajo y ampliadas al sector privado y otras instituciones públicas relevantes, mediante una convocatoria nacional e interinstitucional, con el fin de diagnosticar la situación y de ser necesario replantear nuevos escenarios o mecanismos, u la toma de algunas medidas que permitan continuar y alcanzar las metas del PNDT vigente, respecto de la Red Educativa del Bicentenario.
- XIX.** En virtud de que se trata de una política pública nacional y más concretamente intersectorial entre los sectores de educación y telecomunicaciones, este órgano colegiado considera oportuno dirigir esta iniciativa al Poder Ejecutivo, mediante la instancia de la Rectoría del Sector Telecomunicaciones, a decir, el Ministro de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

- I. Que el uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales, el Internet y las telecomunicaciones en el Sistema Educativo Nacional representa una oportunidad para el fortalecimiento de la oferta educativa. Para lo cual, el Ministerio de Educación Pública (en adelante, MEP) inició un proceso de transformación de la educación que promueve la inclusión digital en los procesos de aprendizaje en el aula, fundamentado en el eje de Ciudadanía Digital con equidad social que sustenta la Política Curricular aprobada por el Consejo Superior de Educación en el Acuerdo N° 07-44-2016 fecha 17 de noviembre de 2016 y La Política Educativa: La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad aprobado en el Consejo Superior de Educación con el Acuerdo N° 03-65-2016 de fecha 21 de noviembre de 2016.
- II. Que el acceso a las tecnologías digitales y a la conectividad en el Sistema Educativo Nacional que fomenta el MEP, mediante el Programa Nacional de Tecnologías Móviles: Tecnoaprender, el Programa Nacional de Informática Educativa PRONIE-MEP-FOD, así como, en los diferentes programas y proyectos que ejecuta en este ámbito mediante importantes alianzas, integran estas herramientas en la formación de ciudadanos críticos, creativos y responsables para la innovación de las prácticas docentes y la integración en el currículo nacional en distintas modalidades educativas y en beneficio de la calidad de la educación orientada a diferentes poblaciones estudiantiles.
- III. Que, para el país, la Red Educativa del Bicentenario es de alta prioridad porque le permite establecer un modelo de servicio dinámico y sostenible en el tiempo que enlace entre sí a los centros educativos públicos del país, con acceso a Internet de banda ancha, rediseñando así, el actual modelo de conectividad a Internet uno a uno.
- IV. Que existe un deber de coordinación que le impone el ordenamiento jurídico en general a los entes públicos, el cual está reconocido en los numerales 26, 27 y 28 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, estableciendo la necesidad de coordinación como pilar para la buena marcha de la Administración en general, y el cumplimiento de los objetivos legalmente dispuestos a cada una de las entidades públicas, según el ámbito de su competencia.
- V. Que como afirma la literatura especializada, muchas de las condiciones que, se requieren para alcanzar efectividad en la implementación de la política pública están fuera del alcance

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

de los ejecutores: contexto político, marcos institucionales, condiciones ambientales y similares. (Gambi Olavarría M., Conceptos básicos en el análisis de políticas públicas, Universidad de Chile, Instituto de Asuntos Públicos, 2007, p.81.). También se ha afirmado que el resultado de una política pública no sólo depende de la decisión, objetivos, recursos, comunicaciones y condiciones ambientales, sino que también de otros factores no previstos o que no están a disposición de los que deciden.

- VI. Que como puede apreciarse de las externalidades tanto de marco jurídico o institucionales, como de mercado o de entorno, es evidente el impacto en la implementación de la REB directamente en la ejecución del llamado Eje FOD e indirectamente en el Eje Fonatel, según se dispone en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- VII. Que, advirtiendo estas condiciones y externalidades en la implementación de la Red Educativa del Bicentenario, y tomando en cuenta el *“entramado de relaciones que se dan entre formuladores, ejecutores, organismos públicos, usuarios y comunidad”* (ibidem), es decir, en el rigor de la literatura especializada, de una red o comunidad de política pública, que *“influye en la implementación de la política pública”* (ibidem), es importante reconocer además, *“una realidad muchísimo más compleja construida por diversos actores con los que hay que relacionarse y movilizar para implementar la política.”* (ibidem) En consecuencia, este Consejo considera conveniente una convocatoria nacional, que involucre todos los actores relevantes.
- VIII. Que el Consejo estima conveniente y oportuno, frente a estas externalidades y circunstancias, se reactiven las mesas de trabajo y ampliadas al sector privado y otras instituciones públicas relevantes, mediante una convocatoria nacional e interinstitucional, con el fin de diagnosticar la situación y de ser necesario replantear nuevos escenarios o mecanismos, u la toma de algunas medidas que permitan continuar y alcanzar las metas del PNDT vigente, respecto de la Red Educativa del Bicentenario.
- IX. En virtud de que se trata de una política pública nacional y más concretamente intersectorial entre los sectores de educación y telecomunicaciones, este órgano colegiado considera oportuno dirigir esta iniciativa al Poder Ejecutivo, mediante la instancia de la Rectoría del Sector Telecomunicaciones, a decir, el Ministro de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.
- X. En virtud de los anteriores antecedentes y argumentos de fondo, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, POR TANTO,

RESUELVE:

1. SOLICITAR al Poder Ejecutivo mediante la Rectoría del Sector de Telecomunicaciones, recaída en el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, que valore realizar una convocatoria nacional, tanto del sector público como privado, la industria de telecomunicaciones, así como academia o universidades, para replantear la implementación de la Red Educativa del Bicentenario respecto de los escenarios viables dentro de las circunstancias actuales.”
2. Durante el miércoles en reunión con el señor Camacho Mora y asesoría del Consejo, se realizó una revisión de la propuesta presentada, y la misma contó con mejoras y respaldo. Y

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

que la misma fue comentada con el señor Chacón Loaiza, quien en principio coincidió con el tema, pero indicó valoraría la oportunidad de esta.

3. Durante la sesión del jueves los Miembros del Consejo aprobamos la inclusión de la propuesta de moción con el fin de ser conocida y discutida por el Consejo.
4. Durante la discusión el señor Chacón Loaiza indicó requerir tiempo para su estudio y valoración, mientras que el señor Camacho Mora y la señora Vega Barrantes indicamos estar a favor del contenido, pero éramos conscientes de la importancia de dar el espacio solicitado por lo que la moción se pospondría para el debate en la sesión de hoy.
5. Durante la discusión respecto a la motivación de la moción, se realizaron los ajustes solicitados y se focalizó la discusión en un tema de oportunidad y roles de SUTEL y Rectoría, siendo criterio del señor Chacón Loaiza que corresponde al MICITT, dicha convocatoria. Lo cual fue apoyado por el señor Camacho Mora.
6. El rechazo de moción por razones de oportunidad e interpretación de roles motivó al señor Chacón a presentar con el cuerpo y razonamiento de la moción rechazada una nueva pero limitada a solicitud de reunión con ministra rectora.

POR LO ANTERIOR,

1. Coincido con los miembros mayoritarios del Consejo respecto a la motivación utilizada en la moción aprobada.
2. Coincido con los Miembros mayoritarios del Consejo respecto a que hoy el país no cuenta con la seguridad jurídica que garantice el proyecto de red educativa en las condiciones originalmente planteadas.
3. Discrepo del criterio de mayoría del Consejo, al interpretar que corresponde a la Rectoría el planteamiento de convocatoria a una comisión tripartita para analizar el proyecto y generar las mejoras con carácter urgente.
4. Discrepo del criterio de mayoría del Consejo, respecto al uso de la figura de reunión bilateral con MICITT, en el tanto el proyecto Red Educativo del Bicentenario trasciende el alcance de la Rectoría, tal y como consta en la motivación de moción aprobado por la mayoría.

2.3. Informe sobre acuerdo relacionado con la Red Educativa del Bicentenario (ICE-Claro).

Seguidamente, la Presidencia presenta para consideración del Consejo el informe elaborado por la Dirección General de Fonatel, mediante el cual se rinde un criterio sobre el oficio FID-4682-2021, en atención a lo dispuesto en el acuerdo 023-076-2021, de la sesión ordinaria 076-2021, celebrada el 11 de noviembre del 2021.

Al respecto, se conoce el oficio 10992-SUTEL-DGF-2021, del 23 de noviembre del 2021, por el cual esa Dirección expone el tema indicado.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

El señor Federico Chacón Loaiza introduce el tema indicado. Señala que se conoce una respuesta de la Unidad de Gestión, el Fideicomiso y la Dirección General de Fonatel en atención al acuerdo 023-076-2021, con respecto a las adendas con los operadores Claro CR Telecomunicaciones e Instituto Costarricense de Electricidad.

Señala que en horas de la mañana conocieron el primer acuerdo relacionado con el llamado al MICITT para una reunión, el otro tema fue respecto a los informes del fideicomiso de la Unidad de Gestión y de la Dirección General de Fonatel, que fue presentado por el señor Adrián Mazón Villegas.

Agrega que en dicho acuerdo se recomendaba al Instituto Costarricense de Electricidad no suscribir las adendas hasta tener los escenarios claros, analizar el tema de cumplimiento de los objetivos, valorar el compromiso final de estos dos operadores hasta el fin de año 2021, dado que se celebraron reuniones con la Presidente y el Gerente General de esa institución y de esas reuniones no se obtuvo una respuesta final, sino que se tenía una propuesta de adenda.

Además, se quería analizar hasta dónde se podía avanzar al 17 de febrero 2022, al inicio del curso lectivo. Se indicó al Fideicomiso que, si no se daban esos supuestos, la recomendación es no suscribir las adendas.

Al respecto, manifiesta que todos los Miembros del Consejo externaron sus comentarios; consulta a la señora Hannia Vega Barrantes, quien dijo tener un voto razonado, pero no sabe si es una propuesta de acuerdo y si no, se conocen los acuerdos para someterlos a votación.

La señora Vega Barrantes señala que tal como lo indicó, ha ido redactando su voto razonado y se decantará al final, dependiendo de si la respuesta de resolución presentada por el señor Chacón Loaiza mejora y también porque tiene dudas de asuntos que la Dirección indicó u omitió en su informe y también, como este documento se estaría aceptando en su totalidad con el informe de la Dirección, entonces pareciera que se contradice con los acuerdos del Consejo, justamente en esos dos elementos que están incorporados en el informe de la Dirección.

El señor Chacón Loaiza propone que se vea la propuesta de acuerdo, se conozca y sobre eso se inicie la discusión.

La señora Vega Barrantes solicita que se vea punto por punto.

El señor Chacón Loaiza indica que irán punto por punto, pero sobre el acuerdo.

La señora Vega Barrantes responde que sí, pero sobre la propuesta de resolución, porque contiene la motivación del acto y se remitió en la mañana a escasos minutos de iniciar la sesión. Solicita al señor Secretario del Consejo la proyección para ir realizando los cambios.

El señor Chacón Loaiza menciona que ya lo tiene a la vista y solicita al señor Luis Alberto Cascante Alvarado la proyección del acuerdo enviado esta mañana, siendo en realidad 5 puntos y se estaría eliminando uno.

La señora Vega señala que habla de todo el documento, no sólo del resuelve.

El señor Chacón Loaiza propone si se está de acuerdo en la estructura y en el acuerdo que después

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

lo trabajan, pero si no, sería hacer otro tercer acuerdo, por lo que, si están de acuerdo en esto que se está proponiendo, sobre eso se trabaja, pero si no, sería cambiarlo y si quieren someten a votación este y que se proponga otro.

La señora Vega consulta si aceptarían mejoras en la parte de motivación y del resuelve deberían verse en forma integral.

El señor Chacón Loaiza indica que sí aceptaría mejoras, pero una vez que se pongan de acuerdo en el resuelve, si ese es el norte y la ruta sigue, o si es hacer un documento nuevo, mejor presentar la propuesta.

La señora Vega Barrantes menciona que el documento se presentó hace pocas horas, y se fundamenta parcialmente en el informe de la Dirección General de Fonatel, por lo que de una lectura rápida le parece evidente que tiene omisiones arriba en la motivación y algunas observaciones o afirmaciones que no está segura de que sean las correctas, por eso solicita se revisión integral, es difícil para ella entender que primero decida el qué, sin analizar la motivación, pero como prefiera la mayoría.

El señor Chacón Loaiza indica que le preocupa empezar a revisar página por página, párrafo por párrafo y después caer en conclusiones que son diferentes a las que están en el acuerdo.

Señala que le parece que esta es una buena propuesta y sería fantástico si la mejoran los 3 Miembros el Consejo, pero primero ponerse de acuerdo en la propuesta y no empezar a revisar algo que no se sabe dónde se va a terminar, si coinciden en eso y revisan la propuesta.

Igualmente, por supuesto que cualquier observación o aclaración del texto sería bienvenida, pero primero que estén de acuerdo en el resuelve, porque si no empiezan a redactar una cosa y la otra, igual les pasó en el acuerdo anterior, hablaron de empezar de hacer ajustes de un taller y si invitaban a los operadores, unos y otros y al final terminaron con una solicitud al MICITT, o sea, considera que hacerlo al revés no es conveniente.

La señora Vega Barrantes indica que como el señor Presidente lo considere, ella prefiere trabajar desde el principio, porque la motivación de los actos debe estar clara.

El señor Chacón Loaiza señala que el Fideicomiso hizo las consultas a los operadores; el Consejo tuvo una reunión con la Unidad de Gestión, quienes enviaron la respuesta final el viernes 19; el señor Adrián Mazón Villegas la trasladó al Consejo el domingo 21 de noviembre y el martes 23 presentó el informe correspondiente.

Interviene el señor Adrián Mazón Villegas, quien se refiere al acuerdo de referencia, 023-076-2021, del 11 de noviembre del 2021. Detalla las solicitudes que el Consejo planteó a la Unidad de Gestión, según se indica:

- “1. Siendo que los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones habían indicado en febrero del 2021, en la etapa inicial de consulta, que de acuerdo con sus capacidades podían atender 203 y 95 centros educativos, respectivamente al 2021, dado que se han tenido múltiples reuniones técnicas y de seguimiento, incluido con el Consejo que ha promovido la mejora de las propuestas, urge validar a más tardar el lunes 15 noviembre con estos dos operadores:
a. Si las ofertas presentadas son los compromisos finales para el año 2021; b. De conformidad con el

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

cronograma planificado, indicar el máximo compromiso que podrían asumir de previo al inicio del ciclo lectivo el 17 de febrero de 2022.

- “2. *Se verifique e informe, una vez recibida la respuesta solicitada en el punto 1.a, si con los compromisos ya suscritos, así como lo ofertado por Claro CR Telecomunicaciones y el Instituto Costarricense de Electricidad, se alcanza la meta establecida en el año 2021 de conformidad con lo solicitado por SUTEL en el considerando 5 y punto 4 del considerando 7. Se agradece atender este punto a más tardar el miércoles 17 de noviembre.*”
3. *En caso de que la respuesta al punto 2 sea negativa y por tanto no se cumpla con la instrucción emitida por SUTEL en el considerando 5 y punto 4 del considerando 7, se recomienda al Fideicomiso no proceder con la firma de adendas con los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones en el marco del Programa Comunidades Conectadas para atender la Red Educativa, en el tanto estas no permiten la obligatoriedad del cumplimiento de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2015-2021. Por lo cual, se solicita recomendar a la Dirección General de Fonatel las alternativas de contratación que permitan acelerar y recuperar los plazos en la atención de los Centros Educativos pendientes dentro del plazo definido en el Perfil del proyecto para los centros asignados a Programa 1.”*

Señala que los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones indicaron en febrero del 2021, en la etapa inicial de consulta, que podían hacer 203 y 95 centros educativos en este año y a partir de esto, lo que se tenía al momento y que urgía validar a más tardar el lunes 15 de noviembre, era si las ofertas presentadas son los compromisos finales para el año 2021, de conformidad con el cronograma planificado e indicar el máximo compromiso que podrían asumir, de previo al inicio del ciclo lectivo el 17 de febrero del 2022.

Agrega que se recibió del Fideicomiso el oficio FID-4677-2021, de fecha 19 de noviembre del 2021, el cual adjunta las dos respuestas, de ambos operadores, a las consultas que les fueron planteadas.

En el caso del Instituto Costarricense de Electricidad, indica que mantiene su compromiso de entrega, según el cronograma acordado, que para el 2021 sería 63 centros educativos en capa 1 y 20 con las 3 capas. Agrega que en ese sentido, no es posible para ese operador alcanzar objetivos más allá de lo acordado, ya que las implementaciones de los centros educativos necesariamente conllevan un proceso de compra de materiales que pueden verse afectados por la crisis mundial de los contenedores que actualmente se vive.

Señala que el Instituto Costarricense de Electricidad manifiesta su compromiso de aplicar su mayor esfuerzo para que los 46 centros educativos del escenario 1, que ya cuentan con red interna desplegada, puedan ser habilitadas con capa 1, 2 y 3 al 28 de febrero y esto lo sujeta a que los documentos sean firmados antes del 18 de noviembre del 2021, para cumplir con el plazo de entrega de los 20 centros educativos del 2021.

En el caso de Claro CR Telecomunicaciones, reafirman las ofertas que han presentado, que son para 427 centros, 46 millones de dólares y verifican que en todos los requerimientos para cumplir con los centros educativos se supera en más de un 300% en todos los casos, lo requerido por el pliego, esto sin afectar a las comunidades que hoy son beneficiarias de sus servicios y habla de 90 días para la importación, fabricación y transporte de equipos.

A partir de esto, indican que debido al desabastecimiento y las dificultades en las cadenas de

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

suministro mundiales y que para poder cumplir con las 3 capas solicitadas se depende de terceros proveedores, es imposible entregar centros educativos con las capas 1, 2 y 3 A completas para el 17 de febrero del 2022. Mantienen un compromiso de 48 potenciales centros educativos solo con el aumento de velocidades.

De esta manera, el informe del Fideicomiso hace el recuento de esas consultas y lo que contestaron ambos operadores y en atención al punto 1 del acuerdo, respecto a que si las empresas cumplen los compromisos finales del año 2021, indica que es claro, a partir de las respuestas recibidas, que ninguno de los contratistas cuenta con posibilidades de cumplir la meta del año 2021, siendo que únicamente pueden entregar la cantidad mencionada en los oficios.

Señala la Unidad de Gestión que no tiene más que aportar, siendo que los contratistas son los concededores de sus posibilidades y quienes cuentan con el suficiente conocimiento para determinar la cantidad de centros educativos y las fechas para las cuales se pueden comprometer. Con base en ello y a partir de la gestión realizada con ambos contratistas, da por atendida la consulta del Consejo.

Agrega que en cuanto a la segunda consulta, señala la Unidad de Gestión que los contratistas no cuentan con las posibilidades de entregar más centros educativos que los propuestos desde la oferta, lo que significa que no existe la posibilidad de alcanzar la meta al 2021.

En cuanto al punto siguiente del acuerdo, que era en caso de que la respuesta del punto 2 fuese negativa, no proceder con la firma de las adendas, indican que se ha completado el proceso de firma efectivamente con el Instituto Costarricense de Electricidad y en cuanto a Claro CR Telecomunicaciones tampoco.

De inmediato, se refiere a las recomendaciones al Consejo incluidas en el documento FID-4677-2021.

Agrega que con respecto al documento citado, la Dirección a su cargo ha buscado realizar las gestiones necesarias para cumplir lo dispuesto en el acuerdo 002-087-2020, de la sesión extraordinaria 087-2021, celebrada el 15 de diciembre del 2020, en relación con la aplicación de las acciones necesarias para la realización de adendas.

Este proceso se inició con los 6 contratistas a la vez, los 3 del programa 1 y los 3 del programa 4, llegando a la suscripción de 4 adendas. En relación con el Instituto Costarricense de Electricidad, se señala que se tuvo un proceso de revisión de adendas y por acuerdo del Consejo se suspendió la firma del texto analizado.

En el caso de Claro CR Telecomunicaciones, no se había llegado siquiera a ese punto, puesto que las ofertas no podían ser tramitadas con los montos de ampliación propuestos por ese operador, que son excesivos respecto a la contratación original.

Señala que del oficio recibido del Banco, no se indica si Claro CR Telecomunicaciones estaría dispuesto a negociar ese 25% asociado a riesgos, ni tampoco una oferta de menor amplitud, que llegara al 100% del valor original de los contratos del Programa Comunidades Conectadas y que eso eventualmente podría dilatar los plazos para otro procedimiento de contratación en un eventual concurso y no hay claridad de lo que procedería desde la Unidad de Gestión.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

En cuanto a lo que responde el Instituto Costarricense de Electricidad en su oficio, lo que el operador señala es un mayor esfuerzo, no un compromiso firme, para que los 46 centros, en el escenario 1, que cuentan con red interna puedan ser habilitados y también lo sujeta a que las adendas fueran firmadas antes del 18 de noviembre del 2021. Es decir, los compromisos del Instituto Costarricense de Electricidad no están claros.

La Unidad de Gestión menciona la posibilidad de firmar las adendas y continuar un proceso de negociación con Claro CR Telecomunicaciones y proceder con la firma de estas con el Instituto Costarricense de Electricidad, como una opción, pero no hace un análisis completo que permita decidir sobre los escenarios de contratación.

Del análisis de la recomendación del Fideicomiso, se concluye que la propuesta no estaría completa. No hace diferencia, en los centros que se abarca para la negociación, que son 578 entre ambos operadores, de qué implicaciones tiene firmar adenda y concursar por el resto o concursar la totalidad, qué impacto tiene en los costos y las economías de escala de los concursos y tampoco da ninguna orientación en cuanto al tipo de concursos, si regionalizado o uno solo completo, si se han hecho consultas sobre una eventual viabilidad según las regiones.

El único plazo tentativo que menciona es el de entregas antes del 2023, pero no presenta ningún escenario claro para valorar sobre una eventual contratación, ni tampoco de los problemas que presentan ambos operadores sobre la compra de fibra y el tema de los contenedores, lo que debe considerarse para tener insumos completos en este escenario ni ninguna aproximación a costo.

Agrega que la Dirección a su cargo considera que técnicamente son insumos necesarios para tener un panorama claro, de cara a hacer una recomendación completa.

Finalmente, esto se suma a incertidumbres que existen sobre el proyecto como un todo, no del eje Fonatel, a partir de las órdenes de la Contraloría General de la República y sobre los cuales el Consejo ya ha emitido preocupaciones y consultas específicas al Micitt en dos acuerdos que no han sido atendidos.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema..

La señora Hannia Vega Barrantes menciona una serie de falencias del documento de la Dirección General de Fonatel y que se repiten en la propuesta de acuerdo que presenta. Señala que le corresponderá elaborar un voto disidente, para ser incorporado, dado que por la forma de desarrollar la sesión y la urgencia, considera que se están omitiendo muchos elementos que, por transparencia, desde su óptica, deben quedar plasmados en actas y en el voto de minoría notificado.

Añade que como consta a los señores Miembros del Consejo y la Asesoría, ha sido de la hipótesis de que la presente sesión extraordinaria debió realizarse el viernes de la semana anterior con la propuesta de informe de la Unidad de Gestión y respuestas de los operadores, incluso el jueves se discutió el tema en la sesión ordinaria; sin embargo, para ese tipo de sesiones se requiere la unificación de criterios por parte de los 3 Miembros y cada uno ha externado en forma abierta y transparente su justificación por la que se consideraba que se debía o no hacer las sesiones en

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

diferentes momentos.

Señala que la omisión de detalles en el informe de la Dirección General de Fonatel y por tanto, de la resolución puede dejar una lectura incorrecta sobre lo que está pasando y el por qué está pasando esta situación, concretamente la intervención del Consejo a partir del 11 de noviembre, el por qué el Consejo actuó en ese momento.

También le parece importante indicar que en tiempo y forma, la Unidad de Gestión remitió el borrador de lo que sería el informe de la Unidad de Gestión y eventualmente el FID, un documento muy extenso, extraordinariamente detallado, que fue borrador y se quedó como tal; que fue remitido a los Miembros del Consejo para su lectura y el cual generó la reunión con la Unidad de Gestión y con el Banco la semana anterior, en un receso del Consejo.

Como lo indicó al Consejo y a la Unidad de Gestión, es la primera vez que en un informe tiene el nivel de detalle que permite comprender los esfuerzos de todas las partes, aunque si lamenta que se resumieran tanto en el documento oficial remitido por el FID y que responde las preguntas que leyó el señor Mazón Villegas. Desde su perspectiva, la versión borrador contiene una cantidad de información que es importante que se conociera en un informe, del FID o de la Dirección General de Fonatel.

Como Miembro del Consejo, entiende que la relación de los operadores con el Fideicomiso es de negociación técnica directa y como Miembro, a ella y a los otros colegas le corresponde dar el seguimiento general, así como tomar los acuerdos que correspondan, a partir de informes de la DGF; pero el informe borrador de la UG1 que se les dio y es importante recalcarlo; detalla una serie de minutas, reuniones, acuerdos, participaciones, en los que le parece evidentemente la participación de representantes de Sutel y los representantes de la Dirección General de Fonatel, quienes cambiaban dependiendo del tipo de reunión o temas de agenda, el señor Camacho Mora por ejemplo, Miembro del Consejo que participó y le mantenía informado al Consejo por medio de resúmenes por correo electrónico o WhatsApp, todos muy positivos hasta finales de octubre o inicios de noviembre, una serie de reuniones en las que se puede identificar en el informe borrador cómo iba madurando la negociación o incluso, se pueden detectar momentos específicos en los que claramente, desde meses antes y hasta hoy, pudo ser prudente, tal como ella lo indicó en correos electrónicos que remitió al señor Camacho Mora, que el FID por el plazo valorara detener la negociación de las adendas e iniciar el proceso de concursos en tiempo. Incluso, en ese informe borrador, se logran identificar más reuniones de las reportadas al Consejo e incluso, las minutas donde la decisión de los equipos fue continuar las negociaciones hasta momentos muy amplios y avanzados del año, que hace que hoy se tengan los resultados que se tienen.

Lo anterior, se fundamenta en lo indicado por la Dirección General de Fonatel, es decir, buscando siempre, según se desprende, aumentar la cantidad de centros educativos por operador, indistintamente de la fecha de cumplimiento de la meta 2021, es decir, que al 2022 se alcanzará esta.

Para efectos de transparencia, quiere destacar algunos elementos que constan en el expediente. Fechas que son importantes de señalar: 13 de mayo del 2021, oficio 1830-2021 del FID, que es cuando se recibe por parte del contratista Instituto Costarricense de Electricidad la propuesta parcial para el desarrollo del escenario 1, correspondiente a 141 centros educativos, incluyendo solo el costo de la capa 1. Además, indica que, en virtud de la complejidad de los requerimientos, en los que se realizan actividades técnicas, coordinaciones con socios comerciales, análisis

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

financieros, no será posible para ese operador entregar la oferta antes del 28 de mayo.

Destaca lo anterior porque es un elemento que de la lectura de todos los documentos que recibió la primera vez cuando se construyó el acuerdo anterior el 11 de noviembre, al menos como Miembro del Consejo, ahora se puede ir viendo cómo, en las mesas de negociaciones con el Fideicomiso donde participó Sutel, ya se estaban evidenciando elementos sustantivos de dificultades, limitaciones comerciales, tiempos y plazos que no fueron informadas antes.

Se deja constancia de que al ser las 10:50 a.m., se retira de la sesión el señor Rodolfo González López, para atender un compromiso previo con la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

La señora Vega Barrantes continúa exponiendo su posición sobre el tema y los principales antecedentes. Se refiere a las reuniones entre los representantes de la Dirección General de Fonatel, representante del Consejo, el Instituto Costarricense de Electricidad y la Unidad de Gestión, en la cual se analizan los borradores de análisis financieros entregados por el contratista, con el respectivo escenario y se acuerda, como compromiso en la propia minuta, que el 18 de junio se remitiría formalmente el documento.

Destaca lo anterior porque, como lo indica el informe de la Dirección General de Fonatel, se evidencia un importante seguimiento por parte de esa Dirección, la representación del Consejo y la Unidad de Gestión y también de los operadores, para llegar a acuerdos.

Se refiere a los correos electrónicos cursados entre la Unidad de Gestión y la Dirección General de Fonatel del 22 de junio, 02 y 07 de julio, en los que, en ese momento, se están remitiendo borradores de adendas, escenario solo 1 y 2, pero se incluye el 3, para el análisis de las ofertas realizadas por el operador.

En este punto se detiene para indicar que, al observar este traslado de información, llama la atención hasta dónde correspondía a la Unidad de Gestión trasladar a la Dirección General de Fonatel este tipo de información y si eso implicaba que incidiera en los plazos, siendo que se sabía que la negociación directa es de la Unidad de Gestión-Fideicomiso para con el operador y a SUTEL no le correspondía un aval o aprobación previa, siendo lo correspondiente la fiscalización del proceso, los plazos y metas.

Aunque comprende y siempre ha reconocido la disposición para la revisión, es importante identificar que este tipo de procedimientos pueden incidir en los plazos, estos promovidos por la propia Unidad de Gestión.

Agrega que el 22 de julio, la Unidad de Gestión remite, según correo electrónico, las adendas para adelantar la revisión del contratista. Desea recalcar la etapa que se suponía de madurez de la negociación. El 20 de agosto es cuando la Dirección General de Fonatel remite los comentarios de los documentos que se indicó le habían trasladado.

El 26 de agosto, la Unidad de Gestión comparte con la Dirección General de Fonatel 16 adendas del Instituto Costarricense de Electricidad, para la atención de los escenarios 1, 2 y 3, para su visto bueno, según indica el oficio.

El 30 de agosto del 2021, se da la solicitud de la Unidad de Gestión al contratista de la actualización

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

de cronogramas y esto es importante reiterarlo porque en varias oportunidades al contratista le correspondió actualizar los cronogramas, debido a las revisiones, análisis, reuniones que se estaban celebrando, la actualización de cronogramas se convirtió en una práctica permanente; incluso hoy, con lo que se leyó, que el Instituto Costarricense de Electricidad indicaba que si la adenda no estaba firmada al 18 de noviembre, implicaba revisar cronograma por razones obvias, los plazos que continúan y se deben correr.

El 29 de setiembre del 2021, el Instituto Costarricense de Electricidad queda pendiente de enviar la adenda con las últimas modificaciones. El 04 de octubre, la Unidad de Gestión recibe la revisión de las adendas por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, pero le solicita que las remita formalmente.

El 06 de octubre del 2021, la Unidad de Gestión remite a la Dirección General de Fonatel las consultas técnicas planteadas por el Instituto Costarricense de Electricidad y estas se evacúan en una reunión celebrada el 11 de octubre.

Desde el punto de vista de los correos y la información que se suministraba a los Miembros del Consejo, es hasta el 08 de octubre el señor Camacho Mora informa, y a partir de ahí en forma constante todas las semanas, sobre una presentación resumida en la que se incorpora el impacto de las negociaciones que se están llevando a cabo con el Instituto Costarricense de Electricidad, específicamente en el caso del programa 1 no contiene datos específicos de las negociaciones que se habían alcanzado a la fecha, pero es en ese momento que por primera vez manifiesta su preocupación por la cantidad de centros educativos. El 11 de octubre, mediante otro oficio el Instituto Costarricense de Electricidad remite a la Unidad de Gestión las observaciones de las adendas para la atención a la Red Educativa.

Hay varias minutas, 161, 163 y demás del 15, 19 y 21 de octubre en que se realizan sesiones de trabajo entre la Dirección General de Fonatel, el Instituto Costarricense de Electricidad y la Unidad de Gestión para analizar los puntos pendientes de la adenda.

En ese periodo, iniciando el 19 de octubre, el señor Camacho Mora informa a los Miembros del Consejo el cierre de la adenda del Instituto Costarricense de Electricidad y en ese momento lo que se indica es que son 1251 centros educativos, pero no se indica el detalle anualizado, al menos en ese correo.

El 20 de octubre, con urgencia, el señor Camacho Mora convoca a los Miembros del Consejo a reunión denominada "*Reunión estratégica con Miembros del Consejo y Asesoría*", en la cual se presenta el desglose con los datos por operador y por año.

Los Miembros del Consejo acuerdan conversar con las autoridades de Claro CR Telecomunicaciones y el Instituto Costarricense de Electricidad, para promover una mejora en la oferta en cuanto a cantidad 2021 y precios, eso hace un mes.

Al día siguiente del acuerdo tomado por los 3 Miembros del Consejo el 21 de octubre, el informe borrador de Unidad de Gestión 1 indica que se celebra una reunión con el representante del Consejo, la Dirección General de Fonatel, el Instituto Costarricense de Electricidad y la Unidad de Gestión, en la cual se revisan los puntos pendientes de la adenda y se recibe la propuesta de modificación de cláusulas por parte del Instituto Costarricense de Electricidad.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Dos días después de esa reunión, se celebra otra con los mismos integrantes indicados, en la cual ellos logran consensuar la versión final de la adenda, misma que fue confirmada por el Instituto Costarricense de Electricidad y además se remite el cronograma actualizado por ese operador.

Ese mismo día, el señor Camacho Mora informa vía correo electrónico a los Miembros del Consejo que se llegó a un acuerdo con el Instituto Costarricense de Electricidad de 20 centros educativos.

Entonces, el Consejo reitera la solicitud de cita con la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia del Instituto Costarricense de Electricidad, para analizar lo que consideraban en ese momento los Miembros del Consejo, como un acuerdo muy bajo en cuanto a la cantidad, ya que las razones que motivan la cantidad aun no eran conocidas.

El 25 de octubre, 3 días después de confirmar la reunión con el Instituto Costarricense de Electricidad, se solicita revisar la actualización del cronograma, por lo tiempos que están transcurriendo. El Consejo tiene el 27 de octubre la reunión con el Instituto Costarricense de Electricidad y en esa oportunidad, los 3 Miembros del Consejo escucharon a la Presidencia Ejecutiva y al Gerente de esa entidad y externaron la preocupación por la baja cantidad respecto al porcentaje de ese operador, además, se solicitó la ayuda por el tema de postería, que eso implicaba que otros operadores pudieran mejorar la cantidad para el 2021. El compromiso del Instituto Costarricense de Electricidad fue valorar si podían aumentar el número y mejorar los tiempos de respuesta respecto a la postería.

Pese al resultado de la reunión con el Consejo, el 28 de octubre (1 día después de la reunión), la Unidad de Gestión 1 recibe oficio del Instituto Costarricense de Electricidad, en el cual remite las adendas de los contratos de los escenarios 1, 2 y 3 y su visto bueno para proseguir con la firma respectiva. En oficio de la Unidad de Gestión del 28 de octubre, 2 días después de la reunión con el Consejo, remite las adendas finales aprobadas por las partes para el debido proceso en la Dirección Jurídica del Fideicomiso, es decir, la reunión que sostuvo el Consejo con la jerarquía del Instituto Costarricense de Electricidad y pendientes de una mejora, se estaba viendo, por un lado, del otro lado se continuaba con los procedimientos. En correo del señor Camacho Mora de ese mismo día, informa a los Miembros del Consejo la respuesta del Instituto Costarricense de Electricidad producto de la reunión sostenida informa de un aumento de 63 centros educativos para capa 1. Ese es el resultado de la reunión celebrada con la Presidencia del Instituto Costarricense de Electricidad.

El 29 de octubre, el señor Camacho Mora, por medio de correo electrónico informa al Consejo que las adendas ya están firmadas con el Instituto Costarricense de Electricidad y corresponden a los 20 y 63 indicadas como aprobadas por las 4 partes. Como parte del seguimiento, el 03 de noviembre, por medio de correo electrónico los Miembros del Consejo reciben la matriz de avance, en la que se actualizan los datos, incluida ya de la adenda del Instituto Costarricense de Electricidad.

Asimismo, el 05 de noviembre se informa al Consejo por correo electrónico la urgencia para tratar el tema de Claro CR Telecomunicaciones, que ya se había conversado días antes y es ahí cuando se tiene la reunión con ese operador.

En el caso del contratista Claro CR Telecomunicaciones el resumen presentado al Consejo es diferente, porque parte de que desde el inicio este evidenció un interés por el desarrollo de una de las zonas con prioridad respecto a las otras y la oferta se concentraba en dicha zona. Producto de

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

una cantidad importante de reuniones, se informa que se logró avanzar en las diferentes discusiones, se presentaron adendas y llama la atención que conforme avanzaban las negociaciones con las mesas técnicas, al menos las minutas y los oficios no demuestran una participación tan activa por parte de Sutel y la Dirección, excepto en reuniones concretas en las que se les solicitó revisar documentos o se les pidió reuniones por la urgencia de nuevos insumos por parte de Claro CR Telecomunicaciones, tales como el 25% del tema de riesgos, como el porcentaje alto de costos, como la aplicación del artículo 20 del Manual de Procedimientos, entre otros escenarios, siendo que a la fecha con ese operador no se logró siquiera alcanzar una propuesta de adenda.

Hasta este momento, el Consejo estaba informado del resultado del trabajo y adendas firmadas con FID, y que estas eran el resultado de lo posible dentro de un contexto cuyas externalidades estaban afectando un avance mayor. Sin embargo, el 11 de noviembre el señor Chacón Loaiza informó que tuvo una conversación en horas tempranas del día con representantes del Fideicomiso y de la Dirección General de Fonatel y en ese momento fue informado que las adendas no estaban firmadas, como se había indicado previamente, abriéndose ese día una oportunidad para que ahora sí, los 3 Miembros, pudiéramos contar con un espacio para analizar el tema.

Indica que la razón por la que no se hizo antes fue se partía de un supuesto erróneo, que las adendas ya estaban firmadas. Indica que en el análisis que se hizo, como se recordará, porque la sesión del Consejo (N°076) se tuvo el trabajo de redactar el acuerdo y adicionalmente, se celebró una reunión otra vez con el Instituto Costarricense y con Claro CR Telecomunicaciones y en ambas oportunidades se les indicó la preocupación del Consejo por la cantidad de centros educativos que estaban siendo comprometidos para 2021, siendo que desde febrero de este año este Consejo instruyó explícitamente el cumplimiento de los 516 centros educativos.

Se informó además que se estaría elaborando el acuerdo y sobre esa base, la motivación para contar con información en el expediente es que esa fuera efectivamente la mejor oferta que se puede dar, cuáles son las circunstancias o razones por las cuales esas son las mejores ofertas; así también se les dijo explícitamente que se les consultaría si se pueden indicar si para el inicio de clases se podía mejorar o adelantar más centros, de manera que para esa fecha se pueda contar con mayor cantidad de centros educativos conectados.

Esa fue la motivación del Consejo, mejorar lo alcanzado ver si al menos al inicio de clases 2022 se podía mejorar la cantidad de centros educativos o las diferentes capas. Se informó que se tomaría este acuerdo y sobre la base de la respuesta el FID analizaría el resultado de dichas adendas e informaría al Consejo.

También es importante identificar la moción que se aprobó y redactó en una oportunidad frente a los asesores, en plena sesión, especialmente porque el informe de la Dirección que se está recibiendo en esta oportunidad y que se propone dar por avalado en su totalidad, tiene partes, al menos en la versión que se entregó ayer, en la que se indica que el Consejo instruyó al Banco y considera que el lenguaje no es el correcto.

El Consejo solicitó al Fideicomiso y a la Unidad de Gestión aclarar con los operadores como ya se señaló, si las ofertas presentadas cumplían con los compromisos, con lo instruido originalmente por el Consejo y si se podía adelantar algo más, tal como se indicó a los operadores, que se verificara e informara si las respuesta de los operadores era el último compromiso o si había alguna mejora y por tanto un cambio de la adenda, al menos la del Instituto Costarricense de Electricidad,

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

que era la que si ya estaba en etapa de firma con el aval de las personas que participaron en la reunión del 28 de octubre en la mesa técnica.

Sobre esa base, se tenía la expectativa de que se iba a recibir una mejor oferta, aunque se sabía que ya no era posible cumplir la meta y eso también era evidente, pero lo relevante en ese momento era mejorar.

También es importante indicar que este Consejo no instruyó en ningún momento al Fideicomiso, por cuanto no corresponde jurídicamente esa figura, además no corresponde a lo acordado y no reflejan la realidad de lo indicado por el Consejo, por tanto, el informe de la Dirección General de Fonatel es erróneo en ese punto como erróneo sería aprobar el informe en este extremo, ya que lo que se recomendó fue no proceder con la firma, bajo el supuesto de que se conversaría con los operadores y se vería el resultado con lo consultado en el punto anterior. Es evidente que no se esperaba lograr lo que no se alcanzó durante un año en mesas de negociación, pero sí por lo menos una mejora o una claridad para tomar decisiones, tanto para el Banco como para el Consejo en el caso de los centros educativos pendientes y el futuro cartel.

Otro antecedente que se omite en el informe de la Dirección General de Fonatel y la propuesta de acuerdo presentada, es que el 12 de noviembre, como Miembro del Consejo remití correo a la Unidad Jurídica, en el cual se consultó si la redacción era la adecuada, o requería alguna aclaración de que era una recomendación lo que se estaba haciendo al Banco con respecto a la firma o no de los documentos, para estar seguros de que nadie interpretaría lo que ha leído en algunos documentos, siendo la respuesta la siguiente:

Agrega que la funcionaria Mariana Brenes Akerman quien no participó en la redacción del acuerdo, indicó:

“Buenos días.

Me parece que el acuerdo refleja la preocupación del Consejo en relación con el cumplimiento de las metas. Los considerandos exponen claramente la situación. El Por Tanto 3 gira una recomendación al Banco, lo cual implica que les corresponde a ellos valorar si procede o no lo indicado por el Consejo.

Mi recomendación es no modificar el acuerdo, sobre todo tomando en consideración que ya fue notificado 2 veces. Notificar nuevamente el acuerdo (si es que si le hicieran ajustes) podría denotar falta de claridad en la toma de decisiones por parte del Consejo, lo cual resulta innecesario dado que el acuerdo no lo amerita.

Saludos”

Por lo anterior, señala, le llama la atención que ahora el informe de la Dirección General de Fonatel y el oficio del FID soliciten al Consejo que les indique qué hacer o no.

Otro elemento destacable de este proceso de cierre es que los contratistas contestaron, uno en tiempo y otro al día siguiente y de sus respuestas se concluyen dos elementos: el primero, que dan por ciertas las reuniones y los compromisos que se tomaron en estas y partían de que esas reuniones ampliadas y que el resultado de estas es lo que técnicamente, por lo plazos y por externalidades internacionales en algunos casos, o a lo interno de cada operador, podría establecer, indistintamente de su gusto personal y eso fue avalado en el caso del Instituto Costarricense de Electricidad.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Y el segundo punto es que pese a las limitaciones indicadas, amplió una propuesta que implicaba entonces un cambio de cronograma y por supuesto de adenda, asimismo se identifica en el informe del Instituto Costarricense de Electricidad que la adenda no podía ser firmada porque tenían unos ajustes de último momento, por lo que la firma no dependía de lo que se estaba discutiendo en el Consejo de Sutel.

Es dentro de este contexto que recomienda incorporar en el análisis elementos técnicos que es importante valorar en cuanto a la propuesta de resolución remitida hoy, porque ambos operadores establecen claramente y el FID no refuta la externalidad directa de cumplimiento, siendo que se deben comprar en el extranjero parte de los insumos que se requieren para la implementación de este proyecto, elementos que hace 30 minutos fundamentar el voto del acuerdo tomado hace escasos minutos.

Añade que del informe de la Dirección General de Fonatel se desprenden algunos elementos que le parecen importante también llamar la atención de los Miembros del Consejo, dentro del análisis y motivación de los actos, En ese informe, se establecen varios párrafos que indican que se continúan las negociaciones y que el actuar de la Dirección y la asesoría siempre fue buscar la mejor propuesta dentro de las condiciones posibles.

En ese sentido, le parece que las propuestas son el resultado de un trabajo conjunto entre la Unidad de Gestión, la Dirección, la representación del Consejo o Sutel y los operadores. Indistintamente de su gusto personal, cree que todos actuaron de la mejor manera, bajo esos términos y metodología de trabajo definida.

En sentido similar el fideicomiso mantuvo las mismas recomendaciones en la versión final aportada (respecto al borrador enviado la semana pasada) en la cual señala dos elementos relevantes, uno, que es que el Fideicomiso considera las adendas reflejan lo que se pudo negociar y dos, eliminar la posibilidad de continuar con las adendas, implicaría que solo se pueda hacer un número restringido de centros educativos por lo menos para el 2022.

Lo anterior es un tema que debe llamar la atención al Consejo, porque aunque coincide en que la cantidad es poca y el resultado de la ampliación sigue siendo corto, es importante que al menos se avance en esa cantidad desde el punto de vista de la implementación y que con los restantes centros educativos se concrete el cartel si es lo que corresponde técnicamente.

Si bien es cierto, en el caso de Claro CR Telecomunicaciones es más corto, por la aplicación del artículo 20 del manual, el FID proponen alternativas para el 2022 que sea que se concentre en las escuelas más pequeñas y aparece un número determinado de centros educativos para poder concentrarse, que se analice con Claro CR Telecomunicaciones, pensando en el 2022.

Aquí, creo que la motivación del acuerdo no sólo son las externalidades, también es sumar la mayor cantidad de centros para que en el 2022 se avance en ese sentido la recomendación de la Dirección General de Fonatel de consultar al Fideicomiso, es analizar qué significaría que solo se pueden conectar alrededor de 400 centros educativos durante 2 años de los más de 2000 que corresponde..

Adicionalmente, parece importante discutir también respecto a la licitación pendiente un elemento que no está siendo analizado en el informe y ni en la resolución propuesta.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Entiende que parece muy práctico lo indicado por el señor Chacón Loaiza de que al promoverse no firmar adendas, que se pase todo a la licitación y que se haga una más grande, quizá regional, que se participe a todos los operadores, con lo que está de acuerdo, porque se tenía que hacer hace meses, pero la pregunta es si se puede garantizar que el 2022 no será un año de un nivel tan escaso de centros educativos como lo será el 2021. Es decir, en la mesa con Micitt y el MEP (recién aprobada), o ya sea para el plan nacional cuando se defina la meta 2022 lo que Sutel terminará indicado a Micitt es que para la meta 2022, solo se conectará el mismo número de centros educativos que se tiene previsto conectar lo acordado en las otras adendas.

Señala que esa parte sí le deja un sinsabor y bajo esa línea, redactó el razonamiento de su voto y solicita al Consejo y a la Dirección General de Fonatel que revise si ese informe que se presentó al Consejo representa realmente lo sucedido en las mesas de trabajo o si ese informe tiene, al igual que la propuesta de acuerdo, el lenguaje y soluciones apropiadas.

Señala que no está satisfecha ni con la forma ni con el resultado, pero como miembro del Consejo, mis acciones no son sobre la base de lo que me gusta o no, sino más bien sobre el mayor avance en la conectividad de centros educativos, es lo que corresponde hoy.

Lo que corresponde entonces es verificar si es válido cerrar la firma de las adendas y decir que no. Le parece que se deben valorar todos esos elementos y sobre esa base emitirá su voto cuando avance la discusión.

El señor Gilbert Camacho Mora, por su parte, brinda un detalle de todas las gestiones realizadas desde inicios del año y las diferentes variables y externalidades que han afectado al Proyecto Red Educativa del Bicentenario del eje Fonatel.

Indica que cuando Sutel empezó a trabajar de manera efectiva en la planificación del proyecto de la Red Educativa del Bicentenario, se partió de una consulta que se hizo a través de las unidades de gestión a todos los posibles contratistas (operadores) de los programas 1 y 4, incluidos el Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones. Es así como, desde el cuarto trimestre del 2020, se les consultó qué capacidad tendrían para instalar sitios o centros educativos en el 2021. Con base en las respuestas obtenidas, el Consejo de SUTEL mediante un acuerdo, se comprometió a autorizar el compromiso de Sutel para llegar a un objetivo general de 2375 centros educativos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para el Eje Fonatel y específicamente, 516 centros educativos durante el 2021. Agrega y enfatiza que, para obtener los números indicados, se realizó una consulta a los operadores.

Señala que si se revisa el trabajo realizado para este periodo, se encuentra que operadores como Coopeguanacaste y Telecable también participaron en el proyecto y detalla las cantidades de sitios entregados por cada uno. De esta manera, la suma de lo que se tiene contratado hasta esta fecha es de 673 sitios, entregando para este año, si se suman los compromisos de los operadores, son 217 y hace énfasis en este punto, porque en la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista se menciona 237, razón por la cual solicita al señor Mazón Villegas la revisión de ese dato, para determinar el número correcto.

Señala que si el Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones hubieran mantenido su compromiso, indicado en el cuarto trimestre de 2020 y que sirvió de base para que Sutel asumiera el compromiso de entregar 516 CE en el año 2021, correspondiente a 203 centros

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

educativos por parte de esos 2 operadores de 95 centros educativos, si se suman todas esas cantidades con el compromiso del resto de Operadores, el cumplimiento sería de un 99,8% de la meta establecida en el PNDT para el año 2021, o sea se hubiera cumplido a cabalidad con la meta establecida en el PNDT para el año 2021.

Sin embargo, una vez establecida la meta en el PNDT y a pesar del compromiso adquirido, por el Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones durante el proceso de implementación este año, estos Operadores han manifestado una situación de imposibilidad material de cumplir con su compromiso original.

Agrega que a pesar de esta situación imprevista, se tienen números reales y están contratados 673 centros educativos con otros 4 operadores (sin incluir el Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones, los cuales a la fecha no han firmado adenda contractual) que hicieron un trabajo intenso junto con el Consejo y el Banco Nacional de Costa Rica, a partir del 26 de febrero del 2021, siendo que esos 4 operadores firmaron desde julio y setiembre de este año.

Esta información le parece importante, porque trabajando seriamente en conjunto con el Instituto Costarricense de Electricidad y con Claro CR Telecomunicaciones el proyecto de comunidades conectadas, en sus respectivas zonas, claramente se nota que hubo una incapacidad material de esos operadores para cumplir con su compromiso inicial del año 2020. Aspecto que se ha comunicado con detalle a los Miembros del Consejo, en tiempo y forma.

Se refiere a las reuniones sostenidas por el Consejo con los jefes del Instituto Costarricense de Electricidad, en las que se les informó de la importancia de este proyecto.

De igual manera, se dieron reuniones con las autoridades de Claro CR Telecomunicaciones, en busca de una reducción tanto de tiempos como de precios en las actividades que se estaban desarrollando. La primera oferta que se recibió de este operador era para entregar en el año 2023 y la intervención del Consejo redujo el tiempo de entregas de esa compañía y se comprometieron para entregar parcialmente en el año 2022, según lo indicado en la última consulta que se les hizo.

Le parece que Sutel ha tratado de hacer todo el esfuerzo posible para que las ofertas puedan cumplir con la meta establecida para este año. Desafortunadamente, producto de la consulta planteada por la Unidad de Gestión a los operadores, la respuesta continúa siendo insatisfactoria, en el sentido de que con las ofertas que se tienen actualmente de ambos operadores no se cumple la meta asignada para el 2021.

Adicionalmente, agrega que el Consejo debe valorar lo que salió a la luz pública en octubre y que genera gran incertidumbre, con respecto a la orden de la Contraloría General de la República al Ministerio de Educación Pública para que no continúe con el esfuerzo que se estaba haciendo a través de la Red Educativa del Bicentenario Eje FOD, lo que le parece que cambia la situación, porque es necesario conocer la decisión del Micitt en cuanto a la Red Educativa del Bicentenario, si se asignará o no todo el proyecto a Sutel o si el MEP asumirá una.

No se sabe tampoco si el modelo aprobado en febrero del 2021 y la meta establecida en el PNDT se mantiene o no, por lo que existe un riesgo que no se tenía a octubre.

Por otra parte, está el tema del Centro de Operaciones de Red (NOC) y Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) y la situación de que Sutel no puede avanzar en este tema, dadas las limitaciones

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

legales encontradas. Sobre el particular, entregado el último informe a MICITT, está pendiente una reunión para analizar el asunto, la cual el MICITT indicó por escrito que coordinaría.

Se presenta entonces una situación de alta incertidumbre sobre este proyecto de la Red Educativa del Bicentenario en la que considera que, si se avanza, podría generar una situación de riesgo para la Superintendencia, por lo que es muy grave avanzar, dadas las limitaciones que se tienen a la fecha.

Considera que lo prudente es indicar a Micitt que, dadas las situaciones expuestas, defina si la Red Educativa del Bicentenario va a continuar y en qué términos, si son uno o dos ejecutores y le parece que lo más prudente para no poner en riesgo el Fondo, es solicitar explicaciones y una definición al MICITT.

Lo anterior le lleva a otro tema; entre octubre y noviembre se han presentado situaciones del MEP que han llevado incluso al cambio de jerarca, lo que puede generar cambios de visión o de política pública, por lo que, en vista de tantas incertidumbres, le parece conveniente hacer una pausa y clarificar con el Micitt y el MEP la situación del proyecto Red Educativa del Bicentenario.

Se refiere a los posibles ajustes que propone efectuar a la propuesta de acuerdo que se conoce en esta ocasión.

Considera que Sutel ha actuado de manera responsable; menciona las razones que han generado el atraso en el avance de los proyectos y agrega que, dado que hay incertidumbre en este momento, lo más conveniente para Sutel es solicitar la intervención a Micitt y defina la situación.

La señora Vega Barrantes menciona los comentarios del señor Camacho Mora. Señala que coincide con sus apreciaciones y le queda la duda con respecto a la propuesta de acuerdo que se está presentado.

Coincide en la línea de análisis del señor Camacho Mora y le queda la duda en cuanto a que el acuerdo no contiene esa línea argumentativa y le parece muy importante hacer la respectiva revisión de la propuesta.

Señala que todo este tema se analizó cuando se conocieron los presupuestos y la aprobación del Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP) de Fonatel, cuando se debió incorporar una nota al pie que indica que se estaban incorporando recursos para el 2022, a pesar de que la meta no estaba incorporada en el PNDT.

Indica que cuando presentó esa hipótesis, fueron muy contundentes los argumentos de los señores Chacón Loaiza y Camacho Mora, así como de la Dirección General de Fonatel, indicado que el perfil lo incluía, que era claro y evidente, pero aceptaron al menos la razonabilidad de que no se interpretara que fueran más allá de lo que la Contraloría demandó y el Consejo instruyó a la Dirección, para que ampliara el informe y no se interpretara incorrectamente.

Añade que escuchando al señor Camacho Mora le queda una duda con respecto a la motivación del acuerdo, es la incertidumbre, la imposibilidad material de lograr mejoras en las adendas para este año con los operadores, garantizar y resguardar los recursos públicos de Fonatel para el 2022; que se detenga e intervenga la Red Educativa del Bicentenario hasta que se revise; si esas son las motivaciones realmente o si son las que marca reiterativamente en la propuesta de acuerdo y que

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

van muy de la mano y esa es su llamada de atención, a decir que es más por un tema de que los operadores no alcanzaron la meta.

Entonces pareciera que entre la línea argumentativa del señor Camacho Mora y lo que está por escrito hay un enorme vacío o por lo menos, hay una contradicción. Pareciera que, por redacción, hay una tendencia a indicar que, porque los operadores no pudieron ofrecer más, es que no se firman las adendas.

Sin embargo, la lógica del señor Camacho Mora señala que hay otros elementos que no se indicaron en febrero, que están ocurriendo ahora. Esa línea argumentativa la puede considerar compatible, pero sí llamaría la atención, para estar muy segura, porque entonces qué pasa y cómo van a resolver las adendas firmadas ya para la implementación del 2022, ¿qué pasaría con esas adendas firmadas y por ejecutarse en el 2022, las que ya están firmadas y comprometidas? ¿Tendrían que detenerse también, preventivamente, por la incertidumbre?

El señor Camacho Mora señala que el acuerdo 023-076-2021, del 11 de noviembre, sobre la detención de la firma y el acuerdo también así lo establece. Procede a leer el contenido del acuerdo indicado.

Indica que el Consejo debe tomar el mínimo riesgo, porque ya los otros operadores sí están implementando, por lo que le parece que esas otras adendas sí deberían continuar, mostrando así el compromiso de Sutel con las comunidades y los 673 centros educativos que se van a terminar de instalar en el año 2022 según el cronograma y a partir de ahí, consultar a Micitt qué procede.

El señor Mazón Villegas señala que se participó de manera activa en los procesos desarrollados con los contratistas Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones y se buscó siempre cumplir la meta, como se abordó, tanto en el programa 1 como en el 4 y todo en el marco de legalidad que rige el fideicomiso, la técnica y respetando las funciones del fideicomiso, siempre con el compromiso de atender el fin público establecido en la política pública.

El señor Chacón Loaiza se refiere a los antecedentes señalados por la señora Vega Barrantes. Puntualiza los elementos relevantes y señala a la señora Vega Barrantes que, en cuanto a temas de oportunidad y transparencia, con la convocatoria de la reunión y con el informe del borrador de la Unidad de Gestión.

Señala que la reunión no se podía celebrar el viernes porque en esa oportunidad no se contaba con las respuestas ni del Fideicomiso, ni de la Unidad de Gestión, ni de la Dirección General de Fonatel; esa información se recibió el domingo y a solicitud de la señora Vega Barrantes, se envió un recordatorio al señor Mazón Villegas, sobre ver el informe.

El miércoles no se pudo ver porque se recibió al final de la tarde y el tema ameritaba un estudio y un repaso.

Agrega que, de su parte, estaba terminando de conformar sus ideas y plasmar un documento que se remitió en horas de la mañana.

Con el tema del borrador de la Unidad de Gestión, le parece que importante dejar claro que han actuado con absoluta transparencia con las reuniones celebradas.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Se realizó una reunión con la Unidad de Gestión y con el Fideicomiso para enmarcar el alcance de lo que se estaba en el informe y ahí hubo diferencias entre los Miembros del Consejo de cuáles eran las expectativas de esa respuesta y agrega que enfatizó también que ellos tenían absoluta libertad de recomendar y que no tuvieran ninguna presión de ningún Miembro del Consejo para dar su respuesta. Que si el Consejo estaba dando alguna recomendación de no firma, es eso, una recomendación. Ellos son el órgano técnico, son los que toman las decisiones, así lo entiende el Consejo.

Mal haría el Consejo en direccionar y esperar una respuesta de algún tipo. Si el Consejo está dando una recomendación, ellos con una respuesta técnica indican cuál es su esquema por seguir. Entonces, considera que se actuado oportuna, diligente y transparentemente.

Con respecto a temas, le parece que están confluyendo dos razones. Una, lo que se ha conversado de si se firma la adenda o no y que había el 19 de noviembre un desencanto de los 3 Miembros del Consejo con las expectativas del Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones en cuanto a una propuesta que se esperaba de 200 centros educativos y se llegó a 20.

Eso se habló, fue el sentir y dificultaba cumplir la meta y fue una conversación de celebración cuando se supo que no se habían firmado las adendas, porque se necesita un espacio para tener claridad con estas decisiones que se van a tomar. Ahora, con este espacio que afortunadamente se está dando, le parece que se ha llegado a algunas conclusiones que todos coinciden y también con el del acuerdo que se acaba de firmar.

Señala que no se debe perder de vista cuál es el objetivo de la Red Educativa del Bicentenario. Ese proyecto país del que tanto se habla, que lo justifica el Presidente de la República, el MEP, que ha estado en proyectos de ley, ese proyecto es interconectar a todas las escuelas, todos los centros educativos. El perfil indica que se debe permitir una mejor banda ancha a través de una red virtual, con un estilo de gestión unificado y un servicio técnico y servicios homogéneos y en este momento han cambiado las cosas para definir los objetivos y ver un tema hasta de recursos públicos que no se pueden comprometer cuando las cosas han cambiado.

No se ha tenido el direccionamiento del Poder Ejecutivo y de Micitt en las situaciones que se han dado en el transcurso de estos meses y este es el momento en que se está con un Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones en ciernes, valorando los compromisos de las adendas, que reitera, eran y son insuficientes a las expectativas que se han tenido y todas las reuniones y conversaciones que se han tenido y lo que se ha manifestado al señor Camacho Mora, que lo han empoderado y lo que ha comentado es que se tenía que seguir buscando un mayor compromiso del Instituto Costarricense de Electricidad y de Claro CR Telecomunicaciones.

Eso le parece fundamental, porque no se podía cumplir la meta y los objetivos, pero de cara a un futuro. Tener un compromiso de 20 centros educativos y de no tener ninguno, cuando le insistían de la relevancia de este proyecto, le parece que ese desencanto lo tuvieron todos en su momento.

Durante este proceso se hacen y se firman las adendas, como lo señalaba el señor Camacho Mora, con Telecable, Coopeguanacaste, Consorcio ICE-Racsa y Telefónica de Costa Rica, todos se hacen a tiempo y no fue que esas adendas con Instituto Costarricense de Electricidad y de Claro CR Telecomunicaciones se empiezan a negociar de último. Con todo se empezó igual, con todos se trabajó con la misma intensidad y se tuvieron resultados diferentes.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Las adendas se firman luego de acontecimientos diferentes, antes de que la Contraloría General de la República señalara que antes de 24 horas la FOD tenía que suspender. Entonces no se contaba con el panorama completo para seguir avanzando y eso es importante tenerlo claro. Si hay que revisar las adendas firmas, si es necesario algún ajuste, eso se tendrá que valorar en otro momento, a lo mejor cuando se tenga la claridad y hasta cuando se cuente con una respuesta del ministerio en cuanto a la orientación que se debe tener, pero ya hay compromisos que se firmaron y que se lograron alcanzar en cierto momento y otros que no se lograron alcanzar se dieron luego de esa gran cesura que se tuvo con el proyecto.

Enfatiza las expectativas que se tenían y que no se cumplieron en el proceso de negociación y agrega que es importante dejar claro que cuando el Consejo envió la recomendación a la Dirección General de Fonatel y al Fideicomiso de dejar en stand by la firma de esas adendas, también se tenía un tema y era otra motivación. El Consejo se reunió recientemente con las autoridades del Instituto Costarricense de Electricidad y de Claro CR Telecomunicaciones, ocasión en que se les instó a realizar el mayor esfuerzo para ver si se puede mejorar su propuesta y no se obtuvo respuesta.

Al no obtener respuesta final, se informó a la Gerencia de Claro CR Telecomunicaciones la decisión tomada y posteriormente indicaron que harían el mayor esfuerzo para determinar hasta dónde se podría llegar.

Una vez que se dan esas respuestas, se tiene el análisis del Banco y la Unidad de Gestión, que contestan las preguntas, pero a su juicio, es una respuesta incompleta, que deja algunas cosas que no están claras y la Dirección General de Fonatel plantea algunos elementos que son atinentes para que el Consejo tenga el panorama claro, definiendo primero la política pública y teniendo la seguridad primero que no se tiene hasta el momento y después de eso, lo importante es tener claro cuál es el camino a seguir ahora, si son las adendas o no, o es un concurso y esa certeza no se tiene.

La recomendación que se podría tener es que se firmen las adendas, pero eso definitivamente afecta en el modelo de contratación que se va a hacer. Se puede saber si se puede avanzar más rápido con esas adendas o más bien, haciendo las líneas de los concursos. Que se conoce además del interés de otros operadores que ni siquiera estaban en la adenda que podrían sumarse a esta participación, incluso podrían hasta coincidir con los mismos centros educativos que se estarían atendiendo a través de las adendas.

Se habló dentro de todo el escenario de ver si se podría aumentar el porcentaje autorizado con los otros operadores; se habló de que había otros operadores que no estaban siquiera contemplados dentro del programa 1 y 4 y que manifestaron un interés de participar y se habló hasta de si era posible hacer una contratación directa por un tema de interés público. Hay más operadores en el mercado y eso es importante tenerlo presente.

Recuerda también que cuando se hizo el diseño del programa 4 se valoraron las zonas y la dificultad y ese se distribuyó dentro de 3 grandes paquetes para los concursos que salieron.

Estas adendas estarían llegando en un máximo de tiempo con toda la propuesta que se está hablando, se estaría llegando a casi 400 centros educativos y esto, en su criterio, podría afectar la distribución y las líneas, el tipo de concurso, el valor y las dificultades.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Ese es un tema que el Consejo no tiene claro y son elementos que deben plantearse para tener claro qué es lo que más conviene, en la propuesta de respuesta no viene y se lo consulta a la Dirección, porque considera que esos temas deben tenerse presentes para las adendas y que se implemente en la propuesta que remitió, en la que se está dejando en stand by, no se está indicando que se rechace la adenda, sino que se está indicando que se complete la información que es necesaria y que se necesita la claridad de la política pública y la seguridad jurídica que no se tiene.

Todos lo han indicado, no se pueden hacer compromisos de contrataciones, de adendas, de concursos y no tener un PNDT definido; ni siquiera el plan sacó a consulta lo de la red. A todos preocupa que ahora y que fue la motivación del plazo de la prórroga, que desde el punto de vista metodológico de un plan de desarrollo, no debería haber en un documento final propuestas de meta sin haberlas sacado a consulta.

Entonces se trata de un tema medular y eso implica todo el planeamiento que se está haciendo de concurso y adendas; el tema de la gobernanza, no es dividir la red y este es el eje A y el eje B. Ese tema ha sido visto supletoriamente en todo este proceso, pero todo lo que es la gobernanza, el comité técnico, para lograr ese objetivo integral, toda la coordinación con el Micitt, con el MEP y la FOD se cayó. ¿Cuáles son las prioridades? ¿No deberían tener alguna comunicación, una lógica? ¿No deberían ser algún espejo los 2 proyectos? ¿No deberían tener alguna economía de escala? ¿No debería tener sus propios mantenimientos y su coordinación y sus cosas? ¿Cuáles son las áreas con las que se debería iniciar? Y eso no está y no se puede avanzar responsable ni legalmente sin esos temas.

El concurso de la FOD se sabe que se cayó y que está ahora en el despacho de la Contralora General de la República, en apelación y hasta que eso se resuelve tendrá algo de claridad.

Pero la Contraloría fue contundente, dio 24 horas para que se diera una suspensión inmediata de cualquier actuación. ¿Y Sutel sigue? Interpreta que sí, pero si se ve desde un punto de unidad y de proyecto general, se cayó y vendrán redefiniciones.

Hace 4 años hubo un cambio. ¿Se tenía un convenio listo con el MEP para avanzar con la red educativa y por una consideración política de esperar el cambio de ministro se detuvo y ahora Sutel debe continuar, con todo este nivel de incertidumbre? Le parece que no.

Se ha informado a Micitt sobre la imposibilidad de continuar por la ausencia de información, para definir las capas 3 b y las 4. No se tiene información técnica, legal ni financiera para continuar con esos temas. Se hicieron solicitudes en agosto y octubre y no se tienen las respuestas. Lo que se está haciendo acá es una pausa con un llamado urgente al Poder Ejecutivo para que defina el rumbo a seguir. Sutel está siendo responsable con las contrataciones que estaban pendientes, que no se dieron a la fecha en que todo esto ha ocurrido y se está terminando de valorar la ruta más conveniente desde el punto de vista de eficiencia, celeridad, oportunidad y necesidad con 2 operadores que durante un largo proceso de negociación no cumplieron las expectativas.

Pueden ser situaciones o razones que coincidan, por las que no se cumplieron las expectativas, pero la razón es que se debe detener porque no se tiene la certeza legal para avanzar de la forma que se requiere.

Indica que lo que envió en la mañana es el resultado de las reuniones que ha tenido con

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

funcionarios que han estado vinculados a la red; las conversiones con la Unidad de Gestión y el Fideicomiso y algunos aportes del funcionario Jorge Brealey Zamora, quien tiene una línea diferente y la funcionaria Mariana Brenes Akerman, que le ayudó con otras partes.

Menciona lo anterior por dos razones; no es una propuesta de acuerdo. Está remitiendo su criterio de voto y también conociendo que la señora Vega Barrantes lleva otra línea. Así que no es una propuesta de acuerdo en cuanto a la votación de este tema y también lo menciona porque desea disculparse si es que tomó algún párrafo del documento, que fue un trabajo de los funcionarios Brealey Zamora y Brenes Akerman para propósitos similares.

Desea hacer esta aclaración, dados los comentarios de la señora Vega Barrantes al inicio.

Dado lo avanzado de la hora, se tiene en este momento 2 opciones. Una es conocer la posición de la señora Vega Barrantes. La posición que él envió en la mañana y que se terminó de trabajar hasta tarde es dar por recibido el informe del Fideicomiso; dar por recibido y acoger el informe de la Dirección General de Fonatel; reiterar el acuerdo del 19 de noviembre, en el cual recomendaban no proceder con la firma de las adendas. Podrá el Fideicomiso acatarlo o no y se esperaría un criterio técnico al respecto y solicitar también un estudio de las alternativa de contratación que existe. Por último, solicitar al Micitt lo que se dispuso en el acuerdo anterior.

Consulta a los señores Miembros definir si se toma la decisión o si se requiere mayor discusión, para tratar de hacer una pausa.

La señora Vega Barrantes hace comentarios con respecto a lo señalado por el señor Chacón Loaiza. Indica que, a diferencia de su argumentación, ella no aludió a ningún Miembro del Consejo en específico, tal como lo señala en 4 oportunidades el señor Chacón Loaiza.

El señor Chacón Loaiza solicita que no lo tome personal. Lo que sucede es que esta es acta muy importante y lo señala con base en los comentarios de la señora Vega Barrantes, por razones de transparencia.

Agrega la señora Vega Barrantes que primero, ella acostumbra a discutir documentos y tesis técnicas, tanto así que en su intervención no utilizó el concepto "*transparencia o falta de ella*, como tampoco indicó, aludió o cuestionó las razones por las cuales la mayoría prefirió no sesionar, solo indicó las razones por las cuales ella lo solicitó, no se refirió a los señores Miembros respecto a ese punto. Lo único que indicó fue hubo un intercambio entre los Miembros en el cual cada uno indicó su razonamiento. Por lo que al menos ella no está juzgando, cuestionando o siquiera mencionando a ningún Miembro del Consejo en particular, como si lo hace en forma reiterada el señor Chacón Loaiza.

Agrega que lo segundo a que alude el señor Chacón Loaiza con respecto a su persona es sobre el borrador y vuelve a aclarar, no se refirió a que un Miembro, la Unidad Jurídica u otro funcionario tomara la decisión al respecto, lo que indicó fue que el informe borrador que se recibió era extraordinariamente completo, que lamentaba que no fuera la versión final; ni siquiera hizo referencia a la reunión que se tuvo, en la que efectivamente se dio una diferencia de criterios entre los Miembros del Consejo, respecto a la expectativa del informe, aclara que muy evidente el cambio entre el borrador y el presentado siendo justamente esa la diferencia indicada por el señor Chacón Loaiza, sin embargo, ella eso no lo mencionó ni lo incorporó en su análisis. Eso fue una opinión estrictamente del señor Chacón Loaiza; lo anterior para efectos del acta.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Le parece importante también señalar que tampoco ha cuestionado la motivación del trabajo que se ha hecho con respecto a los acuerdos a los que se ha llegado.

Es importante indicar que señaló que indistintamente de que Hannia Vega así lo dijo, no señaló a nadie más, no le agrada lo alcanzado, también señaló que no es relevante lo que a Hannia Vega le guste o no. Es decir, es consistente en manifestar que lo alcanzado en el programa 1 no le complace y así lo hizo ver en su momento.

Entonces no hay ninguna diferencia en lo que ha manifestado. En lo que sí hizo la diferencia es que, de ahí a omitir, o no decir, o no contemplar, o no incorporar en el análisis que Sutel participó, que motivó y que esto tiene implicaciones en diferentes momentos para haber llegado a ese compromiso sí lo indicó, pero no tiene nada que ver con su gusto o no por lo alcanzado. Por supuesto que, como Miembro del Consejo, desde octubre manifestó su inconformidad por lo que se estaba tomando como acuerdos, pero eso no significa que deje atrás que con el informe borrador que reitera lamentablemente fue variado, se informa del esfuerzo de Sutel en las mesas de trabajo ese es el matiz que está indicando en esta discusión.

Por último, le parece importante señalar, por el tema tan delicado, que los 3 Miembros del Consejo están coincidiendo en los temas fundamentales que tienen que ver con lo que hace meses se dijo con respecto al presupuesto de Fonatel y se tuvo que indicar en una nota al pie, hay externalidades hoy que obligan a Sutel a ser prudente, y es coherente con lo que manifestó hoy en el punto anterior, cuando presentó la moción, esas externalidades tienen que ver con el Micitt, el PNDT, el MEP, las ordenes de la Contraloría General de la República, el mercado internacional y agrega, el resultado de un año de trabajo de negociación con el programa 1, que hacen obligatorio ser prudentes. Todos coinciden en lo mismo. Pero omitir operadores no es la respuesta.

Lo que ha indicado cuando señaló que vieran el acuerdo desde su motivación, es que redactó un voto razonado por la importancia de este tema; no indicó que presenta una moción o voto separado, pero por la ruta que está tomando la propuesta de acuerdo y la ausencia de análisis considera que dependiendo de la propuesta que se apruebe, valorará si corresponde o no apoyarla, o separarse parcial o completamente. Eso es un tema diferencia, no trae una propuesta, trae un voto razonado de 18 páginas, por la importancia de este tema.

Añade que lo que sí considera prudente es que se tome un receso para almorzar y se retome la sesión para que quizá un poco más descansados tengan la posibilidad de revisar la propuesta de acuerdo que se remitió en la mañana y sobre esa base, revisar si es lógica de la que hablan los 3 Miembros del Consejo, que le parece que todos coinciden en general en las externalidades, escuchando al señor Chacón Loaiza, pero estas no se reflejan en el lenguaje o en la redacción puntual de algunos de los incisos que están ahí establecidos, incluyendo los que utilizó la Dirección General de Fonatel en su informe, que cree que ahí es donde se puede si se aceptar v la propuesta.

El señor Chacón Loaiza agradece las aclaraciones de la señora Vega Barrantes.

De seguido se decreta un receso para almorzar.

Se retoma la sesión al ser las 3:00 p.m.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Se reincorpora a la sesión el señor Rodolfo González López.

El señor Federico Chacón Loaiza hace un recuento de lo discutido en la mañana. Se refiere a la propuesta de acuerdo para hacer una llamado al Micitt para realizar una reunión. Posteriormente se conocieron los informes del Fideicomiso, de la Unidad de Gestión y de la Dirección General de Fonatel. Cada Miembro del Consejo externó sus comentarios sobre el particular

De inmediato, se tiene un cambio de impresiones sobre la propuesta de acuerdo y se analizan las mejoras que se incorporan.

La señora Vega Barrantes señala que redactó un voto razonado, dado que se trata de un tema muy complejo. Añade que tiene dudas con respecto a 2 indicaciones de la Dirección General de Fonatel en su informe y como en este documento se estaría aceptado en su totalidad dicho informe, le parece que se contradice con el acuerdo del Consejo en esos 2 elementos.

Agrega que no se trata solamente de revisar la parte resolutive de la propuesta; es necesario revisar los ajustes que se deben incluir en la parte superior del documento es decir la motivación, tales como afirmaciones que no está segura de que sean las correctas, por lo que prefiere realizar una revisión integral.

El señor Chacón Loaiza señala que se trata de una buena propuesta y es perfecto si la analizan y mejoran los 3 Miembros, pero primero deben ponerse de acuerdo en esa ésta, para saber con certeza dónde van a terminar y si coinciden, revisar la propuesta.

Por supuesto que cualquier aclaración o ampliación al texto será bienvenida, pero primero se debe estar de acuerdo en el Resuelve.

La señora Vega Barrantes señala que prefiere trabajar desde el principio, pero procederá como decidan los señores Miembros.

El señor Chacón Loaiza da lectura a la propuesta. Solicita al señor Mazón Villegas que desarrolle las ideas contenidas en el texto analizado.

El señor Camacho Mora señala que en su criterio, la pregunta relacionada con las diferencias en costo y economía de escala de los concursos, en caso de firmarse las adendas, no tiene sentido, dado que se está diciendo que no se firmen las adendas.

El señor Mazón Villegas señala que en el punto 3 lo que contiene es una recomendación para no proceder con las adendas y en ese caso la pregunta sigue teniendo sentido.

La señora Vega Barrantes señala que no es la adenda la que no permite cumplir y eso lo indica el informe de la Dirección, por lo que es necesario corregir el lenguaje.

El señor Camacho Mora señala que se debe tener claro que si se firma la adenda con el Instituto Costarricense de Electricidad, no se llega a la meta del 2021.

La señora Vega Barrantes señala que es correcta la indicación del señor Camacho Mora, por lo que no se debe indicar que no se firme porque no se llega. Se pregunta si con la información que se tiene, no se firma por otra motivación, pero no porque no se alcanza la meta, lo cual es un tema

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

de abordaje completamente diferente al que motiva la resolución.

Agrega que el acuerdo no evidencia las razones que se han discutido en esta ocasión y que fundamentan supuestamente el documento, es decir, los informes del Fideicomiso, de la Unidad de Gestión y de la Dirección General de Fonatel no incluyen lo que se supone que está en el documento y al cerrar la parte resolutive con una disposición de un acuerdo que tampoco incluyó todas las externalidades porque no se conocían, no tiene consistencia con la parte expositiva del documento.

Entonces, al cerrar con documentos anteriores que no contienen todos los elementos sustantivos nuevos que se han identificado más recientemente, hace que no haya consistencia entre el contenido del acuerdo y la parte expositiva.

Seguidamente, el señor Chacón Loaiza valora solicitar a la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez revisar las ampliaciones y ajustes que se consideren necesarios para finiquitar el acuerdo.

La señora Vega Barrantes indica que indistintamente de que se firmen o no las adendas, producto del resultado de la negociación durante 1 año con los operadores, ya se sabe que hay un grupo de centros educativos que se deben licitar, por lo que le parece que se está perdiendo una oportunidad importante con esta tendencia a concentrar el acuerdo del Consejo para efectos estrictamente de la adenda.

El punto 5 del acuerdo debería disponer que para aquellos centros educativos que no estén incorporados ya, que el Fideicomiso remita lo antes posible a la Dirección General de Fonatel la información disponible, y que determinen cómo abordar a la brevedad posible y buscando mecanismos de contratación lo más rápidos posibles, para cubrir todos los centros educativos que a la fecha no han sido incorporados.

Entonces, las preguntas que plantea el señor Mazón Villegas se concentran en el tema de la adenda, por lo que se debería indicar directamente al Fideicomiso que actúe de manera acelerada para que informe a Sutel qué mecanismos establecerán para la cobertura y el cumplimiento de los restantes centros educativos en el eje Fonatel, indistintamente de que estén enviando a Sutel información sobre algo que pareciera que se están decantando mayoritariamente porque ya no se firme la adenda como está.

Pareciera que es necesario revisar las preguntas, porque lo que indica el señor Mazón Villegas es diferente a lo que expone el señor Chacón Loaiza. Se trata de 2 abordajes diferentes y debe valorarse si las preguntas son necesarias o si lo que es importante, para adelantar lo antes posible, es indicar al Banco que con base en la experiencia acumulada de este año y siendo que a la fecha existen centros educativos que bajo el supuesto eje Fonatel, que informe a Sutel cuál será el abordaje y en qué plazos, para que se atiendan a la brevedad posible los centros educativos y no estar en esta misma situación dentro de 1 año.

Por lo expuesto, señala que su recomendación al Consejo es reformular el punto 5 y ajustar los puntos 2 y 3, para que se comprenda el acuerdo del cierre del ciclo 2021 en las condiciones y con las externalidades que se tienen, pero asegurar lo que viene en una forma mucho más clara para el Fideicomiso.

El señor Chacón Loaiza señala que sí le parecen importantes las preguntas y las ve no vinculadas

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

a la decisión pasada, sino a futuro. Daría más insumos para que una vez que se definan las metas, contar con la información necesaria para ver qué camino se seguirá.

Le parece necesario y coincide con la recomendación de la Dirección, de que se necesitan más preguntas y en esa línea iba dirigida la consulta anterior.

La señora Vega Barrantes indica que el 11 de noviembre no conocía del acuerdo de Sutel del 28 de octubre, ni el nivel de información sobre las incidencias externas que hoy en Consejo aprobó como influyentes en el cumplimiento de la meta y agrega que ella sí tiene la capacidad de comprender que, con información adicional, se tienen condiciones diferentes a las informadas al Consejo el 11 de noviembre.

Añade que no tiene ninguna limitación para aceptar que el 11 de noviembre, con la información que se le suministró, se recomendó que no se firmaran las adendas hasta tanto no se hicieran las consultas; eso se hizo y se respondieron las consultas y en estas el Banco no está recomendando que se dejen de firmar las adendas, por el contrario, recomienda que se firmen y adicionalmente brinda información diciendo sobre externalidades que son las que hacen que no se pueda hacer más de lo que se acordó entre el Banco, la Unidad de Gestión y Sutel. Es por esa razón que considera que no debe utilizarse ese punto del acuerdo del 11 de noviembre.

El señor Chacón Loaiza señala que ya se tienen claras las posiciones al respecto y con la información que se solicitará al Poder Ejecutivo y con la recomendación de la Dirección General de Fonatel se logrará tener un panorama más claro.

La señora Vega Barrantes señala que presentará su voto disidente de fondo a la adenda del Instituto Costarricense de Electricidad, porque esta es el reflejo del trabajo que se hizo entre Sutel, el Fideicomiso, la Unidad de Gestión y los operadores, porque cree firmemente que la labor de Sutel es buscar al máximo la mayor cantidad de conexión de centros educativos y esa adenda permite ampliar más centros educativos, dentro de las limitaciones con que trabajaron.

El señor Camacho Mora propone que los 3 Miembros del Consejo se comuniquen con las autoridades del Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones para explicar la situación, de manera que se explique que dada la imposibilidad material de que dichos operadores instalen los servicios de internet de banda ancha en los centros educativos requeridos al año 2021, la recomendación del Consejo sería no proceder a firmar adendas contractuales con dichos operadores.

El señor Mazón Villegas hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 10992-SUTEL-DGF-2021, del 23 de noviembre del 2021 y la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por mayoría:

ACUERDO 005-079-2021

En relación con el oficio FID-4677-2021, del 19 de noviembre del 2021, mediante el cual el Banco

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Nacional de Costa Rica, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso SUTEL-BNCR, atiende el acuerdo 023-076-2021, del 11 de noviembre del 2021, en seguimiento al proceso de modificación de contratos del Programa 1: Comunidades Conectadas para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario; el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones adopta el siguiente acuerdo:

RESULTANDO:

1. El 3 de febrero del 2020, la Contraloría General de la República remitió a la Presidencia de este Consejo el oficio 01485 (DFOE-IFR-0056), ingresado en la Superintendencia de Telecomunicaciones con el NI-01322-2020, por medio del cual comunica el informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos de FONATEL.
2. Mediante acuerdo 002-076-2020, del 2 de noviembre del 2020, el Consejo de Sutel acordó remitir al MICITT los documentos requeridos para la implementación de ajustes en el PNDT vigente, para incluir las nuevas metas 44 y 45, a fin de atender las necesidades de la Red Educativa del Bicentenario planteadas por el Ministerio de Educación Pública, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Dar por recibido el informe 09795-SUTEL-DGF-2020, así como los instrumentos para la incorporación y ajuste de las metas 44 y 45 al PNDT vigente (Anexos 1, 2, 3 y 4 del citado informe), con lo cual se atiende el oficio MICITT-DVT-OF-307-2020, y del que se concluye lo siguiente:

(...)

5. Para la atención del Proyecto Red Educativa del Bicentenario, se propone la incorporación de 2 nuevas metas identificadas como meta 44 y meta 45 para los Programa 1 y 4 respectivamente. La meta 44 contempla la conectividad de un total de 1713 CE por medio del Programa 1, con una proyección de conexión al año 2021 de 298 Centros Educativos. La meta 45 contempla la conectividad de un total de 632 CE por medio del Programa 4, con una proyección de conexión al año 2021 de 218 Centros Educativos. Se adjuntan los instrumentos de incorporación de metas con el contenido respectivo en los Anexos 1, 2, 3 y 4 del informe 09511-SUTEL-DGF-2020, correspondiente a: Perfil de Programas y Plan de Acción de las metas 44 y 45, así como las Hojas de Requerimiento de ambas metas, y las Matrices de Solicitud respectivas.

Por las adjudicaciones ya realizadas en Programa 1 Comunidades Conectadas, se contemplaba que el Instituto Costarricense de Electricidad atendiera 927 centros educativos en total (39% del total de la red) de los cuales 203 al 2021 y Claro CR Telecomunicaciones atendiera 427 (18% del total de la red) centros educativos en total, de los cuales 95 en el 2021, según la información suministrada mediante correo electrónico por la Unidad de Gestión.

3. Mediante la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021 (PNDT) del 26 de febrero de 2021, el MICITT indicó lo siguiente:

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Programa 5: Red Educativa del Bicentenario

Pilar:	Inclusión Digital			
Línea de Acción:	Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad			
Programa:	Red Educativa del Bicentenario ²⁰			
Objetivo del Programa:	Apoyar el proceso de enseñanza - aprendizaje del sistema educativo público costarricense, mediante la extensión y el mejoramiento de los servicios entre los centros educativos públicos del país, que les permita contar con acceso a Internet de banda ancha, a través del desarrollo de una red virtual que haga uso eficiente de la infraestructura existente, con un modelo de gestión unificado y un diseño técnico y de servicio homogéneos.			
Resultado:	Fortalecer el acceso de la comunidad educativa a recursos de enseñanza - aprendizaje en los centros educativos públicos mediante la implementación de una red virtual de banda ancha con acceso a Internet.			
Meta:	Avance por Periodo y Presupuesto:	Indicador:	Línea Base:	Responsable²¹:
14. 39,6% de avance de ejecución de la Red Educativa Bicentenario Eje FONATEL al 2021. ²²	2016: 0% 2017: 0% 2018: 0% 2019: 0% 2020: 0% 2021: 39,6% ²³ Presupuesto: USD\$ 35,362,232.27	Porcentaje de avance de ejecución de la Red Educativa del Bicentenario Eje FONATEL.	7,4%	SUTEL/FONATEL MEP

20 Se trata de un proyecto de largo plazo que deberá extenderse al próximo PNDDT, en atención a los mandatos dispuestos en el transitorio VI de la LGT.

21 Se establece en esta columna el responsable de reportar el avance de cumplimiento de la meta; cabe indicar que las instituciones involucradas en la ejecución de metas con cargo a FONATEL, deberán otorgar los insumos necesarios para el cumplimiento de la meta a la Superintendencia de Telecomunicaciones, según lo requiera.

22 En el 2021 SUTEL es responsable por alcanzar 516 centros educativos con capas 1, 2 y 3a instaladas, y los estudios de factibilidad para determinar la posibilidad de atender con recursos de FONATEL las capas 3b y 4, por lo que para efectos de Implementación el avance corresponde a 100% Fase de Pre-Ejecución y 100% atención 516 CE capas 1, 2 y 3a. Ver Anexo A del Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta.

4. Mediante acuerdo 002-087-2020, del 15 de diciembre del 2020, SUTEL estableció en relación con la meta de la Red Educativa del Bicentenario, lo siguiente:

“SÉTIMO: Instruir al Fiduciario del Fideicomiso BNCR-SUTEL GPP la realización de los ajustes financieros y operativos que correspondan, así como, la suscripción de las adendas a los contratos con los proveedores de servicios de telecomunicaciones, para avanzar con la mayor celeridad en el cumplimiento de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones, recientemente modificado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. Esto incluye plantear un ajuste al presupuesto 2021 en el mes de enero para la aprobación por parte del Consejo; así como, las valoraciones correspondientes para contar con las capacidades operativas necesarias en las Unidades de Gestión para asegurar su cumplimiento al año 2021.”

5. Mediante acuerdo 005-014-2021, del 26 de febrero del 2021, SUTEL aprobó la firma del perfil de la meta 14 para la Red Educativa del Bicentenario, se estableció:

“Es importante recordar que la Unidad de Gestión del Programa Comunidades Conectadas ha estado a cargo de la gestión de los proyectos de este programa, incluido el despliegue de infraestructura y la coordinación con el MEP para la firma de ordenes de instalación, coordinación de ingreso a los centros y recepción de los servicios, experiencia a partir de la cual, tomando en cuenta el alcance de la Red Educativa, elaboró su estimación de 298 centros a atender durante el 2021. Asimismo, la Unidad de Gestión del programa Espacios Públicos Conectados, ha estado involucrada en la ejecución del proyecto para la instalación de 513 zonas, que involucra el despliegue de más de 2.000 kilómetros de fibra en todo el país, y la gestión para instalación de los puntos de acceso inalámbricos que ofrecen el servicios de acceso a Internet inalámbrico a los habitantes del país, experiencia a partir de la cual, tomando en cuenta el alcance de la Red Educativa, elaboró su estimación de 218

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

centros a atender durante el 2021.”

6. Mediante oficio 00955-SUTEL-DGF-2021, del 4 de febrero de 2021, dirigido a la señora Lourdes Fernández, del Banco Nacional de Costa Rica, se solicitó:

“Con base en lo anterior, y de conformidad con lo requerido en el acuerdo 002-087-2020, se solicita la amable colaboración del Fideicomiso para dar cumplimiento a este acuerdo y remitir en un plazo de 10 días hábiles:

1. *El planteamiento del ajuste al presupuesto 2021 para ejecutar este proyecto. A esto se le dio seguimiento mediante oficio 00547-SUTEL-DGF-2021 del 21 de enero de 2021.*
 2. *El planteamiento de las necesidades de recursos adicionales tanto de la Unidad de Gestión EY como de la Unidad de Gestión de SPC-NAE para atender este proyecto de Red Educativa. Es importante tomar en cuenta que los contratos de ambas Unidades contemplan esta posibilidad, por lo que se solicita el apoyo necesario para dar trámite a estas solicitudes.*
 3. *El listado de 516 centros educativos (298 con Programa 1 y 218 con Programa 4) a conectar durante el 2021. Para esto, se deberá contemplar la factibilidad técnica de la atención, el proceso de revisión de redes internas por parte del MEP y que se atiendan centros educativos en todas las provincias.*
 4. *El cronograma para la ejecución del proyecto con sus principales hitos, que permita darle seguimiento. Se deberá establecer la fase de planificación (incluidas las fechas de las visitas con los contratistas a los centros educativos), la fecha de inicio de ejecución (los cronogramas tanto de la UG1 como de la UG3 deberán iniciar la fase de implementación antes de concluir el mes de marzo 2021) y la cantidad de centros a conectar por mes (con el listado tentativo por cada uno de estos meses), que permita completar la meta a diciembre de 2021.*
 5. *El cronograma de atención a partir del año 2022, que permita conocer cómo se desarrollaría una eventual conexión de los restantes centros educativos (1856), necesarios para alcanzar la meta total asignada en el proyecto a Fonatel de un total de 2372 centros educativos (incluidos los 516 a conectar durante el 2021). Así como una posible implementación de las capas 3b y 4 del modelo de gestión del MEP para los 516 CE atendidos durante el 2021.”*
7. Para la implementación de la Red Educativa en el marco del Programa Comunidades Conectadas, la Unidad de Gestión contemplaba que el Instituto Costarricense de Electricidad atendiera 927 centros educativos en total (203 al 2021) y Claro CR Telecomunicaciones atendiera 427 centros educativos en total (95 al 2021), requerimiento que le fue trasladado a ambos operadores por parte del Fideicomiso. En su propuesta el Instituto Costarricense de Electricidad se comprometió a atender 20 centros educativos al 2021, según lo que indico el 4 de octubre del 2021 a la Unidad de Gestión (oferta total por un monto de US\$8,3 millones), de un total de 151 centros que ofrece atender en las adendas. Por su parte, Claro CR Telecomunicaciones no asume compromisos al año 2021 (oferta total por un monto de US\$ 46,4) según ofertas presentadas el 12 octubre del 2021 (potencialmente, únicamente ofrecía el aumento de velocidades en 48 centros educativos), de un total de 427 que ofrece atender en las adendas.
8. Mediante acuerdo 002-087-2020, del 15 de diciembre del 2020 (oficio 08596-SUTEL-DGF-2021 del 10 de setiembre del 2021), se señaló al Fideicomiso que valorara continuar con el proceso de firma de las adendas con el Instituto Costarricense de Electricidad.
9. Mediante acuerdo 023-076-2021, del 11 de noviembre del 2021, el Consejo de SUTEL acordó lo siguiente:

“1. Solicitar al Fideicomiso y la Unidad de Gestión:

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

1. Siendo que los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones habían indicado en febrero del 2021, en la etapa inicial de consulta, que de acuerdo con sus capacidades podían atender 203 y 95 centros educativos, respectivamente al 2021, dado que se han tenido múltiples reuniones técnicas y de seguimiento, incluido con el Consejo que ha promovido la mejora de las propuestas, urge validar a más tardar el lunes 15 noviembre con estos dos operadores: a. Si las ofertas presentadas son los compromisos finales para el año 2021; b. De conformidad con el cronograma planificado, indicar el máximo compromiso que podrían asumir de previo al inicio del ciclo lectivo el 17 de febrero de 2022.
 2. Se verifique e informe, una vez recibida la respuesta solicitada en el punto 1.a, si con los compromisos ya suscritos, así como lo ofertado por Claro CR Telecomunicaciones y el Instituto Costarricense de Electricidad, se alcanza la meta establecida en el año 2021 de conformidad con lo solicitado por SUTEL en el considerando 5 y punto 4 del considerando 7. Se agradece atender este punto a más tardar el miércoles 17 de noviembre.”
 3. En caso de que la respuesta al punto 2 sea negativa y por tanto no se cumpla con la instrucción emitida por SUTEL en el considerando 5 y punto 4 del considerando 7, se recomienda al Fideicomiso no proceder con la firma de adendas con los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones en el marco del Programa Comunidades Conectadas para atender la Red Educativa, en el tanto estas no permiten la obligatoriedad del cumplimiento de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2015-2021. Por lo cual se solicita recomendar a la Dirección General de Fonatel las alternativas de contratación que permitan acelerar y recuperar los plazos en la atención de los Centros Educativos pendientes dentro del plazo definido en el Perfil del proyecto para los centros asignados a Programa 1.”
10. Mediante oficio FID-4677-2021, del 19 de noviembre del 2021, el Fiduciario y su Unidad de Gestión atienden el acuerdo 023-076-2021, indicando:
- “De frente a lo explicado líneas atrás, es necesario instaurar un procedimiento concursal, independientemente de realizar la firma de las adendas por una cantidad determinada de CE acorde con las realidades contractuales de cada contratista, resultará necesario gestionar los concursos públicos bajo los lineamientos del Manual de Compras del Fideicomiso para proveer de conectividad a los CE desatendidos. No obstante, se debe tener presente que bajo todas las aristas de un nuevo procedimiento de contratación no se cumplirá la meta del 2021, al igual que no se puede asegurar entregas de previo al año 2023. “*
11. Que de la consulta realizada vía correo electrónico a la Unidad Jurídica sobre el alcance del acuerdo 023-076-2021, se aclara en cuanto al punto del Por tanto tercero, que el acuerdo del Consejo se refiere a una recomendación al Banco, para que sea éste quien valore si procede o no lo indicado en dicho acuerdo.
 12. Que mediante oficio 10992-SUTEL-DGF-2021, del 23 de noviembre del 2021, la Dirección General de Fonatel rinde un informe sobre los oficios FID-4682-2021 y UG-970-2021, mediante los cuales el Fideicomiso y su Unidad de Gestión atienden el acuerdo del Consejo 023-076-2021 del 11 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Para efectos del presente acuerdo, este Órgano Colegiado acoge el informe rendido por la Dirección General de Fonatel, según oficio 10992-SUTEL-DGF-2021, del 23 de noviembre de 2021, del cual se extrae lo siguiente:

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

“(…)

Análisis del oficio FID-4677-2021

Como parte del proceso de cumplimiento de la meta 14 del PNDT 2015-2021 referente al Programa 5 Red Educativa del Bicentenario, esta Dirección General de Fonatel ha realizado las gestiones requeridas y necesarias para atender la instrucción girada por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 002-087-2020 del 15 de diciembre 2020, instruyendo al Fideicomiso realizar todas las gestiones necesarias para la suscripción de las adendas a los contratos con los proveedores de servicios de telecomunicaciones, para avanzar con la mayor celeridad en el cumplimiento de la meta 14 del PNDT.

Durante el proceso de negociación del Fideicomiso con los contratistas de los proyectos del Programa 1 y 4, liderado por las Unidades de Gestión respectivas, esta Dirección brindó el apoyo solicitado siempre velando por que se cumpliera con lo instruido por el Consejo, así como atender el objetivo y meta planteadas para el 2021 y el proyecto en general.

En relación con el contratista ICE, resulta importante señalar que, en sesión del 22 de octubre del presente año, se revisó la propuesta de adenda del contrato, en el cual las partes entienden y aceptan los compromisos al año 2021. El visto bueno para concluir con el proceso de firma de las adendas fue otorgado también por el representante del Consejo asignado al Programa Red Educativa del Bicentenario, el cual se encontraba presente en dicha sesión, instruyéndole al Fideicomiso dar continuidad a la firma de las adendas de dicho contratista.

Se aclara que, la posición de la Dirección ha estado acorde con las instrucciones previamente giradas por el Consejo, y que por lo tanto se continuó con el proceso de negociación de las adendas buscando así avanzar en el cumplimiento de la meta para el año 2021 con el contratista ICE para los escenarios del 1 al 3 ofertados, quedando pendiente el análisis de los escenarios 4 y 5 planteados por el contratista para el resto de los centros educativos, siendo que el ICE no ha presentado una oferta completa para estos dos escenarios.

En el caso específico del contratista Claro, el 01 de noviembre del presente año se efectuó una sesión de trabajo con la UG, el Fideicomiso, el representante del Consejo asignado a REB, la asesoría y Dirección General de FONATEL. En esta, se revisaron los elementos finales y actualizados de las ofertas presentadas por este contratista, para lo cual esta Dirección manifestó que las ofertas representaban subvenciones y modificaciones de contratos por montos que superan el 250% de los contratos originales, y que por lo tanto sería el Consejo quien debería efectuar su proceso de aprobación, sin embargo debido a los montos que ascendían hasta el 700%, se recomendaba orientar los esfuerzos a efectuar un proceso concursal, resultando legal y técnicamente imposible para esta Dirección recomendarle al Consejo sobrepasar tan significativamente el límite establecido al Manual de Compras correspondiente a un 100%. Sin embargo, por decisión de la UG, esta ha mantenido el proceso de negociación con el contratista para buscar mejorar los montos consignados en sus ofertas, tratando de conseguir alguna mejora, no obstante, los informes finales no se han recibido por parte del contratista con dicha mejora, por lo que la posición de la Dirección se mantiene en que se efectúe un concurso para la atención de esos CE.

Ahora bien, no se conoce ni se desprende del oficio RI-0316-2021 del 15 de noviembre de 2021 de CLARO, que estén en disposición de negociar el 25% asociado a riesgos ni negociar solamente para los centros que se puedan cubrir con una ampliación del 100% del valor original de los contratos del Programa Comunidades Conectadas. Por lo tanto, dilatar estas negociaciones podría poner en riesgo la definición y eventual avance de un procedimiento concursal, a no tenerse certidumbre sobre el alcance y plazos para su ejecución.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

El 11 de noviembre del año en curso, el Consejo de la SUTEL, mediante acuerdo 023-076-2021, solicitó al Fideicomiso:

En caso de que la respuesta al punto 2 sea negativa y por tanto no se cumpla con la instrucción emitida por SUTEL en el considerando 5 y punto 4 del considerando 7, se recomienda al Fideicomiso no proceder con la firma de adendas con los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones en el marco del Programa Comunidades Conectadas para atender la Red Educativa, en el tanto estas no permiten la obligatoriedad del cumplimiento de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de telecomunicaciones 2015-2021. Por lo cual se solicita recomendar a la Dirección General de Fonatel las alternativas de contratación que permitan acelerar y recuperar los plazos en la atención de los Centros Educativos pendientes dentro del plazo definido en el Perfil del proyecto para los centros asignados a Programa 1.

Por lo que, el Fideicomiso mediante oficio con número FID-4677-2021 de fecha 19 de noviembre del presente año, brindo las respuestas a las consultas planteadas sin que resulte concluyente la presentación a esta Dirección de una recomendación de efectuar procesos de contratación para la totalidad de CE asignados al ICE y Claro. Asimismo, señalando el Fideicomiso lo siguiente:

De esta manera se tiene por atendida la solicitud planteada por el Consejo de la Sutel, al determinarse los enfoques técnicos y el entorno que deben ser considerados al momento de cualquier toma de decisión.

(...)

Finalmente, quedamos atentos a la instrucción por parte del Consejo de la Sutel para proceder.

Así las cosas, tomando en consideración que la Dirección efectuó los esfuerzos requeridos para atender el acuerdo 002-087-2020 del 15 de diciembre 2020, es mediante el acuerdo 023-076-2021 y reiterado por la DGF mediante oficio 10650-SUTEL-DGF-2021 del mismo 11 de noviembre, en el cual se le indica al Fideicomiso que por instrucción del Consejo suspenda la firma de las adendas con el ICE, por lo que sería este cuerpo colegiado quien debe proceder a emitir el señalamiento sobre la continuidad o no del proceso a la luz de los elementos señalados por el Fideicomiso.

Ahora bien, resulta importante señalar que el punto 3 del acuerdo 023-076-2021 del 11 de noviembre de 2021 le indica al Fideicomiso que "(...) recomendar a la Dirección General de Fonatel las alternativas de contratación que permitan acelerar y recuperar los plazos en la atención de los Centros Educativos pendientes dentro del plazo definido en el Perfil del proyecto para los centros asignados a Programa 1."

Resulta importante señalar que el ICE indica en su oficio 9182-564-2021 del 16 de noviembre de 2021, que "el ICE hará su mayor esfuerzo para que los 46 Centros Educativos del escenario 1 que ya cuentan con una red interna desplegada, puedan ser habilitados con capas 1, 2 y 3 a, el 28 de febrero 2022." Es decir, el ICE no asegura el cumplimiento de los 46 centros educativos al 28 de febrero de 2022, si no solamente indica que realizará el "mayor esfuerzo", lo cual genera incertidumbre a esta Dirección.

Posteriormente indica el ICE que "Quedamos a la orden para cualquier aclaración adicional y se solicita que los documentos sean firmados antes del 18 de noviembre del 2021 para cumplir con el plazo de entrega de los 20 Centros Educativos del año 2021." Habiéndose cumplido la fecha del 18 de noviembre, no se asegura el cumplimiento de los compromisos que se contemplaban en las adendas que se negociaron en su momento con el ICE.

Sobre lo anterior, el Fideicomiso presenta un análisis incompleto, sobre el que se requiere de mayores insumos, de previo a poder emitir una recomendación. Entre los análisis que se deben completar se incluyen:

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

- ¿Qué diferencias en costos y economías de escala presentaría un (los) concurso(s), en caso de firmarse o no las adendas con el ICE y CLARO?
- ¿Se propone un solo concurso o varios concursos regionalizados? ¿Qué variaciones a nivel de costos y tiempo se podrían presentar? ¿Se harían consultas con operadores regionales?
- ¿Qué plazos tentativos se manejarían para la(s) contratación(es)? ¿Se han valorado los problemas para contar con fibra y equipos por la crisis de contenedores?
- ¿Qué costos estima la Unidad de Gestión para esta(s) contratación(es)?

Estos son insumos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo 023-076-2021 del 11 de noviembre y poder recomendar con insumos y suficiente análisis técnico, el proceder.

A esto se debe sumar la incertidumbre sobre el proyecto, generado a partir del oficio de la Contraloría General de la República DFOE-CAP-0684 del 11 de octubre de 2021, mediante el cual comunica la orden N° 1 DFOE-CAP-ORD-00001-2021 y la resolución del recurso de revocatoria emitido por esta misma institución, mediante R-DFOE-CAP-00003-2021 del 10 de noviembre de 2021. Sobre este punto, el Consejo de la SUTEL ha emitido consultas específicas sobre el proyecto, que aún no han sido atendidas por parte del MICITT, que fueron planteadas en los acuerdos 009-072-2021 del 21 de octubre de 2021 y 047-078-2021 del 18 de noviembre de 2021.

(...)"

SEGUNDO: Que como se mencionó supra, para la implementación de la Red Educativa en el marco del Programa Comunidades Conectadas, la Unidad de Gestión contemplaba que el Instituto Costarricense de Electricidad atendiera 927 centros educativos en total (203 al 2021), y Claro CR Telecomunicaciones atendiera 427 centros educativos en total (95 al 2021), requerimiento que le fue trasladado a ambos operadores por parte del Fideicomiso. No obstante, lo anterior, en su propuesta el Instituto Costarricense de Electricidad **se comprometió a atender únicamente 20 centros educativos al 2021** según lo que indico el 4 de octubre del 2021 a la Unidad de Gestión (oferta total por un monto de US\$8,3 millones). Por su parte, **Claro CR Telecomunicaciones no asume compromisos al año 2021** (oferta total por un monto de US\$46,4) según ofertas presentadas el 12 octubre del 2021 (potencialmente, únicamente ofrecía el aumento de velocidades en 48 centros educativos).

TERCERO: Siendo estos dos operadores los mayores contratistas del Programa Comunidades Conectadas (75% del total de proyectos están asignados al Instituto Costarricense de Electricidad y 17% del total de proyectos están asignado a Claro CR Telecomunicaciones) y quienes tendrían mayor cantidad de centros educativos por atender (203 al 2021 y 927 en total tendrían que ser atendidos por el Instituto Costarricense de Electricidad; 95 al 2021 y 427 en total deberían ser atendidos por Claro CR Telecomunicaciones), los compromisos que han adquirido de solamente el 9,9% por parte del Instituto Costarricense de Electricidad para el año 2021 y 0% por parte de Claro CR Telecomunicaciones para el año 2021, no permite cumplir con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) vigente para este año. Además, este es un proyecto integral de alcance nacional, en donde la SUTEL/FONATEL es uno de los ejecutores, pero no el único, por lo que se ve afectado por las recientes circunstancias externas que afectan su implementación, así como la acelerada transición digital que se experimenta en el mundo, como efecto de la pandemia y la elevada demanda de los suministros necesarios para el despliegue de red.

CUARTO: Asimismo, tal como quedó consignado en el informe 10992-SUTEL-DGF-2021 aquí transcrito, en el caso específico del contratista Claro CR Telecomunicaciones, las ofertas

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

representaban subvenciones y modificaciones de contratos por montos que ascendían hasta el 700% de los contratos originales, lo cual no sólo sobrepasa significativamente el límite establecido en el Manual de Compras, sino que imposibilita a este Consejo considerar dichas ofertas viables tanto desde el punto de vista jurídico como técnico-financiero.

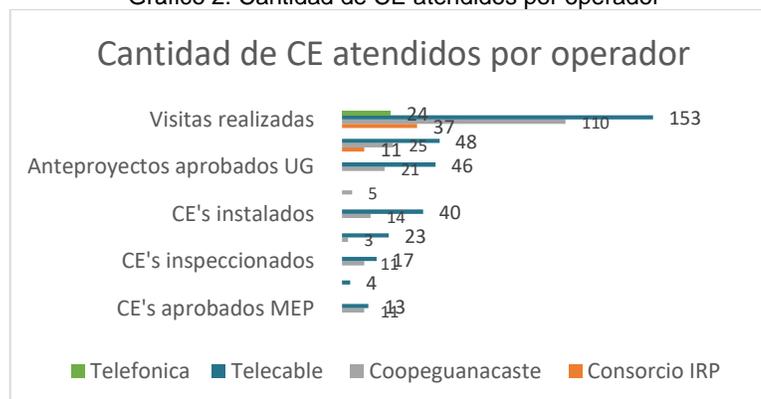
QUINTO: En el caso del Instituto Costarricense de Electricidad, es necesario resaltar que dicho operador en su oficio 9182-564-2021, del 16 de noviembre del 2021, manifiesta que “hará su mayor esfuerzo para que los 46 Centros Educativos del escenario 1 que ya cuentan con una red interna desplegada, puedan ser habilitados con capas 1, 2 y 3 a, el 28 de febrero 2022.” Asimismo, condiciona el cumplimiento de sus compromisos a que “los documentos sean firmados antes del 18 de noviembre del 2021 para cumplir con el plazo de entrega de los 20 Centros Educativos del año 2021.” Habiéndose cumplido la fecha del 18 de noviembre, no se asegura el cumplimiento de los compromisos que se contemplaban en las adendas que se negociaron en su momento por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, lo cual genera a todas luces gran incertidumbre.

SEXTO: Además de estas circunstancias, se ha valorado que el comportamiento o reacción de otros operadores y proveedores sí ha permitido avanzar en la modificación de contratos y ejecutar con éxito la implementación de capas 1, 2 y 3 a) del proyecto, sea el caso de Telefónica en el Programa 1, como Telecable, Coopeguanacaste y Consorcio ICE-RACSA y PC Central, en el Programa 4. A raíz de las adendas a los contratos con estas empresas, es que se tiene el siguiente avance en la meta de este año 2021 en la implementación del Eje Fonatel de la REB, de acuerdo con el avance reportado por los contratistas al 20 de octubre del 2021:

Gráfico 1: Estado actual del proyecto



Gráfico 2: Cantidad de CE atendidos por operador



24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

De acuerdo con las adendas firmadas por los contratistas (Telefónica, Telecable Coopeguanacaste y Consorcio ICE-RACSA-PC Central) a la fecha la cantidad de Centros educativos a atender al 2021 es de 237.

SÉTIMO: Por otra parte, este Consejo estima conveniente analizar el impacto y efectos de la Red Educativa del Bicentenario en el Eje Fonatel, en virtud de las resoluciones de la Contraloría General de la República. En este sentido, se efectúan las siguientes consideraciones:

- a. Mediante acuerdo 005-014-021, de la sesión extraordinaria 014-2021, celebrada el 26 de febrero de 2021, este Consejo da por recibido el Perfil del “Programa 5: Red Educativa del Bicentenario” emitido mediante correo electrónico del día 23 de febrero del 2021 por el MICITT.
- b. Desde el instrumento de política pública se debe visualizar que la Red Educativa del Bicentenario **es un solo proyecto**, para el cual se establecen avances por periodo y como tal, al 2021, se espera alcanzar un porcentaje de ejecución de parte de los componentes establecidos para cada uno de los ejes definidos (Eje FONATEL, Eje FOD) y que sumados en el tiempo permitirán el alcance del 100% de la Red Educativa del Bicentenario. **Sobre el Eje FONATEL.** La Sutel tiene como parte de su competencia la definición y ejecución de los proyectos para la atención de las metas que se deriven del Programa de la Red Educativa del Bicentenario, teniendo en consideración todos los programas y recursos en los que ha invertido el fondo”, y de ese modo, con recursos del FONATEL se financia la totalidad de los componentes de conectividad e infraestructura pasiva de una determinada cantidad de centros educativos. **Sobre el Eje PRONIE-FOD.** El MEP ha determinado que la FOD cuenta las capacidades requeridas para el desarrollo del eje, entre las que destaca el personal calificado en diferentes áreas de especialización desde técnica informática, pedagógica, y de mantenimiento; y que, amparados en la Ley N° 8207, que declara de utilidad pública el programa PRONIE MEP-FOD, estas organizaciones procedieron a suscribir una adenda al convenio entre MEP y FOD en aras de desarrollar el Eje correspondiente del proyecto de la Red Educativa del Bicentenario, de acuerdo con el alcance acordado entre ambas instituciones y las capacidades presupuestarias de los recursos que el MEP pueda transferir para esta labor.
- c. Mediante oficio N° DM-1632-11-2018 del 19 de noviembre del año 2018, el MICITT estableció el Comité Técnico tripartito (integrado por el Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y la Fundación Omar Dengo) establecido para la gobernanza de este proyecto.
- d. Mediante el oficio N° DM-1192-09-2019 del 19 de setiembre de 2019, se presentó el Diseño Técnico del Proyecto de la Red Educativa del Bicentenario aprobado por el Comité Técnico, así como la ficha de Proyecto a la Rectoría de Telecomunicaciones, para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones como parte de los proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad con cargo al FONATEL, a través del Programa 5, previo trabajo de coordinación interinstitucional liderado por el MICITT, en calidad de Rector de Telecomunicaciones, y entre el Órgano Regulador como administrador de FONATEL, y el Ministerio de Educación Pública como Rector del Sector Educativo.
- e. El 15 de abril de 2021, mediante oficio DFOE-EC-0390, el Área de Fiscalización de Servicios

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Económicos, comunica a la Ministra de Educación Pública (MEP), el inicio de la fase de planificación de una auditoría de carácter especial sobre el proyecto para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario (REB).

- f. El 6 de octubre de 2021, la Contraloría General de la República, mediante resolución R-DCA-01104-2021, anuló el acto de adjudicación del procedimiento de contratación No. 2021PPI-000001-PROV-FOD promovido por la Fundación Omar Dengo para la “Contratación de una empresa que provea el servicio llave en mano, bajo la modalidad consumo según demanda para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario en centros educativos del Ministerio de Educación Pública”.
- g. El 11 de octubre de 2021, el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades mediante oficio DFOE-CAP-0684 comunica la orden N° DFOE-CAP-ORD-00001-2021 acerca de la Red Educativa del Bicentenario, debido a que *“...como parte de las revisiones y análisis ejecutados en la citada auditoría, se detectaron incumplimientos legales y técnicos relacionados con el traslado de competencias esenciales del MEP para el desarrollo de la Red Educativa del Bicentenario.”*
- h. La referida orden N° DFOE-CAP-ORD-00001-2021 señala a al Ministerio de Educación Pública:
 - 2. *“Adoptar, a la brevedad posible, las medidas necesarias a efecto de retomar y asumir directamente las competencias esenciales y los deberes públicos vinculados a la Red Educativa del Bicentenario contenidas en el oficio DM-1492-12-2019 y el Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario, conforme lo dispuesto en la Constitución Política (Título VII en lo que corresponda), Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública N° 3481, Ley Fundamental de la Educación N° 2160 y Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública N° 1362.*
 - 3. *Ordenar en un plazo de 24 horas a la Fundación Omar Dengo la suspensión inmediata de cualquier actuación que se encuentre en ejecución con motivo de la suscripción del Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario.”*
- i. Como puede apreciarse es evidente el impacto en la implementación de la REB directamente en la ejecución del llamado Eje FOD e indirectamente en el Eje Fonatel, según se dispone en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- j. Desde un punto de vista de Gestión de Proyectos de desarrollo social es imperativo garantizar los efectos y el impacto de los proyectos. Aún más es necesario asegurar que exista sostenibilidad de ese impacto y efecto. Como en toda gestión en el devenir de la ejecución de un proyecto puede sobrevenir o presentarse circunstancias o situaciones que ponen en riesgo la producción de ese impacto y efecto, o, permiten prever la existencia de un impedimento, por lo cual debe realizarse una gestión de riesgo, o eventualmente un cambio en el alcance o en las otras variables claves del proyecto (tiempo, presupuesto).
- k. Desde la concepción de la modificación del PNDT para incorporar la Red Educativa del Bicentenario se estableció que se trata de un único proyecto integral e integrado, que para fines operativos en su implementación y aprovechamiento de recursos se trabaja en dos vías,

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

llamadas Eje Fonatel y Eje FOD. Desde este punto de vista es evidente que las recientes resoluciones de la Contraloría General de la República respecto de la Gobernanza y diseño de la implementación de la REB con la Fundación Omar Dengo incide e impacta el proyecto en un todo, poniendo en riesgo la rentabilidad social (beneficio social y sostenible) que se invierta con recursos de Fonatel en la implementación de centros educativos, sin tener certeza de lograr todo el alcance del proyecto.

- I. Aunado a lo anterior, cabe destacar que no se han definido las metas y la implementación de las capas 3 b) y 4 de la REB en los centros educativos bajo el Eje Fonatel. En caso de que resulte ser cubiertos con el Eje FOD, y al estar dicho eje suspendido, desde luego la sostenibilidad social y la garantía de alcanzar el impacto y efectos esperados del proyecto con los recursos de Fonatel, se puede ver perjudicado.

OCTAVO: De igual manera, resulta necesario resaltar que, a la fecha, este Consejo no ha recibido respuesta a los siguientes acuerdos dirigidos al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, acuerdos que pretenden contar con la información e insumos necesarios e indispensables para avanzar en la ejecución de la REB y, realizar el análisis de riesgo en cuanto a la adecuada gestión del proyecto correspondiente:

- Acuerdo 10-060-2021 del 26 de agosto del 2021, el Consejo en lo que interesa indicó:

*“2. Informar al MICITT que resulta materialmente imposible para la SUTEL atender el componente de la Fase de Pre-Ejecución denominado “Estudios de factibilidad financiera, técnica, legal, operativa y otros (capas 3b y 4)” de la Meta 14 del PNDT 2015-2021, **ante la ausencia de información del MEP y MICITT** indicada en las conclusiones del presente informe. 3. Reiterar al MICITT y al MEP la disposición de la SUTEL en sostener sesiones de trabajo para **valorar insumos necesarios, generados por dichas instituciones, para el abordaje de las capas 3b y 4 del Proyecto Red Educativa del Bicentenario.**” (el resaltado es intencional)*

- Acuerdo 009-072-2021 del 21 de octubre de 2021, el Consejo de la SUTEL en lo que interesa dispuso:

“Solicitar a la señora Paola Vega Castillo, Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, en relación con la ejecución de la Red Educativa del Bicentenario, Eje Fonatel, aclarar los siguientes temas:

7. *Fundamentación del estudio técnico: En relación con la base técnica para el establecimiento de la meta 14 para el proyecto de la red educativa, la orden DFOE-CAP-0684, ha indicado lo siguiente:*

“Es decir, el MEP, al haber asignado a la FOD responsabilidades que corresponden a sus unidades institucionales, genera un vaciamiento de las competencias dadas por el legislador e incluso el constituyente a dicho Ministerio. En ese sentido, debe recordarse que en el artículo 1 de la Ley N° 3481, se establece como competencia exclusiva del MEP, la administración de los servicios de educación pública para ejecutar las disposiciones pertinentes del título séptimo de nuestra Constitución, incluidos los servicios conexos a la misma como la REB. Por lo que se concluye que la definición y desarrollo de este proyecto se ubican dentro de las competencias atribuidas al MEP.

Además, de lo anterior se tiene que desde el origen mismo del Proyecto, el Ministerio transfirió a la FOD la identificación de las especificaciones técnicas de esa red, por cuanto

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

el diseño y la propuesta de cartel en el cual se contemplan los servicios necesarios a contratar como parte de la REB, fueron aportados por la empresa SPC Internacional, S.A., contratada por la Fundación. Inclusive, mediante oficio DVM-PICR-0452-11-2019 el MEP delegó a esa Fundación "...analizar la factibilidad de la FOD para ejecutar en su totalidad las acciones necesarias para el diseño del modelo de gestión del servicio, contratación de éste, puesta en operación y en general el modelo de sostenibilidad..."

Siendo que el perfil de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones establece que "La Red Educativa Bicentenario es un proyecto que busca conectar a todos los centros educativos del país a una única red virtual con conectividad a Internet de banda ancha para promover una cultura de colaboración entre centros educativos, con las comunidades y el resto del Ministerio de Educación Pública. Esto se hará a través de un modelo operativo, utilizando como diseño base el estudio técnico desarrollado por SPC Internacional en colaboración con el MICITT y la FOD el cual desglosa la red en 4 capas, que se explican en la sección 3.1 anterior." (el resaltado es intencional)

Resulta necesario conocer si la base técnica para la meta 14 (el estudio técnico de SPC Internacional) **se variará a partir de lo indicado por la Contraloría General de la República.** Esto resulta de especial importancia para la suscripción del Convenio entre SUTEL, MICITT y MEP para la ejecución de la red, que se ha venido elaborando en las mesas de trabajo y para la operativa del proyecto.

8. **Implementación del SOC y NOC:** El Perfil del Programa 5, considera el posible establecimiento de un SOC y NOC para la totalidad de centros educativos del Ministerio de Educación Pública, sujeto a los resultados de un estudio de factibilidad realizado por SUTEL. Por otro lado, la contratación promovida por la Fundación Omar Dengo (FOD), para su respectivo Eje, consideraba la contratación de este SOC y NOC para ser ejecutado por el propio contratista (automonitoreo). La Contraloría General de la República indica en la página 17 del informe DFOE-CAP-0684 que "De lo anterior, se observa una nula participación del Ministerio en la planificación, dirección, control, coordinación, establecimiento de condiciones, indicadores de desempeño y demás aspectos de definición, conducción y ejecución del proyecto de la REB, toda vez que estas actividades y responsabilidades se transfieren a la Fundación como si fuere el propio MEP".

Al respecto, **resulta necesario conocer si esto se traducirá en algún ajuste al perfil de la Red Educativa del Bicentenario, de la meta respectiva y las funciones del MEP y por ende, del enfoque sobre la operatividad de la capa 4: gestión de redes y seguridad (NOC y SOC) para la Red Educativa.**

En línea con lo anterior, la Contraloría General de la República en el citado informe señala adicionalmente:

"Además, sobre las responsabilidades asignadas a la FOD, debe considerarse lo antes señalado respecto a las diversas instancias administrativas que conforman el MEP y las responsabilidades que le fueron designadas mediante el Decreto Ejecutivo N°38170-MEP. En ese sentido, la Dirección de Desarrollo Curricular es la instancia responsable del desarrollo de proyectos innovadores que incorporen el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo curricular, en coordinación con la Dirección de Informática de Gestión, quien tiene a su cargo la creación y desarrollo de la plataforma de comunicaciones digitales del MEP en todo el país. Además, el Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo de ese Ministerio es el encargado de planificar, coordinar y ejecutar el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional." (el resaltado es intencional)

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

9. **Ajustes a las metas y el perfil de la meta 14 y meta 44:** Siendo que el perfil de la meta 14 menciona recurrentemente la participación de la FOD en el proceso de la Red Educativa del Bicentenario y a partir de la orden girada por la Contraloría General de la República, **resulta importante conocer si el MICITT realizará ajustes en el perfil de la meta 14 y si además, ajustará la meta 44 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021. Se requiere aclarar si se mantendrá el concepto de una red integral, o en caso contrario, como se ajustará el lineamiento desde la política pública.**

10. **Lineamientos del Comité Estratégico Interinstitucional y Equipo Técnico:** Los lineamientos propuestos para Comité y Equipo, involucran la participación y derecho a voto de la Fundación Omar Dengo. Resulta necesario conocer si estos lineamientos serán ajustados a partir de la orden girada y el plazo para su ajuste.

Adicionalmente, se deberá resolver lo relacionado con el direccionamiento IPv6, que en este Comité se había acordado sería solicitado por el contratista del Eje FOD, para la totalidad de la Red Educativa.

11. **Implementación de redes internas:** SUTEL ha informado al MEP que en centros educativos que fueron asignados en la meta 14, la FOD continúa instalando redes internas por cuenta propia. A partir de lo indicado en el punto 2 y 3 de la parte dispositiva de la citada orden girada por la Contraloría General de la República, **siendo que las redes internas forman parte de la Red Educativa, se entiende que esta práctica será suspendida. Se solicita por favor confirmar.**

12. **En cuanto a los 91 centros educativos que se solicitaron asumir en el Eje Fonatel, que originalmente habían sido asignados a la FOD, se solicita indicar si se debe continuar con este análisis y si a partir de lo indicado por la Contraloría General de la República, se haría una redistribución nueva que varíe esta cantidad y que modificaría lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.**" (el resaltado es intencional)

NOVENO: Que así las cosas, hasta que el Ministerio de Educación Pública no defina las medidas a adoptar y la Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones no realice una valoración de la gestión de la política pública, tome las medidas correspondientes y las comunique, en respuesta a lo resuelto por la Contraloría General de la República, así como la falta de respuesta a los acuerdos 10-060-2021 del 26 de agosto del 2021 y 009-072-2021, del 21 de octubre de 2021 del Consejo de la SUTEL, puede entenderse que esta Superintendencia tiene una responsabilidad sobre la sostenibilidad social de las inversiones con los recursos de Fonatel.

DÉCIMO: Que ante ese escenario y dado que bajo la estrategia de ampliación de contratos no se alcanzaría este año la meta 14 del PNDT, luego de un proceso amplio y transparente con el Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones, es que debe replantearse la mejor vía para continuar en caso de que el MICITT y el Ministerio de Educación Pública despejen las dudas y respondan con la información requerida por esta Superintendencia mediante los acuerdos antes mencionados.

DECIMO PRIMERO: Que adicionalmente, dado el creciento exponencialmente con la acelerada transición digital experimentada en la pandemia, se experimenta en el mundo una elevada demanda de cables estructurados y de fibra óptica, lo que ha dificultado la producción y atención de la demanda mundial. Además, estas empresas enfrentan una amplia variedad de desafíos, entre ellos, la falta de diferentes materiales para los procesos de fabricación, que van desde plásticos hasta piezas electrónicas; la depreciación de las divisas locales frente al dólar y los elevados costos de los fletes, además de paralizaciones causadas por fricciones sociales y otros problemas ligados

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

a la propia crisis sanitaria. (Bnamericas, 10 de junio, 2021, disponible en <https://www.bnamericas.com/es/reportajes/bajo-la-lupa-los-obstaculos-para-los-fabricantes-de-fibra-y-cables-en-latinoamerica>)

DECIMO SEGUNDO: Finalmente, resulta relevante mencionar que el nuevo Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sometido a consulta pública mediante publicación en el diario oficial La Gaceta del 05 de noviembre del 2021, no establece metas relacionados a la Red Educativa del Bicentenario, lo cual abona al ambiente de incertidumbre sobre la continuidad de dicho proyecto. Y en este sentido, debe recordarse que la Contraloría General de la República de forma clara en su informe DFOE-IFR-IF-0001-2020 del 3 de febrero del 2020, advirtió que esta Superintendencia puede incorporar programas, proyectos y metas al plan anual de programas y proyectos siempre y cuando estén incluidos oficialmente en el PNDT vigente y cuenten con un esquema de metas asociadas para su cumplimiento; según lo dispuesto por los artículos 36 y 38 de la Ley General de Telecomunicaciones.

En virtud de los motivos y fundamentos que anteceden;

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

1. Dar por recibido el informe FID-4677-2021, del 19 de noviembre del 2021, mediante el cual el Banco Nacional de Costa Rica, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso SUTEL-BNCR, atiende el acuerdo 023-076-2021, del 11 de noviembre de 2021.
2. Dar por recibido el oficio 10992-SUTEL-DGF-2021, de la Dirección General de Fonatel, mediante el cual se rinde un informe sobre el oficio FID-4682-2021 y acoger sus recomendaciones y los requerimientos de información indicados.
3. Reiterar al Banco Nacional de Costa Rica, en su condición de Fiduciario del Fideicomiso SUTEL-BNCR, lo indicado mediante el numeral 3 del acuerdo 023-076-2021, del 11 de noviembre del 2021.
4. Reiterar a la señora Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones la necesidad de esta Superintendencia de contar con la información e insumos requeridos mediante los acuerdos 010-060-2021, del 26 de agosto del 2021 y 009-072-2021, del 21 de octubre del 2021, del Consejo de SUTEL, en concordancia con lo dispuesto en el acuerdo 004-079-2021, de la sesión extraordinaria 079-2021.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

VOTO DISIDENTE DE HANNIA VEGA BARRANTES

CONSIDERANDO QUE:

- I. El 03 de febrero del 2020, la Contraloría General de la República remitió a la Presidencia de este Consejo el oficio 01485 (DFOE-IFR-0056), ingresado en la Superintendencia de Telecomunicaciones con el NI-01322-2020, por medio del cual comunica el informe DFOE-IFR-IF-00001-2020, sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos de

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

FONATEL.

- II. Mediante acuerdo 002-076-2020, del 02 de noviembre del 2020, el Consejo de Sutel acordó remitir al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones los documentos requeridos para la implementación de ajustes en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) vigente, para incluir las nuevas metas 44 y 45, a fin de atender las necesidades de la Red Educativa del Bicentenario planteadas por el Ministerio de Educación Pública, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Dar por recibido el informe 09795-SUTEL-DGF-2020, así como los instrumentos para la incorporación y ajuste de las metas 44 y 45 al PNDT vigente (Anexos 1, 2, 3 y 4 del citado informe), con lo cual se atiende el oficio MICITT-DVT-OF-307-2020, y del que se concluye lo siguiente: (...)

5. Para la atención del Proyecto Red Educativa del Bicentenario, se propone la incorporación de 2 nuevas metas identificadas como meta 44 y meta 45 para los Programa 1 y 4 respectivamente. La meta 44 contempla la conectividad de un total de 1713 CE por medio del Programa 1, con una proyección de conexión al año 2021 de 298 Centros Educativos. La meta 45 contempla la conectividad de un total de 632 CE por medio del Programa 4, con una proyección de conexión al año 2021 de 218 Centros Educativos. Se adjuntan los instrumentos de incorporación de metas con el contenido respectivo en los Anexos 1, 2, 3 y 4 del informe 09511-SUTEL-DGF-2020, correspondiente a: Perfil de Programas y Plan de Acción de las metas 44 y 45, así como las Hojas de Requerimiento de ambas metas, y las Matrices de Solicitud respectivas.

Por las adjudicaciones ya realizadas en Programa 1 Comunidades Conectadas, se contemplaba que el ICE atendiera 927 centros educativos en total (39% del total de la red) de los cuales 203 al 2021, y CLARO atendiera 427 (18% del total de la red) centros educativos en total, de los cuales 95 en el 2021, según la información suministrada mediante correo electrónico por la Unidad de Gestión.

- III. La meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021 (PNDT) establecida el 26 de febrero de 2021, indica lo siguiente:

Programa 5: Red Educativa del Bicentenario

Pilar:	Inclusión Digital			
Línea de Acción:	Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad			
Programa:	Red Educativa del Bicentenario ²⁰			
Objetivo del Programa:	Apoyar el proceso de enseñanza - aprendizaje del sistema educativo público costarricense, mediante la extensión y el mejoramiento de los servicios entre los centros educativos públicos del país, que les permita contar con acceso a Internet de banda ancha, a través del desarrollo de una red virtual que haga uso eficiente de la infraestructura existente, con un modelo de gestión unificado y un diseño técnico y de servicio homogéneos.			
Resultado:	Fortalecer el acceso de la comunidad educativa a recursos de enseñanza - aprendizaje en los centros educativos públicos mediante la implementación de una red virtual de banda ancha con acceso a Internet.			
Meta:	Avance por Periodo y Presupuesto:	Indicador:	Línea Base:	Responsable²¹:
14. 39,6% de avance de ejecución de la Red Educativa Bicentenario Eje FONATEL al 2021. ²²	2016: 0% 2017: 0% 2018: 0% 2019: 0% 2020: 0% 2021: 39,6% ²³ Presupuesto: USD\$ 35,362,232.27	Porcentaje de avance de ejecución de la Red Educativa del Bicentenario Eje FONATEL.	7,4%	SUTEL/FONATEL MEP

20 Se trata de un proyecto de largo plazo que deberá extenderse al próximo PNDT, en atención a los mandatos dispuestos en el transitorio VI de la Ley General de Telecomunicaciones.

21 Se establece en esta columna el responsable de reportar el avance de cumplimiento de la meta; cabe indicar que las instituciones involucradas en la ejecución de metas con cargo a FONATEL, deberán otorgar los insumos necesarios para el cumplimiento de la meta a la Superintendencia de Telecomunicaciones, según lo requiera.

22 En el 2021, SUTEL es responsable por alcanzar 516 centros educativos con capas 1, 2 y 3a

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

instaladas, y los estudios de factibilidad para determinar la posibilidad de atender con recursos de FONATEL las capas 3b y 4, por lo que para efectos de Implementación el avance corresponde a 100% Fase de Pre-Ejecución y 100% atención 516 CE capas 1, 2 y 3a. Ver Anexo A del Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta.

- IV. Mediante acuerdo 002-087-2020, del 15 de diciembre del 2020, se estableció en relación con la meta de la Red Educativa del Bicentenario, lo siguiente:

“SÉTIMO: Instruir al Fiduciario del Fideicomiso BNCR-SUTEL GPP la realización de los ajustes financieros y operativos que correspondan, así como, la suscripción de las adendas a los contratos con los proveedores de servicios de telecomunicaciones, para avanzar con la mayor celeridad en el cumplimiento de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones, recientemente modificado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. Esto incluye plantear un ajuste al presupuesto 2021 en el mes de enero para la aprobación por parte del Consejo; así como, las valoraciones correspondientes para contar con las capacidades operativas necesarias en las Unidades de Gestión para asegurar su cumplimiento al año 2021.”

- V. Mediante acuerdo 005-014-2021 del 26 de febrero de 2021, mediante el cual se aprobó la firma del perfil de la meta 14 para la Red Educativa del Bicentenario, se estableció:

“Es importante recordar que la Unidad de Gestión del Programa Comunidades Conectadas ha estado a cargo de la gestión de los proyectos de este programa, incluido el despliegue de infraestructura y la coordinación con el MEP para la firma de ordenes de instalación, coordinación de ingreso a los centros y recepción de los servicios, experiencia a partir de la cual, tomando en cuenta el alcance de la Red Educativa, elaboró su estimación de 298 centros a atender durante el 2021. Asimismo, la Unidad de Gestión del programa Espacios Públicos Conectados, ha estado involucrada en la ejecución del proyecto para la instalación de 513 zonas, que involucra el despliegue de más de 2.000 kilómetros de fibra en todo el país, y la gestión para instalación de los puntos de acceso inalámbricos que ofrecen el servicios de acceso a Internet inalámbrico a los habitantes del país, experiencia a partir de la cual, tomando en cuenta el alcance de la Red Educativa, elaboró su estimación de 218 centros a atender durante el 2021.”

- VI. Mediante oficio 00955-SUTEL-DGF-2021, del 4 de febrero del 2021, dirigido a la señora Lourdes Fernández, del Banco Nacional de Costa Rica, se solicitó:

“Con base en lo anterior, y de conformidad con lo requerido en el acuerdo 002-087-2020, se solicita la amable colaboración del Fideicomiso para dar cumplimiento a este acuerdo y remitir en un plazo de 10 días hábiles:

- 1. El planteamiento del ajuste al presupuesto 2021 para ejecutar este proyecto. A esto se le dio seguimiento mediante oficio 00547-SUTEL-DGF-2021 del 21 de enero de 2021.*
- 2. El planteamiento de las necesidades de recursos adicionales tanto de la Unidad de Gestión EY como de la Unidad de Gestión de SPC-NAE para atender este proyecto de Red Educativa. Es importante tomar en cuenta que los contratos de ambas Unidades contemplan esta posibilidad, por lo que se solicita el apoyo necesario para dar trámite a estas solicitudes.*
- 3. El listado de 516 centros educativos (298 con Programa 1 y 218 con Programa 4) a conectar durante el 2021. Para esto, se deberá contemplar la factibilidad técnica de la atención, el proceso de revisión de redes internas por parte del MEP y que se atiendan centros educativos en todas las provincias.*
- 4. El cronograma para la ejecución del proyecto con sus principales hitos, que permita darle seguimiento. Se deberá establecer la fase de planificación (incluidas las fechas de las visitas con los contratistas a los centros educativos), la fecha de inicio de ejecución (los cronogramas tanto de la*

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

UG1 como de la UG3 deberán iniciar la fase de implementación antes de concluir el mes de marzo 2021) y la cantidad de centros a conectar por mes (con el listado tentativo por cada uno de estos meses), que permita completar la meta a diciembre de 2021.

5. El cronograma de atención a partir del año 2022, que permita conocer cómo se desarrollaría una eventual conexión de los restantes centros educativos (1856), necesarios para alcanzar la meta total asignada en el proyecto a Fonatel de un total de 2372 centros educativos (incluidos los 516 a conectar durante el 2021). Así como una posible implementación de las capas 3b y 4 del modelo de gestión del MEP para los 516 CE atendidos durante el 2021.”

VII. Mediante oficio 08596-SUTEL-DGF-2021, del 10 de setiembre del 2021, en atención a la instrucción girada mediante acuerdo 002-087-2020, del 15 de diciembre del 2020, se señaló al Fideicomiso que debía continuar con el proceso de firma de las adendas con el Instituto Costarricense de Electricidad.

VIII. Mediante acuerdo 023-076-2021, del 11 de noviembre de 2021, el Consejo de SUTEL acordó:

“1. Solicitar al Fideicomiso y la Unidad de Gestión:

1. Siendo que los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones habían indicado en febrero del 2021, en la etapa inicial de consulta, que de acuerdo con sus capacidades podían atender 203 y 95 centros educativos, respectivamente al 2021, dado que se han tenido múltiples reuniones técnicas y de seguimiento, incluido con el Consejo que ha promovido la mejora de las propuestas, urge validar a más tardar el lunes 15 noviembre con estos dos operadores:

a. Si las ofertas presentadas son los compromisos finales para el año 2021;

b. De conformidad con el cronograma planificado, indicar el máximo compromiso que podrían asumir de previo al inicio del ciclo lectivo el 17 de febrero de 2022.

“2. Se verifique e informe, una vez recibida la respuesta solicitada en el punto 1.a, si con los compromisos ya suscritos, así como lo ofertado por Claro CR Telecomunicaciones y el Instituto Costarricense de Electricidad, se alcanza la meta establecida en el año 2021 de conformidad con lo solicitado por SUTEL en el considerando 5 y punto 4 del considerando 7. Se agradece atender este punto a más tardar el miércoles 17 de noviembre.”

3. En caso de que la respuesta al punto 2 sea negativa y por tanto no se cumpla con la instrucción emitida por SUTEL en el considerando 5 y punto 4 del considerando 7, se recomienda al Fideicomiso no proceder con la firma de adendas con los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones en el marco del Programa Comunidades Conectadas para atender la Red Educativa, en el tanto estas no permiten la obligatoriedad del cumplimiento de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2015-2021. Por lo cual se solicita recomendar a la Dirección General de Fonatel las alternativas de contratación que permitan acelerar y recuperar los plazos en la atención de los Centros Educativos pendientes dentro del plazo definido en el Perfil del proyecto para los centros asignados a Programa 1.”

IX. Que de la consulta realizada vía correo electrónico a la Unidad Jurídica sobre el alcance del acuerdo 023-076-2021, se aclara en cuanto al punto del por tanto tercero, que el acuerdo del Consejo se refiere a una recomendación al Banco, para que sea éste quien valore si procede o no lo indicado en dicho acuerdo.

X. La UG1 realizó un recuento borrador el pasado 17 de noviembre sobre las gestiones realizadas con los contratistas Claro CR Telecomunicaciones e Instituto Costarricense de Electricidad, el cual se fundamenta en información pública que consta en el expediente, se considera importante resumir para fundamentar mi voto, la saber:

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Con relación al Instituto Costarricense de Electricidad:

Que constan en el expediente sesiones constantes documentadas mediante minutas, oficios y correos de las cuales destaco:

Minuta 033-21 del 22 de febrero 2021:

*"1. La UG explica en términos generales el alcance del Programa 5, y el objetivo de formar este equipo multidisciplinario para poder trabajar en los temas de aumentos de velocidad, con la priorización de atender aquellos CE que ya estén conectados y que no requieren costos adicionales o solamente un costo de instalación"
..." La UG explica que parte del alcance es atender las redes internas siguiendo la prioridad de atención mencionada en el punto 1..."*

Minuta 045-21 del 10 de marzo de 2021:

"... Se comentó al contratista que como parte del alcance de Programa 5, Red Educativa Bicentenario, adicional al aumento de la velocidad de servicio requerida, este programa incluye dentro de los requerimientos el desarrollo de una red interna basada en lo indicado por la empresa SPC-Internacional en el estudio desarrollado para el Ministerio de Educación Pública (MEP) y características adicionales como, por ejemplo, el filtrado de contenido. En relación con este tema, el contratista consulta si para este caso específico la conectividad y la red interna deben ir de la mano, o si, por el contrario, se puede instalar primero el servicio con la velocidad requerida y posteriormente el desarrollo de la red interna, la Unidad aclara Que el objetivo es trabajar en paralelo ambas solicitudes según la propuesta técnica que defina el mismo contratista..."

Correo electrónico de UG al contratista para remisión de "Archivo de Centros Educativos", del 12 de marzo del 2021, en el cual se le adjunta el estudio técnico de referencia del Programa 5 (estudio "SPC-Internacional").

"...Finalmente, como parte de los acuerdos de la sesión de seguimiento realizada el miércoles anterior, adjunto al presente correo el estudio realizado por la empresa SPC-Internacional para el desarrollo de la Red Educativa del Bicentenario. En este estudio, podrá encontrar todo lo relacionado al tema de las redes internas y resultados esperados. De igual forma, agradecemos iniciar con estas valoraciones para los CE que formarán parte de la primera línea base que vamos a manejar y la cual servirá como meta para este año 2021.

Como detalle adicional, y en atención a lo solicitado por doña Ruth, a continuación, un cuadro resumen con el detalle de los tipos de CE según su cantidad de usuarios y la velocidad requerida para cada uno..."

Oficio UGEY-245-21 (FID-1375-2021), del 8 de abril de 2021, en el cual se le indicó lo siguiente:

"...Que tal y como se le ha informado al contratista en las sesiones de trabajo sostenidas, el enfoque para el año 2021 está dirigido a la atención de 298 Centros Educativos considerados bajo el Eje de FONATEL y para los cuales se requiere el desarrollo de las capas 1, 2 y 3a exclusivamente, por tanto, las capas "3b: Gestión central en la nube" y "capa 4: Gestión del NOC/SOC" quedan fuera del alcance de la meta del 2021."

"...Finalmente, luego del detalle brindado anteriormente, la Unidad de Gestión solicita al contratista de acuerdo con las sesiones de trabajo sostenidas y enunciadas al inicio de este oficio, lo siguiente:

1. Fase 1: Aumentos de velocidad (Capa 1)

Reconfirmar la atención de la línea base (541 CE) según los escenarios 1, 2 y 3 definidos por el contratista y detallados en el archivo Excel compartido por la Unidad mediante correo electrónico con asunto: "Archivo de Centros Educativos", del 12 de marzo del 2021.

Confirmar y/o actualizar la propuesta financiera presentada, tanto para los CE que requieren una

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

inversión (Escenario 2) como para los costos asociados a los servicios de los tres escenarios definidos. Se requiere que esta información se presente con el detalle por rango de velocidad indicando los aspectos de carga/descarga, simetría y sobresuscripción.

Considerar dentro de la propuesta los servicios de Voz sobre IP.

Emitir un cronograma de trabajo detallado (fechas, tiempos, fases, etapas, entre otros) por cada escenario que permita conocer los hitos más importantes para ejecutar en el corto plazo los aumentos de velocidad requeridos en cada uno de los CE.

2. Fase 2 y 3 (Red interna y filtrado de contenido)

a. Realizar los estudios técnicos y económicos necesarios para incluir esta fase por medio de la adenda correspondiente.

b. Emitir un cronograma de trabajo detallado donde se refleje la ejecución del proceso de visitas de campo y las fases necesarias para llevar a cabo el estudio y despliegue de las redes internas.

c. Presentar un informe acerca de las configuraciones proyectadas para cumplir con los lineamientos de seguridad y filtrado de contenido”

Nota 9010-233-2021, 19 de abril de 2021:

Contratista responde indicando que ha realizado un análisis general y presenta una actualización de la categorización de los escenarios e indica que en 15 días hábiles adicionales procederá a informar el avance debido a la evaluación de la factibilidad técnica y a la oferta comercial que requieren para poder presentar una oferta.

Minuta 060-21 del 14 de abril de 2021:

“... La UG recuerda al contratista los temas de red interno y filtrado de contenido (Capas 2 y 3a) la cuales fueron especificadas en el oficio para el eje de FONATEL, tal y como se había venido conversando en las sesiones anteriores, de igual manera la Unidad manifiesta si el contratista tiene cualquier duda respecto al requerimiento que está en la total disposición de atender una sesión específica. El ICE agradece el ofrecimiento y en caso de ser necesario contactará a la Unidad”

Como acuerdo de esta sesión se define “El ICE presentará una nota de respuesta para atender la solicitud del oficio de la UG y propondrá dadas las situaciones expuestas los plazos en los que podrá atender los escenarios 1, 2 y 3” para entregarlo el 16 de abril de 2021”.

Minuta 066-21 del 21 de abril de 2021:

“La UG introduce la sesión recordando la importante del Programa 5 para SUTEL, para el MEP y en general para el país, por lo que es fundamental poder contar con una propuesta para atender la meta de 298 CE con las 3 capas (1,2 y 3a) lo más pronto posible. Además, hace énfasis en poder cumplir con el último plazo indicado al 30 de abril, que permita poder estar tramitando la adenda a más tardar El 15 de mayo de 2021 dada la prioridad que este proyecto. El ICE indica que es consciente de la importancia del proyecto, y está haciendo todo el esfuerzo y coordinaciones internas para poder cumplir con los plazos. Que han podido ir avanzando en las factibilidades técnicas, sin embargo, si necesitan que la parte comercial les pueda confirmar la parte financiera”

Como acuerdo de esta sesión se define “El ICE presentará la propuesta para final de mes de abril” siendo la fecha 30 de abril de 2021.

Minuta 067-21 del 28-04-21

“La UG hace un resumen de lo visto en la sesión anterior sobre la propuesta solicitada al contratista formalmente, sobre los plazos y expectativas de contar con la propuesta final por parte del contratista al 30 de abril de 2021 y poder estar tramitando la adenda a más tardar El 15 de mayo de 2021 dada la prioridad que tiene el Programa 5 REB. Se consulta sobre el avance de la propuesta por parte del ICE, el ICE informa que remitió el trámite a lo interno y ha estado en reuniones internas para las coordinaciones respectivas, sin embargo el ICE comenta que tienen pendientes aspectos técnicos y financieros para la definición de la propuesta final, por lo que necesitan más plazo para poder presentar

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

la propuesta...”Por tanto, el ICE presentará la propuesta de la atención de los 298 CE para cumplir con la meta de este 2021, según el análisis técnico de las 3 capas (1,2 y 3ª) al 07 de mayo de 2021”

Oficio FID-1734-2021 (UGEY-315-21)

Se remite respuesta a la nota de la contratista se manifestó por parte del ICE la presentación de la oferta para atender los escenarios 1, 2 y 3 (según priorización definida por el contratista) para El 10 de mayo del 2021, según lo solicitado en el oficio FID-1375-21.

Oficio FID-1830-21 (9010-298-2021), 13 de mayo de 2021

Se recibe por parte del contratista la respuesta al oficio FID-1734-2021 y FID-1375-2021, con una propuesta parcial para la atención del escenario 1 correspondiente a 141 CE, incluyendo solo el costo de la capa 1, además indica que en virtud de la complejidad del requerimiento, el cual implica realizar factibilidades técnicas, coordinaciones con los socios comerciales, y análisis financieros, no será posible para el ICE realizar la entrega de una oferta completa antes del 28 de mayo 2021.

Oficio FID-1894-21 (UGEY-333-21), 19 de mayo de 2021.

*Unidad remite el contratista la respuesta recordándole la imperiosa necesidad de contar con una oferta completa, extremo a extremo, de lo solicitado y trabajado en conjunto desde hace varios meses para el (i) Escenario 1: CE con Fibra Óptica – Convenio, ICE-MEP, (ii) Escenario 2: CE factibilidad positiva traslado a Fibra Óptica, (iii) Escenario 3: CE conectados a radio-bases actuales de los distintos proyectos del Programa 1 (RF). Además, se solicita al contratista presentar los costos para construcción de las redes internas (LAN), al igual que pronunciarse sobre los costos del filtrado de contenido solicitado en la “Capa 3a”, tomando como premisa los requerimientos de cada CE y bajo la experiencia del ICE en la implementación de servicios empresariales.
Oferta de contratista presentada 31 de mayo de 2021, para los escenarios 1 y 2 correspondiente a las capas (1, 2 y 3a) y la propuesta final para el escenario 1 y 2, dos semanas después, el 11 de junio del 2021.*

Reunión DGF y SUTEL (representante del Consejo), ICE y UG 17 de junio del 2021.

Para presentar el borrador del análisis financiero, para que contratista entregara la oferta para el Escenario 3 y que valorara una propuesta alternativa para aumentar a 15Mbps los CE requeridos, a lo cual el contratista se comprometió a entregar el 18 de junio.

Correos electrónicos UG el 22 de junio del 2021.

Borrador del Informe análisis de ofertas Escenarios 1 y 2 y 2 de julio de 2021 con el borrador de la agenda del ICE incluyendo Escenario 1, 2 y 3; 07 de julio borrador del informe de análisis de la oferta actualizado el ICE (Escenarios 1, 2 y 3) a la DGF todos para revisión.

Correo electrónico UG, 22 de julio de 2021.

Unidad remitió la agenda para adelantar revisión del contratista.

FID-2875-2021, 27 de julio de 2021 .

Unidad recibe la oferta actualizada para los escenarios 1, 2, 3 y 5 por parte del ICE.

Correo electrónico de UG 13 de agosto de 2021.

A la DGF el borrador del Informe de análisis de oferta y la agenda base del ICE Escenarios 1, 2 y 3 para realimentación antes del envío oficial y el 19 de agosto de 2021 reunión para atender.

Oficio FID-2875-2021 (UGEY-599-21) 20 de agosto de 2021.

Se atienden las consultas planteadas por el contratista ICE en su oferta para los Escenarios 1,2 3 y 5.

Correo electrónico 20 de agosto de 2021 .

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Los comentarios de la DGF al Informe de análisis de oferta y la adenda base del ICE Escenarios 1, 2 y 3. (7 días)

Oficio FID-3325-2021 (UGEY-636-21) 26 de agosto de 2021.

Se compartió las 16 adendas del ICE para la atención de los Escenarios 1,2 y 3, junto con el informe de análisis de oferta para visto bueno de la DGF.

Oficio UGEY-647-21 (FID-3368-2021), 30 de agosto de 2021.

Solicitud de UG al contratista la actualización de los cronogramas correspondientes a escenarios 1, 2 y 3.

Minuta 137-21 17 de setiembre.

Sesión con el contratista, para abordar la oferta del Escenario 5. Sobre el avance de Escenario 4, el ICE indica que se encuentran valorando los últimos detalles previo a la presentación de la oferta.

Correo electrónico el 21 de setiembre del 2021.

ICE remitió las observaciones técnicas de las adendas para Escenarios 1, 2 y 3.

Minuta 142-21 23 de setiembre del 2021.

El ICE indica que aún se mantienen pendientes los comentarios por parte del equipo legal, y por vía correo electrónico comentarios adicionales a la adenda borrador del proyecto Pacífico Central Superior.

Minuta 148-21 29 de setiembre del 2021.

El ICE queda pendiente de enviar la adenda con las modificaciones finales propuestas.

Correo electrónico UG 04 de octubre de 2021.

Se reciben la revisión completa de la adenda por parte del ICE, las cuales fueron solicitadas remitir formalmente al Fideicomiso.

Correo electrónico 06 de octubre de 2021.

Unidad remite a la DGF las consultas técnicas planteadas por el ICE en la adenda y solicitó una sesión de trabajo conjunta para esclarecer los aspectos, dicha sesión fue realizada El 11 de octubre de 2021.

Oficio 9182-395-2021 11 de octubre de 2021.

El contratista ICE remite las observaciones a las adendas para la atención del Programa 5: Red Educativa del Bicentenario (REB).

Minutas 161-21, 163-21 (15, 19 y 21 de octubre de 2021).

Sesiones de trabajo entre SUTEL, la DGF, ICE y esta Unidad, con el objetivo de revisar de los puntos pendientes de la adenda.

Oficio FID-4324-2021 (9182-478-2021) 28 de octubre del 2021.

El contratista ICE remite las observaciones a las adendas de los contratos para los Escenarios 1, 2 y 3 y emite su visto bueno para proseguir con la firma respectiva.

Oficio UGEY-897-2021, 28 de octubre del 2021.

UG se remitieron las adendas finales aprobadas por las partes para el debido proceso de la Dirección Jurídica del Fideicomiso.

Con relación al contratista Claro.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Al igual que en el caso de contratista Instituto Costarricense de Electricidad, desde el mes de febrero se realizaron múltiples reuniones e intercambios de documentos con el fin de definir la una propuesta de adenda, sin embargo, en este caso el trabajo realizado no logró finalizar con una propuesta de adenda (Ver adenda) destacando las reuniones de los meses de octubre y noviembre, a saber:

Reunión el 29 de octubre del 2021.

La esta Unidad sostiene la sesión de seguimiento del Programa 5 con representantes del BNCR, DGF y Sutel, donde se muestra los porcentajes adicionales de las ofertas de CLARO sobre los DPSU inicialmente adjudicados:

Proyecto	DPSU Adjudicado P1 ¹	Total del proyecto P5 ²	% del total del proyecto P5 con respecto al DPSU P1 ³
San Carlos	\$ 2 963 275,26	\$ 8 373 137,44	283%
Sarapiquí	\$ 3 424 228,60	\$ 10 338 232,66	302%
Pérez Zeledón	\$ 2 460 470,62	\$ 10 095 295,52	410%
Pococí	\$ 1 203 568,00	\$ 8 533 629,59	709%
Upala	\$ 3 052 576,50	\$ 9 096 695,48	298%

Fuente: ofertas CLARO; UG, 2021
Nota 1: DPSU adjudicado en P1. Para el proyecto San Carlos, se descontaron las adendas de Chorreras y Boca Tapada.
Nota 2: Monto total a 5 años del proyecto para P5, incluyendo aumentos de velocidad.
Nota 3: Relación porcentual entre el DPSU adjudicado en P1 con respecto al monto total del proyecto en P5.

Oficio FID-4356-2021 del 01 de noviembre del 2021

Se le comunica al contratista CLARO el rechazo de la solicitud de confidencialidad para las ofertas de Sarapiquí, Upala, Pérez Zeledón y Pococí.

Reunión UG, CLARO y DGF el 01 de noviembre del 2021,

Reunión para analizar los comentarios de la propuesta de adenda para el Proyecto de la REB.

Reunión UG, DGF, SUTEL, Claro el 01 de noviembre del 2021,

La UG sostuvo una reunión con personeros de la DGF y SUTEL con el fin de mostrar los porcentajes de ampliación para los Proyectos de San Carlos, Sarapiquí, Upala, Pérez Zeledón y Pococí, lo anterior considerando que los porcentajes sobrepasan del DPSU inicialmente adjudicado en un porcentaje mayor al 100%. En dicha reunión, se solicita por parte de la Sutel se valore la posibilidad de ampliar únicamente los Quick Wins e incluso plantear un procedimiento de contratación para los atender los Proyectos previamente mencionados.

Oficio FID-4376-2021 2 de noviembre de 2021,

Mediante, se recibe nota RI-0291-2021, mediante la cual el contratista atiende las consultas relacionadas con la actualización de la propuesta para la atención de la REB.

Reunión 05 de noviembre del 2021,

UG, BNCR, DGF y Sutel para seguimiento para la REB, donde se plantea pedir actualización al contratista CLARO sobre los costos de riesgos incluidos, disminuir la cantidad de CE hasta llegar a un porcentaje de ampliación del 125% o sacar los proyectos a concurso.

- XI. A partir del mes de octubre el equipo SUTEL encargado del seguimiento del proyecto y los miembros del Consejo informaron:

Reunión de Miembros del Consejo con Claro 6 octubre.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Para externar preocupación por oferta en cuanto a plazo, monto.

Correo de Sr. Camacho 8 octubre 2021 a equipo técnico con copia Miembros del Consejo.

PPT sobre impacto de ICE en P1 no contiene datos específicos

Correo de Sr. Camacho 15 octubre 2021 a equipo técnico con copia Miembros del Consejo.

Indicando cierre de adenda ICE 1251, sin detalle anual.

Correo de Sr. Camacho 20 octubre 2021, a equipo técnico con copia Miembros del Consejo.

Reunión estrategia con Miembros del Consejo y asesoría, donde presentan desglose de datos

Sesión de trabajo entre SUTEL, la DGF, ICE y UG 21 de octubre de 2021

Revisión de los puntos pendientes de la adenda, y se recibe la propuesta de modificación de las cláusulas en cuestión por parte del ICE

Sesión de trabajo entre SUTEL, la DGF, ICE y Unidad 22 de octubre de 2021,

Sesión se logró consensuar la versión final de la adenda, misma que fue confirmada por el ICE. Además, se remite por parte del ICE el cronograma actualizado.

Correo de Sr. Camacho 22 octubre 2021 a equipo técnico con copia Miembros del Consejo.

Se informa que se llegó a un acuerdo 20 CE

Consejo Solicita cita con Presidencia y Gerencia ICE por propuesta

Correo de Sr. Camacho 25 octubre 2021 a equipo técnico con copia Miembros del Consejo.

UG revisa el cronograma actualizado de ICE, en la misma fecha se recibe confirmación respectiva por parte del contratista.

Reunión ICE y CS 27 de octubre 2021.

Preocupación por baja cantidad respecto a porcentaje de ICE y ayuda por tema de postería. Compromiso ICE de valorar si pueden aumentar y mejorar tiempos en postería.

Correo de Sr. Camacho 28 octubre 2021 a equipo técnico con copia Miembros del Consejo

Informa sobre respuesta ICE aumento 63 capa 1

Correo de Sr. Camacho 29 octubre 2021 a equipo técnico con copia Miembros del Consejo.

Informa que Adendas ya están firmadas.

Correo de Sr. Camacho 3 noviembre 2021 a equipo técnico con copia Miembros del Consejo

Remisión de la matriz donde se adiciona adenda ICE.

Correo de Sr. Camacho 5 noviembre 2021 a equipo técnico con copia Miembros del Consejo

Se informa sobre urgencia tema Claro.

Reunión Sr. Chacón con FID, UG y DGF 11 de noviembre de 2021

Se le aclara que las adendas del grupo ICE no están firmadas. El sr. Chacón informa al resto del CS ese día vía telefónica.

Oficio 10650-SUTEL-DGF-2021 11 de noviembre de 2021

Dirección General de FONATEL en acatamiento a solicitud del CS solicita suspender el proceso de firma de las adendas mientras se le da un espacio al Consejo para analizar el tema.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Reunión virtual del CS con ICE y con Claro 11 de noviembre de 2021

Se les reiteró preocupación, informó sobre el acuerdo y la motivación de contar con la confirmación en expediente de que esa es la mejor oferta y las razones, así como si pueden indicar si para inicio de clases 22 pueden incluir más. Se informó del acuerdo que se tomaría y de que sobre la base de respuesta se analizaría resultado de las adendas.

- XII. Mediante acuerdo 023-076-2021, del 11 de noviembre del 2021, el Consejo de SUTEL acordó:

"1. Solicitar al Fideicomiso y la Unidad de Gestión:

1. Siendo que los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones habían indicado en febrero del 2021, en la etapa inicial de consulta, que de acuerdo con sus capacidades podían atender 203 y 95 centros educativos, respectivamente al 2021, dado que se han tenido múltiples reuniones técnicas y de seguimiento, incluido con el Consejo que ha promovido la mejora de las propuestas, urge validar a más tardar el lunes 15 noviembre con estos dos operadores:
a. Si las ofertas presentadas son los compromisos finales para el año 2021;
b. De conformidad con el cronograma planificado, indicar el máximo compromiso que podrían asumir de previo al inicio del ciclo lectivo el 17 de febrero de 2022.

"2. Se verifique e informe, una vez recibida la respuesta solicitada en el punto 1.a, si con los compromisos ya suscritos, así como lo ofertado por Claro CR Telecomunicaciones y el Instituto Costarricense de Electricidad, se alcanza la meta establecida en el año 2021 de conformidad con lo solicitado por SUTEL en el considerando 5 y punto 4 del considerando 7. Se agradece atender este punto a más tardar el miércoles 17 de noviembre."

3. En caso de que la respuesta al punto 2 sea negativa y por tanto no se cumpla con la instrucción emitida por SUTEL en el considerando 5 y punto 4 del considerando 7, se recomienda al Fideicomiso no proceder con la firma de adendas con los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones en el marco del Programa Comunidades Conectadas para atender la Red Educativa, en el tanto estas no permiten la obligatoriedad del cumplimiento de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2015-2021. Por lo cual se solicita recomendar a la Dirección General de Fonatel las alternativas de contratación que permitan acelerar y recuperar los plazos en la atención de los Centros Educativos pendientes dentro del plazo definido en el Perfil del proyecto para los centros asignados a Programa 1."

- XIII. Con el fin de asegurar la interpretación correcta del acuerdo del CS citado en punto anterior, como Membro del Consejo de Sutel solicité vía correo electrónico a Unidad Jurídica, 12 noviembre 2021

*En respuesta a la consulta de HV "Buenos días. Me parece que el acuerdo refleja la preocupación del Consejo en relación con el cumplimiento de las metas. **Los considerandos exponen claramente la situación. El Por Tanto 3 gira una recomendación al Banco, lo cual implica que les corresponde a ellos valorar si procede o no lo indicado...**"*

- XIV. Elementos sustantivos de oficio FID-4677-2021 del 19 de noviembre de 2021, el Fiduciario y su Unidad de Gestión atienden el acuerdo 023-076-2021, ICE mediante el oficio 9182-564-2021 del 16 de noviembre del 2021, indicó:

"Mantiene su compromiso de entrega de los Centros Educativos según el cronograma final acordado como parte del proceso de revisión de las adendas documentado en las minutas 166-21 y 167-21

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

(en el cual se definió, para el año 2021 Que el ICE podría realizar la capa 1 para un total de 63 CE y que se podrían atender 20 CE implementados de manera completa capas 1, 2 y 3 a). (...)

No obstante lo anterior, el ICE hará su mayor esfuerzo para que los 46 Centros Educativos del escenario 1 que ya cuentan con una red interna desplegada, puedan ser habilitados con capas 1, 2 y 3 a, el 28 de febrero 2022. Esto siempre y cuando, en las visitas técnicas no se detecten incumplimientos en la capa 2 respecto del requerimiento contractual, que puedan derivar en la necesidad de realizar obras adicionales, lo cual permitiría cumplir con este compromiso.

Finalmente, se hace la salvedad Que el cronograma debe ser actualizado por la Partes a partir de la nueva fecha de firma. Quedamos a la orden para cualquier aclaración adicional y se solicita que los documentos sean firmados antes del 18 de noviembre del 2021 para cumplir con el plazo de entrega de los 20 Centros Educativos del año 2021. (...)" (El resaltado no es del original).

- (a) había adquirido el compromiso de entregar en el año 2021 un total de 63 CE con el despliegue de la Capa 1 y 20 CE con el alcance completo (capas 1, 2 y 3a). Entrega que mantiene siempre y cuando las adendas se firmen previo al 18 de noviembre, y adicional realiza la indicación que está dentro de sus posibilidades hacer un esfuerzo para entregar 46 CE del escenarios 1, y que contarían con red interna habilitada con las capas 1, 2 y 3 al 28 de febrero del 2022.*
- (b) Ahora bien, propiamente sobre lo consultado por el Consejo de la Sutel es importante acotar que esta Unidad había valorado como posibilidad jurídica para alcanzar la meta propuesta para el despliegue de la REB este año, gestionar las adendas de los 16 proyectos que tiene actualmente el contratista ICE adjudicados. Lo anterior, porque permitía provocar que la ejecución del proyecto iniciará pronto, siendo que únicamente se necesitaba de una adenda por Proyecto para iniciar la ejecución de los proyectos.*
- (c) A pesar de lo anterior, la figura jurídica a utilizar no iba a permitir alcanzar la meta propuesta para el 2021, ni siquiera con el supuesto planteado por el ICE analizando la posibilidad de agregar más Centros Educativos, siendo que algunos equipos debían ser comprados en el extranjero, condición que provoca un atraso.*

Que el contratista CLARO, mediante el oficio RI-0316-2021, del 15 de noviembre del 2021 y en atención del FID-4536-2021, señaló:

"...a. Si las ofertas presentadas son los compromisos finales para el año 2021..."

Se confirma que los costos y el tiempo de implementación presentados en la tabla 1 del oficio FID-4536-2021, corresponden a la oferta vigente para la atención de la REB.

Tabla 1 Resumen Ofertas REB CLARO

Proyecto	Cantidad Total de CE	Costo total a 5 años	Tiempo de implementación
San Carlos	84	\$ 8.373.137	304 días hábiles
Pococi	71	\$ 8.533.630	304 días hábiles
Sarapiquí	83	\$ 10.338.233	304 días hábiles
Upala	83	\$ 9.096.695	304 días hábiles
Pérez Zeledón	106	\$ 10.095.296	304 días hábiles
Total	427	\$ 46.436.991	

(...)

"...b. De conformidad con el cronograma planificado, indicar el máximo compromiso que podrían asumir de previo al inicio del ciclo lectivo el 17 de febrero de 2022..."

Como se mencionó anteriormente, debido al desabastecimiento y las dificultades en las cadenas de suministros mundiales y que para poder cumplir con las tres capas solicitadas dependemos de terceros (proveedores), es imposible entregar centros educativos con las capas 1, 2 y 3a completas, para el 17 de febrero de 2022. (...)

Además, nos comprometimos a entregar la solución completa (Capas 1, 2 y 3a) en la totalidad de

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

centros educativos, para finales de diciembre de 2022, sin embargo, debido a la demora que presenta actualmente el proceso de negociación, se estaría afectando el plazo indicado.”

- XV. Elementos sustantivos de oficio FID-4677-2021 del 19 de noviembre de 2021, el Fiduciario y su Unidad de Gestión atienden el acuerdo 023-076-2021:

“Así las cosas, tomando en consideración que la Dirección efectuó los esfuerzos requeridos para atender el acuerdo 002-087-2020 del 15 de diciembre 2020, es mediante el acuerdo 023-076-2021 y reiterado por la DGF mediante oficio 10650-SUTEL-DGF-2021 del mismo 11 de noviembre, en el cual se le indica al Fideicomiso que por instrucción del Consejo suspenda la firma de las adendas con el ICE, por lo que sería este cuerpo colegiado quien debe proceder a emitir el señalamiento sobre la continuidad o no del proceso a la luz de los elementos señalados por el Fideicomiso.

Ahora bien, resulta importante señalar que el punto 3 del acuerdo 023-076-2021 del 11 de noviembre de 2021 le indica al Fideicomiso que “(...) recomendar a la Dirección General de Fonatel las alternativas de contratación que permitan acelerar y recuperar los plazos en la atención de los Centros Educativos pendientes dentro del plazo definido en el Perfil del proyecto para los centros asignados a Programa 1.”

Resulta importante señalar que el ICE indica en su oficio 9182-564-2021 del 16 de noviembre de 2021, que “el ICE hará su mayor esfuerzo para que los 46 Centros Educativos del escenario 1 que ya cuentan con una red interna desplegada, puedan ser habilitados con capas 1, 2 y 3 a, el 28 de febrero 2022.” Es decir, el ICE no asegura el cumplimiento de los 46 centros educativos al 28 de febrero de 2022, si no solamente indica que realizará el “mayor esfuerzo”, lo cual genera incertidumbre a esta Dirección.

Posteriormente indica el ICE que “Quedamos a la orden para cualquier aclaración adicional y se solicita que los documentos sean firmados antes del 18 de noviembre del 2021 para cumplir con el plazo de entrega de los 20 Centros Educativos del año 2021.” Habiéndose cumplido la fecha del 18 de noviembre, no se asegura el cumplimiento de los compromisos que se contemplaban en las adendas que se negociaron en su momento con el ICE.

Sobre lo anterior, el Fideicomiso presenta un análisis incompleto, sobre el que se requiere de mayores insumos, siendo que las adendas abarcarían 578 centros (24% del total), de previo a poder emitir una recomendación. Entre los análisis que se deben completar se incluyen:

- *¿Qué diferencias en costos y economías de escala presentaría un (los) concurso(s), en caso de firmarse o no las adendas con el ICE y CLARO?*
- *¿Se propone un solo concurso o varios concursos regionalizados? ¿Qué variaciones a nivel de costos y tiempo se podrían presentar? ¿Se harían consultas con operadores regionales?*
- *¿Qué plazos tentativos se manejarían para la(s) contratación(es)? ¿Se han valorado los problemas para contar con fibra y equipos por la crisis de contenedores?*
- *¿Qué costos estima la Unidad de Gestión para esta(s) contratación(es)?*

Estos son insumos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo 023-076-2021 del 11 de noviembre y poder recomendar con insumos y suficiente análisis técnico, el proceder.”

- XVI. Por otra parte, el Consejo estima conveniente analizar el impacto y efectos de la Red Educativa del Bicentenario en el Eje Fonatel en virtud de las resoluciones de la Contraloría General de la República. En este sentido, se efectúan las siguientes consideraciones:

“Mediante acuerdo 005-014-021, de la sesión extraordinaria 014-2021, celebrada el 26 de febrero de 2021, este Consejo da por recibido el Perfil del “Programa 5: Red Educativa del Bicentenario” emitido mediante correo electrónico del día 23 de febrero del 2021 por el MICITT.

Desde el instrumento de política pública se debe visualizar que la Red Educativa del Bicentenario es un solo proyecto, para el cual se establecen avances por periodo y como tal, al 2021, se espera alcanzar un porcentaje de ejecución de parte de los componentes establecidos para cada uno de los ejes definidos (Eje FONATEL, Eje FOD) y que sumados en el tiempo permitirán el alcance del 100%

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

de la Red Educativa del Bicentenario. Sobre el Eje FONATEL. La Sutel tiene como parte de su competencia la definición y ejecución de los proyectos para la atención de las metas que se deriven del Programa de la Red Educativa del Bicentenario, teniendo en consideración todos los programas y recursos en los que ha invertido el fondo”, y de ese modo, con recursos del FONATEL se financia la totalidad de los componentes de conectividad e infraestructura pasiva de una determinada cantidad de centros educativos. Sobre el Eje PRONIE-FOD. El MEP ha determinado que la FOD cuenta las capacidades requeridas para el desarrollo del eje, entre las que destaca el personal calificado en diferentes áreas de especialización desde técnica informática, pedagógica, y de mantenimiento; y que, amparados en la Ley N° 8207, que declara de utilidad pública el programa PRONIE MEP-FOD, estas organizaciones procedieron a suscribir una adenda al convenio entre MEP y FOD en aras de desarrollar el Eje correspondiente del proyecto de la Red Educativa del Bicentenario, de acuerdo con el alcance acordado entre ambas instituciones y las capacidades presupuestarias de los recursos que el MEP pueda transferir para esta labor.

Mediante oficio N° DM-1632-11-2018 del 19 de noviembre del año 2018, el MICITT estableció el Comité Técnico tripartito (integrado por el Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y la Fundación Omar Dengo) establecido para la gobernanza de este proyecto.

Mediante el oficio N° DM-1192-09-2019 del 19 de setiembre de 2019, se presentó el Diseño Técnico del Proyecto de la Red Educativa del Bicentenario aprobado por el Comité Técnico, así como la ficha de Proyecto a la Rectoría de Telecomunicaciones, para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones como parte de los proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad con cargo al FONATEL, a través del Programa 5, previo trabajo de coordinación interinstitucional liderado por el MICITT, en calidad de Rector de Telecomunicaciones, y entre el Órgano Regulador como administrador de FONATEL, y el Ministerio de Educación Pública como Rector del Sector Educativo.

El 15 de abril de 2021, mediante oficio DFOE-EC-0390, el Área de Fiscalización de Servicios Económicos, comunica a la Ministra de Educación Pública (MEP), el inicio de la fase de planificación de una auditoría de carácter especial sobre el proyecto para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario (REB).

El 6 de octubre de 2021, la Contraloría General de la República, mediante resolución R-DCA-01104-2021, anuló el acto de adjudicación del procedimiento de contratación No. 2021PPI-000001-PROV-FOD promovido por la Fundación Omar Dengo para la “Contratación de una empresa que provea el servicio llave en mano, bajo la modalidad consumo según demanda para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario en centros educativos del Ministerio de Educación Pública”.

El 11 de octubre de 2021, el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades mediante oficio DFOE-CAP-0684 comunica la orden N° DFOE-CAP-ORD-00001-2021 acerca de la Red Educativa del Bicentenario, debido a que “...como parte de las revisiones y análisis ejecutados en la citada auditoría, se detectaron incumplimientos legales y técnicos relacionados con el traslado de competencias esenciales del MEP para el desarrollo de la Red Educativa del Bicentenario.”

La referida orden N° DFOE-CAP-ORD-00001-2021 señala a al Ministerio de Educación Pública:

“Adoptar, a la brevedad posible, las medidas necesarias a efecto de retomar y asumir directamente las competencias esenciales y los deberes públicos vinculados a la Red Educativa del Bicentenario contenidas en el oficio DM-1492-12-2019 y el Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario, conforme lo dispuesto en la Constitución Política (Título VII en lo que corresponda), Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública N° 3481, Ley Fundamental de la Educación N° 2160 y Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública N° 1362.

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Ordenar en un plazo de 24 horas a la Fundación Omar Dengo la suspensión inmediata de cualquier actuación que se encuentre en ejecución con motivo de la suscripción del Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario.”

Como puede apreciarse es evidente el impacto en la implementación de la REB directamente en la ejecución del llamado Eje FOD e indirectamente en el Eje Fonatel, según se dispone en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Desde un punto de vista de Gestión de Proyectos de desarrollo social es imperativo garantizar los efectos y el impacto de los proyectos. Aún más es necesario asegurar que exista sostenibilidad de ese impacto y efecto. Como en toda gestión en el devenir de la ejecución de un proyecto puede sobrevenir o presentarse circunstancias o situaciones que ponen en riesgo la producción de ese impacto y efecto, o, permiten prever la existencia de un impedimento, por lo cual debe realizarse una gestión de riesgo, o eventualmente un cambio en el alcance o en las otras variables claves del proyecto (tiempo, presupuesto).

Desde la concepción de la modificación del PNDT para incorporar la Red Educativa del Bicentenario se estableció que se trata de un único proyecto integral e integrado, que para fines operativos en su implementación y aprovechamiento de recursos se trabaja en dos vías, llamadas Eje Fonatel y Eje FOD. Desde este punto de vista es evidente que las recientes resoluciones de la Contraloría General de la República respecto de la Gobernanza y diseño de la implementación de la REB con la Fundación Omar Dengo incide e impacta el proyecto en un todo, poniendo en riesgo la rentabilidad social (beneficio social y sostenible) que se invierte con recursos de Fonatel en la implementación de centros educativos, sin tener certeza de lograr todo el alcance del proyecto.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que no se han definido las metas y la implementación de las capas 3 b) y 4 de la REB en los centros educativos bajo el Eje Fonatel. En caso de que resulte ser cubiertos con el Eje FOD, y al estar dicho eje suspendido, desde luego la sostenibilidad social y la garantía de alcanzar el impacto y efectos esperados del proyecto con los recursos de Fonatel, se puede ver perjudicado. “

XXVII. De igual manera, resulta necesario resaltar que, a la fecha, este Consejo no ha recibido respuesta a los siguientes acuerdos dirigidos al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, acuerdos que pretenden contar con la información e insumos necesarios e indispensables para avanzar en la ejecución de la REB y, realizar el análisis de riesgo en cuanto a la adecuada gestión del proyecto correspondiente:

- Acuerdo 10-060-2021 del 26 de agosto del 2021, el Consejo en lo que interesa indicó:

“2. Informar al MICITT que resulta materialmente imposible para la SUTEL atender el componente de la Fase de Pre-Ejecución denominado “Estudios de factibilidad financiera, técnica, legal, operativa y otros (capas 3b y 4)” de la Meta 14 del PNDT 2015-2021, ante la ausencia de información del MEP y MICITT indicada en las conclusiones del presente informe.
3. Reiterar al MICITT y al MEP la disposición de la SUTEL en sostener sesiones de trabajo para valorar insumos necesarios, generados por dichas instituciones, para el abordaje de las capas 3b y 4 del Proyecto Red Educativa del Bicentenario.” (el resaltado es intencional)

- Acuerdo 009-072-2021 del 21 de octubre de 2021, el Consejo de la SUTEL en lo que interesa dispuso:

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

“Solicitar a la señora Paola Vega Castillo, Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, en relación con la ejecución de la Red Educativa del Bicentenario, Eje Fonatel, aclarar los siguientes temas:

13. *Fundamentación del estudio técnico: En relación con la base técnica para el establecimiento de la meta 14 para el proyecto de la red educativa, la orden DFOE-CAP-0684, ha indicado lo siguiente:*

“Es decir, el MEP, al haber asignado a la FOD responsabilidades que corresponden a sus unidades institucionales, genera un vaciamiento de las competencias dadas por el legislador e incluso el constituyente a dicho Ministerio. En ese sentido, debe recordarse que en el artículo 1 de la Ley N° 3481, se establece como competencia exclusiva del MEP, la administración de los servicios de educación pública para ejecutar las disposiciones pertinentes del título séptimo de nuestra Constitución, incluidos los servicios conexos a la misma como la REB. Por lo que se concluye que la definición y desarrollo de este proyecto se ubican dentro de las competencias atribuidas al MEP.

Además, de lo anterior se tiene que desde el origen mismo del Proyecto, el Ministerio transfirió a la FOD la identificación de las especificaciones técnicas de esa red, por cuanto el diseño y la propuesta de cartel en el cual se contemplan los servicios necesarios a contratar como parte de la REB, fueron aportados por la empresa SPC Internacional, S.A., contratada por la Fundación. Inclusive, mediante oficio DVM-PICR-0452-11-2019 el MEP delegó a esa Fundación “...analizar la factibilidad de la FOD para ejecutar en su totalidad las acciones necesarias para el diseño del modelo de gestión del servicio, contratación de éste, puesta en operación y en general el modelo de sostenibilidad...”.

Siendo que el perfil de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones establece que “La Red Educativa Bicentenario es un proyecto que busca conectar a todos los centros educativos del país a una única red virtual con conectividad a Internet de banda ancha para promover una cultura de colaboración entre centros educativos, con las comunidades y el resto del Ministerio de Educación Pública. Esto se hará a través de un modelo operativo, utilizando como diseño base el estudio técnico desarrollado por SPC Internacional en colaboración con el MICITT y la FOD el cual desglosa la red en 4 capas, que se explican en la sección 3.1 anterior.” (el resaltado es intencional)

Resulta necesario conocer si la base técnica para la meta 14 (el estudio técnico de SPC Internacional) se variará a partir de lo indicado por la Contraloría General de la República. Esto resulta de especial importancia para la suscripción del Convenio entre SUTEL, MICITT y MEP para la ejecución de la red, que se ha venido elaborando en las mesas de trabajo y para la operativa del proyecto.

14. **Implementación del SOC y NOC:** *El Perfil del Programa 5, considera el posible establecimiento de un SOC y NOC para la totalidad de centros educativos del Ministerio de Educación Pública, sujeto a los resultados de un estudio de factibilidad realizado por SUTEL. Por otro lado, la contratación promovida por la Fundación Omar Dengo (FOD), para su respectivo Eje, consideraba la contratación de este SOC y NOC para ser ejecutado por el propio contratista (automonitoreo). La Contraloría General de la República indica en la página 17 del informe DFOE-CAP-0684 que “De lo anterior, se observa una nula participación del Ministerio en la planificación, dirección, control, coordinación, establecimiento de condiciones, indicadores de desempeño y demás aspectos de definición, conducción y ejecución del proyecto de la REB, toda vez que estas actividades y responsabilidades se transfieren a la Fundación como si fuere el propio MEP”.*

Al respecto, **resulta necesario conocer si esto se traducirá en algún ajuste al perfil de la**

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

Red Educativa del Bicentenario, de la meta respectiva y las funciones del MEP y por ende, del enfoque sobre la operatividad de la capa 4: gestión de redes y seguridad (NOC y SOC) para la Red Educativa.

En línea con lo anterior, la Contraloría General de la República en el citado informe señala adicionalmente:

“Además, sobre las responsabilidades asignadas a la FOD, debe considerarse lo antes señalado respecto a las diversas instancias administrativas que conforman el MEP y las responsabilidades que le fueron designadas mediante el Decreto Ejecutivo N°38170-MEP. En ese sentido, la Dirección de Desarrollo Curricular es la instancia responsable del desarrollo de proyectos innovadores que incorporen el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo curricular, en coordinación con la Dirección de Informática de Gestión, quien tiene a su cargo la creación y desarrollo de la plataforma de comunicaciones digitales del MEP en todo el país. Además, el Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo de ese Ministerio es el encargado de planificar, coordinar y ejecutar el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional.” (el resaltado es intencional)

15. **Ajustes a las metas y el perfil de la meta 14 y meta 44:** Siendo que el perfil de la meta 14 menciona recurrentemente la participación de la FOD en el proceso de la Red Educativa del Bicentenario y a partir de la orden girada por la Contraloría General de la República, **resulta importante conocer si el MICITT realizará ajustes en el perfil de la meta 14 y si además, ajustará la meta 44 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021. Se requiere aclarar si se mantendrá el concepto de una red integral, o en caso contrario, como se ajustará el lineamiento desde la política pública.**

16. **Lineamientos del Comité Estratégico Interinstitucional y Equipo Técnico:** Los lineamientos propuestos para Comité y Equipo, involucran la participación y derecho a voto de la Fundación Omar Dengo. Resulta necesario conocer si estos lineamientos serán ajustados a partir de la orden girada y el plazo para su ajuste.

Adicionalmente, se deberá resolver lo relacionado con el direccionamiento IPv6, que en este Comité se había acordado sería solicitado por el contratista del Eje FOD, para la totalidad de la Red Educativa.

17. **Implementación de redes internas:** SUTEL ha informado al MEP que en centros educativos que fueron asignados en la meta 14, la FOD continúa instalando redes internas por cuenta propia. A partir de lo indicado en el punto 2 y 3 de la parte dispositiva de la citada orden girada por la Contraloría General de la República, **siendo que las redes internas forman parte de la Red Educativa, se entiende que esta práctica será suspendida. Se solicita por favor confirmar.**

En cuanto a los 91 centros educativos que se solicitaron asumir en el Eje Fonatel, que originalmente habían sido asignados a la FOD, se solicita indicar si se debe continuar con este análisis y si a partir de lo indicado por la Contraloría General de la República, **se haría una redistribución nueva que varíe esta cantidad y que modificaría lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.** (el resaltado es intencional)

POR TANTO:

1. Comparto con la mayoría del Consejo la urgencia por contar con claridad respecto a los

24 de noviembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2021

alcances actuales del Proyecto Red Educativa del Bicentenario.

2. Comparto con la mayoría del Consejo y la Dirección General de FONATEL, que en 7 los últimos meses tanto SUTEL, como el Fideicomiso y los operadores han realizado esfuerzos por garantizar el mayor número de Centros Educativos conectados por medio de la figura de Adenda.
3. No comparto con la Mayoría del Consejo, su interpretación de recomendar la no firma de las adendas del grupo ICE, siendo que dicho análisis corresponde al FID y ni su informe, ni el de la Dirección General de Fonatel, ni la asesoría del Consejo han presentado acreditado razones que motiven esa recomendación.
4. Discrepo de la metodología utilizada en el expediente, en el tanto no se posibilitó una discusión de fondo sobre las motivaciones establecidas en los informes recibidos, si no que se impuso la discusión limitada a los por tantos.

A LAS DIECISEIS HORAS Y VEINTE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO

FEDERICO CHACON LOAIZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

HANNIA VEGA BARRANTES
MIEMBRO DEL CONSEJO